



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLAN

RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS ACREDITADORES
EN LA FORMACION PROFESIONAL DEL ABOGADO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A
MARIA FERNANDA AGUIRRE CAMPOZANO

ASESOR: LIC. MARIORUZ JIMENEZ TREJO

AGOSTO DEL 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLAN**

**RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS ACREDITADORES
EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO**

T E S I S
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A
MARÍA FERNANDA AGUIRRE CAMPUZANO

ASESOR: LIC. MARICRUZ JIMÉNEZ TREJO

AGOSTO DEL 2010

*Antes que nada agradezco a Dios por ser mi
fortaleza, darme todo lo que tengo y por nunca
dejarme caer.*

*Ahora deseo mostrar mi más sincero
agradecimiento a todas aquellas personas sin
las cuales, este trabajo no habría visto la luz.*

*A mi madre a quien le agradezco su
amor, cariño, comprensión y apoyo sin
condiciones ni medida. Te amo mami.*

*A mi padre por guiarme en el camino de la
educación. Creo ahora entender por qué me obligabas
a estudiar antes de jugar y muchas cosas más que no
terminaría de mencionar.*

*Gracias a ambos por ser mi guía, por su
confianza en la realización de mis sueños. Su
esfuerzo se convirtió en mi triunfo. Esta tesis
es suya.*

Agradezco a mi esposo y amigo Salvador, por tu entusiasmo, paciencia, apoyo, por escucharme, por tus consejos, por ser parte de mi vida. Eres lo mejor que me ha pasado.

Agradezco a mis hermanos Pedro y Josué por la compañía que me han brindado todos estos años. Sé que siempre cuento con ustedes y sépanse mis mejores amigos.

A la Licenciada Maricruz por aceptar asesorarme, guiarme y ayudarme a lo largo de este proyecto, por compartir conmigo sus conocimientos.

Muchas gracias a todos.

RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS ACREDITADORES EN LA FORMACION
PROFESIONAL DEL ABOGADO.

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. PRINCIPALES DOCTRINAS QUE FUNDAMENTAN LA ÉTICA JURÍDICA.	
1.1. SÓCRATES.	10
1.2. PLATÓN.	19
1.3. ARISTÓTELES.	23
1.4. EMMANUEL KANT.	28
2. ÉTICA	
2.1. CONCEPTO.	40
2.2. MORAL.	60
3. DEONTOLOGÍA JURÍDICA.	
3.1. PROFESIÓN.	84
3.2. VOCACIÓN.	90
3.3. ORDEN JURÍDICO.	92
4. VALORES.	
4.1. JUSTICIA.	99
4.2. FORTALEZA	100
4.3. VERDAD.	105
4.4. RESPONSABILIDAD.	107
4.5. PRUDENCIA.	111
4.6. TEMPLANZA.	114
4.7. BIEN COMUN.	115
4.8. RELACIÓN DEONTOLOGÍA-VALORES.	118
5. ANALISIS, VALORES, POSTULADOS Y FINES DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA	126

5.1. CÓDIGO DE ETICA DEL PODER. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	127
5.2. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA BARRA MEXICANA DE ABOGADOS.	134
5.3. MANDAMIENTOS DEL ABOGADO DR. EDUARDO J. COUTURE.	149
5.4. POSTULADOS DEL ABOGADO. ANGEL OSORIO.	150
5.5. NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ABOGADO. J. HONORIO SILGUEIRA.	151
6. ORGANISMOS ACREDITADORES. CONSEJO PARA LA ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR A.C. (COPAES)	
6.1. ANTECEDENTES.	153
6.2. FUNCIONES.	157
6.3. ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN RECONOCIDOS.	160
7. ORGANISMOS ACREDITADORES PARA DERECHO.	
7.1. CONSEJO NACIONAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHO, A. C. (CONFED).	162
7.2. CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO, A. C. (CONAED).	163
7.3. MISIÓN.	163
7.4. OBJETIVOS.	164
7.5. FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE REALIZAN.	165
7.6. ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ORGANISMOS, RESPECTO A LOS FINES QUE PERSIGUE LA PRESENTE TESIS.	166
8. PROPUESTAS DEONTOLÓGICAS EN LA PRÁCTICA DE LOS ORGANISMOS ACREDITADORES DE DERECHO Y EN LA FORMACION PROFESIONAL DEL ABOGADO.	173
9. CONCLUSIONES.	177
10. BIBLIOGRAFÍA.	182

INTRODUCCION

La historia nos ha demostrado que siempre y en todos lados existen reglas, que se aplican estrictamente en todas las sociedades, como profesionistas, debemos también tenerlas.

Los abogados estamos llamados para ser los conciliadores de los hombres, a ejercer una función de gravísima responsabilidad, como la de dar un consejo al prójimo y cuyas consecuencias perjudiciales, en ocasiones dependen en buena parte del consejo dado, esta profesión debemos ejercerla con valores como la responsabilidad, justicia, fortaleza, verdad, prudencia, templanza, entre otros.

La siguiente tesis encuentra su espacio de desarrollo en el distrito federal, lugar en el que resido, ambiente en el que he observado que existe una visión equivocada de lo que es el abogado, así también he encontrado otros "abogados" que faltando a los principios éticos de la carrera ayudan a conservar esta mala fama.

Como hemos aprendido en las aulas, para entender bien toda actividad practica, debemos tener las bases teóricas, es por eso que abordare en la presente tesis, las ideas de aquellos filósofos que han dejado huella en la materia de la ética, como son: Sócrates, Platón, Aristóteles y el padre de la filosofía moderna, Emmanuel Kant.

La conducta humana está regida por normas generales, pero ciertas actividades, precisamente por su carácter peculiar, exigen el cumplimiento de principios morales mas ceñidos a la delicadeza de su misión, tal es el caso del abogado.

Y es aquí donde comienza la importancia de la materia objeto del presente trabajo, con la Ética Profesional, o bien la Deontología Jurídica, pues el profesionista del derecho debe adaptar su conducta a los valores más elevados y no limitarse con satisfacer las necesidades ordinarias de la existencia.

El ejercicio de la abogacía presupone que una institución docente ha otorgado, junto al reconocimiento de la calidad intelectual, un crédito de solvencia moral; en consecuencia, la actividad personal del licenciado en derecho, se encuentra condicionada a tal dignidad académica.

Para este fin entraremos al estudio de lo que es la ética, la moral y la deontología jurídica, así también se pretende definir aquellos valores que a mi percepción debe tener aquella persona que quiere ser profesionista del derecho.

Todo abogado está obligado a adquirir el nivel de cultura y ciencia que la institución que lo formó tiene, en este tenor hablaremos de los Organismos de Acreditación para Derecho en México.

Abordare a estos organismos, que como se estudiará en su momento, tienen por objeto la acreditación de los programas de derecho de aquellas escuelas y universidades que deseen someterse a un proceso de análisis y escrutinio de sus programas a efecto de que éstos determinen su calidad, bajo un enfoque serio, analítico y sobre todo ético, es decir, buscan cumplir con la misión social de promover la excelencia educativa.

Sin embargo, no basta con conocer estas organizaciones, hay que saber para qué están y en dónde nos entramos como abogados (o futuros profesionistas del derecho), que función tienen estos órganos dentro de la materia de la

presente tesis, es decir, qué papel juegan respecto de la deontología jurídica ó como colaboran en la difusión de la misma.

Hablaré a su vez de aquellos códigos de ética, postulados, mandamientos o normas, que dentro de sus páginas nos mandan un mensaje a los abogados, como es el caso de los mandamientos del abogado del Dr. Eduardo Couture o del Código de Ética de la Barra Mexicana de Abogados, por citar algunos.

En pocas palabras esta es una investigación documental basada en teorías doctrinales de la materia, la observancia de la aplicación de reglas de ética en el ámbito de la práctica y un análisis de aquellos organismos que han sido creados para estos fines.

Creo sinceramente que todo abogado debe encauzar su vida profesional, y hacer ver que a pesar de los males y los antecedentes podemos abrigar esperanzas optimistas de lograr cambios favorecedores en el ejercicio de nuestra carrera, en beneficio de la sociedad y de nosotros mismos.

CAPITULO 1

PRINCIPALES DOCTRINAS QUE FUNDAMENTAN LA ÉTICA JURÍDICA

Como he hablado en la introducción la Ética debe ser algo inherente a todo Licenciado en Derecho, es por esto que en el presente capítulo abordaré a aquellos personajes que desde mi punto de vista han sido los principales filósofos que han dejado huella de gran importancia en la Historia de la Ética.

Iniciaré con Sócrates

1.1 SOCRATES.



La palabra, era para los griegos el más precioso instrumento con que contaban los ciudadanos para triunfar en la vida pública.

Sócrates, el protagonista de los Diálogos de Platón era viejo y es por esto que los occidentales siempre lo representamos como un anciano a la vez que lo sorprendemos discutiendo incansablemente con otros atenienses en el ágora¹, en el gimnasio, en las asambleas populares y en los festines a los que lo invitaban sus amigos aristocráticos.

¹ El ágora de Atenas era el centro de la actividad comercial, social y política de la antigua ciudad de Atenas. Era, entre otros, el lugar donde los atenienses se reunían para discutir sus leyes y decidir el futuro político de su ciudad, el cual solía depositarse en manos de aquellos que mejor dominasen el arte de convencer.

En ese entonces era pobre, testarudo e irritante, pero capaz de convencer a Laques² héroe de guerra, de que no sabía qué era la valentía cómo se muestra en los *Diálogos*.

A excepción de unos cuantos discípulos debió ser tomado por loco, al no obtener ningún ingreso en su tarea de educador, peleaba con varios de sus compañeros filósofos quienes trataban de negociar con sus conocimientos, es decir, con su saber.

Sócrates nació en Atenas el año 470 a. c. de una familia, al parecer, de clase media. Su padre Sofroniso, era escultor, siendo muy probable que nuestro personaje lo practicara durante algún tiempo; y Fainarate, su madre comadrona, lo que ha dado lugar a alguna comparación entre el oficio de su madre y la actividad filosófica de Sócrates; se dice que el método dialéctico que ha dado a este filósofo su fama, el **método Socrático**, la **Mayéutica**, consistía en una pura aplicación al mundo de las ideas del arte con que su madre se ganaba la vida.

Se casó a una edad algo avanzada con Xantipa, quien le dio dos hijas y un hijo.

Los primeros años de la vida de Sócrates coinciden, pues, con el período de esplendor de la sofística en Atenas. Pocas cosas se conocen con certeza de la biografía de Sócrates.

Sócrates no escribió nada y, a pesar de haber tenido numerosos seguidores, nunca creó una escuela filosófica. Las llamadas escuelas socráticas fueron iniciativa de sus seguidores. Acerca de su actividad filosófica nos han

² Laques, general Ateniense. *Diálogos de Platón*.

llegado diversos testimonios, contradictorios entre ellos, como los de Jenofonte, Aristófanes o Platón, que suscitan el llamado problema socrático, es decir la fijación de la auténtica personalidad de Sócrates y del contenido de sus enseñanzas.

Parece que Sócrates tenía un buen carácter y también un estado de ánimo constante, a su vez se hizo de una gran reputación de soldado valeroso, debido a su participación en distintas batallas, tengamos en cuenta que en aquel momento se desataron las guerras del Peloponeso, un cruel y funesto enfrentamiento entre atenienses y espartanos.

Tuvo un comportamiento heroico en Potidea, donde combatió junto con su querido amigo Alcibíades; en Delion salvó la vida al hermoso Jenofonte, que se había caído del caballo; en la ciudad de Anfípolis asistió a la derrota de su bando y vio morir a los estrategas Brásidas y Cleón³.

Durante sus años de magisterio, Sócrates procuró ayudar a los hombres a que vieran la luz de esas ideas que tenían en su interior. Su técnica no consistía en proveer de nuevos conocimientos a sus discípulos, sino en hacer posible por medio del examen y el diálogo el alumbramiento de la verdad de cada uno.

Aunque lo que se conoce como ironía socrática no designa exactamente lo que hoy entendemos por ese recurso retórico y humorístico, consideraba que era un deber religioso incitar a sus conciudadanos a examinar su vida, para lo cual entablaba con ellos una conversación filosófica.

³ *Grandes Biografías*. Ed. Océano, Barcelona, España Tomo I p.12

Su tono en el diálogo era frecuentemente burlón, lo que ponía en serios aprietos a sus interlocutores, haciéndoles perder la paciencia; su participación en esos diálogos consistía por lo general, en plantear una serie de preguntas exploratorias que revelaban, por acumulación, la completa ignorancia de su interlocutor con respecto al asunto en discusión; su ironía en realidad la utilizaba para rastrear y hacer evidentes las contradicciones lógicas del adversario, tal interrogatorio, empleado como técnica pedagógica, ha recibido el nombre de "método socrático".

Sócrates sostuvo que la sabiduría humana comienza con el reconocimiento de la propia ignorancia, y demostró su humildad en la siguiente paradoja:

Su amigo Jenofonte preguntó a la pitonisa de Delfos, quién era el más sabio y virtuoso de los atenienses, el oráculo respondió sin ninguna vacilación el nombre de Sócrates, algo verdaderamente notable, puesto que la ciudad estaba bien nutrida de filósofos con mucha más nombradía que nuestro personaje y, además, mucho más ricos y poderosos. Cuando se enteró el hijo de la partera, supuso que era porque el sabía, **que no sabía nada**, sin embargo a pesar de su argucia el oráculo produjo la envidia de todos aquellos que juzgaron se les había declarado ignorantes⁴

Al filósofo se le atribuyen como maestros a Pródico y a Teodoro de Sirene y está atestiguada la relación con Arquelaos, discípulo de Anaxágoras. Comenzó estudiando la Naturaleza, ciencia jónica⁵ que había penetrado en Atenas, pero a la vista de los horrores de la guerra consagró su inteligencia al hombre y se convirtió

⁴ *Ídem.*

⁵ La tradición científica jónica fue generadora de los primeros físicos de la historia de la ciencia, cuyo principal interés fue la naturaleza. <http://historiadela ciencia.idoneos.com/index.php/366705>

en alguien que confiaba en mejorar a sus contemporáneos por medio del conocimiento, ya que para él la ignorancia era la causa de la maldad.

La esencia de su sistema de enseñanza fue la mayéutica, como se ha mencionado anteriormente, sin querer caer en la repetición volveremos a hablar de este método con el fin de desentrañarlo a nuestro entendimiento, este hecho el lo comparaba al arte que ejerció su madre y se basaba en llevar al interlocutor a alumbrar la verdad, por medio de un diálogo en el que el filósofo proponía una serie de preguntas y oponía sus reparos a las respuestas recibidas, de modo que al final fuera posible reconocer si las opiniones iniciales eran una apariencia engañosa o un verdadero conocimiento. La cuestión moral del conocimiento del bien estuvo en el centro de sus enseñanzas, con lo que imprimió un giro fundamental en la historia de la Filosofía Griega, al prescindir de las preocupaciones cosmológicas de sus predecesores.

Este hombre empleo toda su vida en enseñar la moral a sus conciudadanos y trató de buscar las normas de la vida humana. Antes la autoridad de estas normas se basaba en la tradición, lo que hizo Sócrates fue darle fundamento racional.

El bien, para Sócrates es lo útil. A veces lo identifica con lo agradable, y el mal con lo desagradable; de acuerdo a su enseñanza, la práctica de la virtud es lo más útil para el hombre porque es el medio de alcanzar el mayor bien que es la felicidad. La virtud es bella, buena y útil para todos. Es el supremo bien. De donde **bueno** es lo que lleva a la felicidad⁶.

⁶ SANABRIA, José Rubén. *Ética*. pp. 122

“Toda mi ocupación consiste en trabajar para convencerlos a viejos y a jóvenes de que no debéis preocuparos tanto del cuerpo, de las riquezas ni de las demás cosas, cuanto del alma, por que no me canso de deciros que la virtud no necesita de las riquezas, sino que, al contrario, las riquezas provienen de la virtud, de la cual nacen todos los demás bienes”⁷

Nuestro hombre dice que la *Virtud es la ciencia del bien*. El hombre busca necesariamente su propio bien y como el bien es la virtud, basta conocer la virtud para practicarla necesariamente. Por lo tanto el hombre virtuoso es el sabio.

La virtud es la felicidad. Si la virtud es el bien supremo, cuando se tiene, se tiene la felicidad. El que conoce el bien lo practica y el que lo practica es feliz.

El mal consiste en la ignorancia. Sócrates decía que ninguno peca voluntariamente. Por tanto, el mal es ignorancia.⁸

Vale más sufrir una injusticia que cometerla. Esta máxima socrática es un bello principio moral que Sócrates cumplió al final de su vida.

Debido a sus amores viriles este hombre se ganó la enemistad general y hubo de sufrir un humillante juicio público en 399 a.C. Licón y Melito formaban parte de los acusadores, el primero en nombre de los oradores y el segundo en nombre de los poetas, a todos los cuales reprendía Sócrates en sus discursos. Sin embargo la redacción de la denuncia corrió a cargo de su antiguo enemigo Anito, en representación de los magistrados y artesanos del pueblo. La oración acusatoria decía más o menos así según Diógenes Laercio en Vida de los

⁷ Apología 30 e.

⁸ SANABRIA, José Rubén. *Ética*. pp. 122

filósofos más ilustres: "Sócrates quebranta las leyes negando la existencia de los dioses que la ciudad tiene, e introduciendo unos nuevos; y obra contra las leyes corrompiendo la juventud, la pena debida es la muerte". Su amigo Lisias compuso una apología, pero aunque se lo agradeció dijo que no le convenía. Durante el juicio el jovencísimo Platón intentó hablar en su favor, pero los jueces lo abuchearon, le interrumpieron, iniciando, lo hicieron bajar del estrado. Sócrates empeoró las cosas mostrándose irreverente con el Tribunal y examinando minuciosamente con su habitual método irónico los términos de la acusación. El jurado redeclaró culpable con 282 votos a favor, contra 220 en contra, pero luego se le condenó a muerte por una mayoría de 300 votos contra 201.

Una embajada sagrada de Delos demoró la ejecución, Critón propuso la huída, que por otra parte hubiese contado con la complicidad general, pero el prefirió morir como había vivido, leal a su palabra, a sus convicciones y a las leyes de su ciudad. Fedón cuenta en el Diálogo Platónico que lleva su nombre, que murió rodeado de unos pocos amigos y que mandó despedir a Xantipa, su esposa a quien se llevaron unos criados de Critón chillando y golpeándose el pecho. Después de tomar la cicuta⁹, se paseó, esto para que el veneno hiciera efecto con mayor rapidez, posteriormente se acostó boca arriba cubriéndose la cara con el fin de esperar así su muerte¹⁰.

Sin embargo su obra representa un decisivo punto de inflexión en la trayectoria intelectual del mundo griego y de todo el pensamiento filosófico.



⁹ Planta tóxica del que se extrae un veneno que recibe el mismo nombre y que era usada por los griegos para quitarse la vida.

¹⁰ *Grandes Biografías*. Ed. Océano, Barcelona, España Tomo I p.14

Si creemos en Jenofonte, a Sócrates le interesaba fundamentalmente la formación de hombres de bien, con lo que su actividad filosófica quedaría reducida a la de un moralista práctico: el interés por las cuestiones lógicas o metafísicas sería algo completamente ajeno a Sócrates. Menos riguroso parece el retrato que hace Aristófanes de Sócrates en "Las nubes", donde aparece como un sofista jocosos y burlesco, y que no merece mayor consideración.

Encontramos más problemas en cuanto a la interpretación que hace Platón de Sócrates, y es que cabe cuestionarse si las teorías puestas en boca de Sócrates en los diálogos de Platón corresponden fielmente al pensamiento de nuestro filósofo o simplemente hablamos de las propias de Platón. La posición tradicional es que Platón puso en boca de Sócrates sus propias teorías en buena parte de los diálogos.

La figura de Sócrates "Hombre, pensamiento, vida" representan un hito decisivo en los antecedentes históricos de la Antropología Jurídica. El tránsito del pensamiento cosmológico al pensamiento antropológico, esbozado por los sofistas, llega a su culminación en Sócrates: su continuador temático y su enemigo doctrinario. Profundizando en la subjetividad, por una parte, y buscando el acceso a una indubitable esfera objetiva de verdad, por la obra, Sócrates hace "del alma el centro de la personalidad psicológica y ética del hombre"¹¹

El Dr. Sanabria en su obra *Ética*, escribe que Sócrates es un hermoso ejemplo de vida virtuosa y de estímulo para la práctica del bien¹². "Nunca se ha colocado más alta la moral –escribió Bergson-, y esto al menos es lo primero que sorprende. Pero miremos más de cerca. Sócrates enseña porque el oráculo de Delfos ha hablado. Ha recibido una misión. Es pobre y debe seguir siéndolo. Es

¹¹ FERNANDEZ, Agustín, *Filosofía del Derecho* México, Editorial Porrúa, P. 46.

¹² SANABRIA, José. *Ética*. Editorial Porrúa. P 123.

necesario se mezcle con el pueblo, que se haga pueblo, que su lenguaje se funda en el habla popular. No escribirá nada, para que su pensamiento se transmita, vivo a espíritus que lo llevarán a otros espíritus. Es insensible al frío y al hambre, no precisamente asceta¹³, pero exento de necesidad y liberado de su cuerpo. Le acompaña un demonio que hace oír su voz cuando es necesaria una advertencia. Cree de tal modo en este signo demoníaco que prefiere morir a dejar de obedecerle. Si se niega a defenderse ante el tribunal popular, y acepta su condena es porque el demonio no ha dicho nada para apartarlo de ella. En una palabra, su misión es de orden religioso y místico en el sentido en que tomamos hoy estas palabras; su enseñanza, aunque perfectamente racional, pende de algo que parece sobrepasar la pura razón.¹⁴

Mayéutica Socrática. Como sabemos el método socrático consiste en preguntas y respuestas, sin embargo, es evidente que no basta preguntar y contestar para que se dé el método Socrático, las preguntas deben hacerse con determinada finalidad. Sócrates bautizó a su método como la *mayéutica* o arte de pastear, es decir, arte de asistir a una mujer cuando pare. Sin querer ser repetitiva entenderemos que este método consiste en debatir mediante preguntas y respuestas; y así mediante un diálogo crítico llegar a la verdad de cada uno, para vivir de acuerdo con esa verdad. Su contribución a la historia de la filosofía no fue una doctrina sistemática, sino un método de reflexión. Sócrates enseñó que cada persona tiene pleno conocimiento de la verdad última dentro de su alma y que solo necesita llevarlo a la reflexión consciente para darse cuenta de ella.

¹³ Persona que practica el ascetismo, renunciado a los bienes materiales y dedicándose a su propia espiritualidad

¹⁴ SUDAMER. *Las dos fuentes de la moral y de la religión*, Bs. Aires, 1946. pp.117.

1.2 PLATÓN.

Platón, en general, está de acuerdo con las teorías de los pitagóricos, aunque también tiene cosas propias. En efecto, desde su juventud se había familiarizado con Cratilo y con la opinión de Heráclito de que todas las cosas sensibles están en flujo permanente, por lo que no hay ciencia posible de éstos objetos y el mismo sostuvo esta doctrina más tarde.

Por otra parte, fue discípulo de Sócrates, quien desentendiéndose de la Naturaleza en su conjunto se consagró exclusivamente a los problemas morales, proponiéndose lo universal, como objeto de sus indagaciones y siendo el primero que aplicó el pensamiento a dar definiciones. Por ello, Platón, heredero de esta doctrina y habituado a la indagación de lo universal, pensó que las definiciones no podían referirse a los seres sensibles ya que no es posible dar una definición común de objetos que cambian continuamente, sino a otro tipo de seres. A estos seres los llamó ideas.

Y añadió que "las cosas sensibles existen separadas de las Ideas, pero que de ellas reciben su nombre ya que todas las cosas en virtud de su participación en las ideas, reciben el mismo nombre que las ideas. En cuanto a la participación. Platón no hizo sino cambiar el nombre, ya que los pitagóricos afirmaban que los entes son por imitación de los números y Platón por participación, pero ni aquellos ni éste se preocuparon por indagar qué era la participación o la imitación de las ideas"¹⁵.

Platón fue un pensador más sistemático que Sócrates, pero sus escritos, en especial los primeros diálogos, pueden ser considerados como una continuación y

¹⁵ Capelle, Wilhelm. *Historia de la filosofía griega*. Madrid: Editorial Gredos, 1998. P. 102.

elaboración de las ideas socráticas. Al igual que Sócrates, Platón consideró la ética como la rama más elevada del saber, y subrayó la base intelectual de la virtud al identificar virtud con sabiduría. Esta idea llevó a la llamada 'paradoja socrática' por la que "ningún hombre hace el mal por propia voluntad", como dice Sócrates en Protágoras. Más tarde, Aristóteles advirtió que una conclusión así no da lugar a la responsabilidad moral. Platón exploró también los problemas fundamentales de la ciencia natural, la teoría política, la metafísica, la teología y la epistemología, y enriqueció conceptos que luego han sido fundamentos permanentes en el pensamiento occidental.

La base de la filosofía de Platón es su teoría de las ideas, o doctrina de las formas. La teoría de las ideas (que queda expresada en muchos de sus diálogos, sobre todo en La República y Parménides) divide la existencia en dos esferas o mundos, una "esfera inteligible" de ideas o formas perfectas, eternas e indivisibles, el Topos Uranos, y una "esfera sensible", de objetos concretos y conocidos. Los árboles, las piedras, los cuerpos humanos y en general los objetos que pueden ser conocidos a través de los sentidos son para Platón irreales, sombríos y copias imperfectas de las ideas.

Llegó a esta, en apariencia, extraña conclusión por las elevadas reglas que adjudicó al conocimiento, por ejemplo, que todos los objetos auténticos de conocimiento fueran descritos sin contradicciones. Como todos los objetos percibidos por los sentidos experimentan cambios, una afirmación hecha respecto a esos objetos en un instante no será válida en un momento posterior. Según Platón, esos objetos no son del todo reales. Las creencias que se derivan de la experiencia de esos objetos son, por lo tanto, imprecisas e inconstantes, mientras que los principios de las matemáticas y la filosofía (elaborados a partir de la meditación interior sobre las ideas) constituyen el único saber digno de ese nombre.

En *La República*, Platón muestra la humanidad prisionera en una caverna que confunde las sombras proyectadas en una roca con la realidad; “considera al filósofo como la persona que penetra en el universo fuera de la caverna de la ignorancia y alcanza una visión de la verdadera realidad, el mundo de las ideas. El concepto de Platón del bien absoluto, que es la idea más elevada y engloba a todas las demás, ha sido una fuente principal de las doctrinas religiosas panteísta¹⁶ y mística en la cultura occidental”¹⁷.

La teoría de las ideas de Platón y su visión racionalista del conocimiento son la base de su idealismo ético y social. El mundo de las ideas eternas facilita las normas o ideales según los cuales todos los objetos y acciones han de someterse al juicio del hombre. La persona filosófica, que se abstiene de los placeres sensuales y busca en su lugar el conocimiento de los principios abstractos, encuentra en esos ideales los modos para regir la conducta personal y fiscalizar las instituciones sociales.

La virtud personal consiste en una armónica relación entre las facultades del alma. La justicia social consiste entonces en la armonía entre las distintas clases de la sociedad. El estado ideal de una mente sana en un cuerpo sano requiere que el intelecto controle los deseos y las pasiones, así como el estado ideal de la sociedad requiere que los individuos más sabios controlen a las masas buscadoras de placer. Según Platón, “la verdad, la belleza y la justicia coinciden en la idea del bien. Por lo tanto, el arte que expresa los valores morales es el mejor. En su programa social, Platón apoyó la censura en el arte, por estimarla como un instrumento para la educación moral de la juventud”¹⁸.

¹⁶ doctrina que identifica el universo (griego, pan, todo) con Dios (griego, theos).

¹⁷ *Ibidem*. P. 105.

¹⁸ *Ídem*.

Platón distingue dos modos de conocimiento: la "doxa" (o conocimiento sensible) y la "episteme" (o conocimiento inteligible). A cada uno de ellos le corresponderá un tipo de realidad, la sensible y la inteligible, respectivamente. El verdadero conocimiento viene representado por la "episteme", dado que es el único conocimiento que versa sobre el ser y, por lo tanto, que es infalible.

El mito de la caverna describe a personas encadenadas en la parte más profunda de una caverna. Atados de cara a la pared, su visión está limitada y por lo tanto no pueden distinguir a nadie. Lo único que se ve es la pared de la caverna sobre la que se reflejan modelos o estatuas de animales y objetos que pasan delante de una gran hoguera resplandeciente. Uno de los individuos huye y sale a la luz del día. Con la ayuda del Sol, esta persona ve por primera vez el mundo real y regresa a la caverna diciendo que las únicas cosas que han visto hasta ese momento son sombras y apariencias y que el mundo real les espera en el exterior si quieren liberarse de sus ataduras. El mundo de sombras de la caverna simboliza para Platón el mundo físico de las apariencias. La escapada al mundo soleado que se encuentra en el exterior de la caverna simboliza la transición hacia el mundo real, el universo de la existencia plena y perfecta, que es el objeto propio del conocimiento.

En ética, "el relativismo supone que no es posible considerar algo que sea bueno o malo absolutamente; es decir, que no hay referencias absolutas para la bondad o la maldad: éstas siempre dependen de determinadas circunstancias de la acción"¹⁹.

¹⁹ Colli, Giorgio. *El nacimiento de la filosofía*. Barcelona: Tusquets Editores, 1997. P. 85.

1.3. ARISTÓTELES.

Aristóteles, nació en Estagira, Macedonia, el año 384 a. de J.C. y murió en 322 a. de J.C. Fue discípulo de Platón y maestro de Alejandro Magno. Creó su "Liceo" que fue tan prestigioso como la "Academia".

Su filosofía se caracteriza por ser un movimiento filosófico y científico basado en la experimentación. Concepción revolucionaria. En un panorama filosófico denominado por la ciencia del mundo exterior y la cosmología, creó un concepto de la sociedad, de la realidad y del hombre totalmente diferente. Enfatizó la transformación de su sociedad política porque afianzó la libertad democrática en su obra "Las Constituciones de Atenas", contra Filipo de Macedonia, quien reaccionó ordenando su muerte, ya que vislumbró que la democracia terminaría por derrotar al totalitarismo.

En el campo de la metafísica (hasta entonces denominado por Platón) en el que tenían predominio las ideas y por lo tanto el mundo ideal y dialéctico de la lógica y el pensamiento sobre la realidad y la experiencia, él decidió crear bases totalmente diferentes para constituir en ellas la filosofía y la ciencia.

Su gran revolución ideológica la hace precisamente en el campo de la teoría del conocimiento. Contra todos los filósofos que presumían la validez del conocimiento, él dice que sin experimentación no hay verdad.

Aristóteles da realidad a las ideas entendiéndolas como la esencia de las cosas reales - "*Nada hay en la mente que no haya estado antes en los sentidos*".

Frente a toda metafísica, a la filosofía cosmológica y frente al idealismo metafísico e intelectualista de Platón, la posición de Aristóteles no puede ser más radicalmente distinta.

Aristóteles inventa el empirismo, pues considera que todas las filosofías y las ciencias tienen que partir de las experiencias, es decir, de todas las sensaciones que nos ofrece el mundo de la percepción y del conocimiento sensible.

Redescubre la experiencia y la erige en base del conocimiento verdadero. La percepción que había sido desechada como conocimiento impreciso y engañoso es decir, el DOXA²⁰, para él es el punto de partida necesario y obligatorio, no sólo de toda la filosofía, sino de todas las ciencias.

El mismo inventó y construyó por primera vez en Occidente casi todas las ciencias naturales más importantes, tales como la física, la química, la geografía y también las ciencias sociales más significativas como la ética, la política y el estudio de la sociedad.

Creó su lógica para garantizarse un acceso sólido del conocimiento a la realidad. Cambió el curso de la filosofía al pensar que las ideas y los pensamientos no eran como lo creyó Platón. "Insertó las ideas en el mundo real, tanto las cosas materiales que se ofrecen al conocimiento sensible, como las ideas y conceptos. Desde entonces las ideas no flotan en vacío ideal sino que existen en las cosas mismas de la realidad. Al mismo tiempo que fue el creador

²⁰ Término griego que se suele traducir por "opinión" y con el que nos referimos a aquel tipo de conocimiento que no nos ofrece certeza absoluta, y que no podría ser, pues, más que una creencia razonable, un conocimiento "aparente" de la realidad.

del "empirismo epistemológico", fue también gestor del "realismo metafísico". Hay una realidad exterior que puede ser accesible al conocimiento empírico"²¹.

Aristóteles deja de depender de las ideas y desarrolla su concepción hilemorfista, que consiste en que las esencias o sustancias de las cosas reales tienen una realidad dual, ellas son: Materia y Forma; y en sus relaciones de unas cosas, causa y/o efecto.

Sobre este concepto de casualidad de: "No hay efecto sin causa" y "todo efecto debe ser proporcionado a su causa", se construirá toda la ciencia antigua, moderna y contemporánea.

Sobre el principio de la relación entre materia y forma, se elaboraron la psicología, la sociología y la política, así como, por supuesto, una nueva antropología filosófica. Para la esencia del hombre, el cuerpo es la materia y la forma es el alma.

Aristóteles es el inventor, en Occidente, del concepto del alma como primer principio, primera fuerza o energía, que da origen a la vida, a la sensación y a la intelección. La estructura integrada del plano biológico y reflexivo intelectual del hombre de una manera unitaria y teleológica. En virtud de lo cual, todas las partes que constituyen el organismo humano están al servicio supremo, del que éste emplee su finalidad de supervivencia, integridad, perfeccionamiento y desarrollo individual.

²¹ Grube, G. M. A. *El pensamiento de Platón*. Madrid: Editorial Gredos, 1983. P. 153.

Define a Dios como la "suprema causa" y el "motor fundamental del Universo". Entre sus obras principales, además de la metafísica, como teoría de las causas primeras, está su: "De Anima" o "Del Alma", que es el primer tratado científico de la filosofía y de la psicología. También inventó la lógica o arte y ciencia del pensamiento correcto que distingue los falsos modos de razonar como los Sofismas y los Paralogismos y la falacia comprendida en sus libros.

Fue Aristóteles quien introdujo la denominación de *Ética* para designar lo concerniente a los principios del bien y del mal; y, de "Filosofía Práctica", para la disciplina que dicta las reglas a que debe someterse la conducta humana. Según Aristóteles, la virtud es el objeto de la *Ética*, mientras que la moralidad lo es de la *Filosofía Práctica*.

Hay, no obstante, confusiones posteriores debido a las traducciones; así por ejemplo, Cicerón tradujo la palabra griega "ético" a la latina "moralis", y Seneca llamó a la ética "Philosophia Moralis". Desde entonces aparecen con más frecuencia estos tres nombres: *Ética*, *Filosofía Moral* y *Filosofía Práctica*, designando, con leves matices de diferencia, la misma disciplina filosófica. Sin embargo, desde la Antigüedad hasta el presente, la expresión *Filosofía Práctica* no se refiere exclusivamente a lo ético, sino que abarca también la *Política*, la *Economía* y el *Derecho*.

Aristóteles en su obra "*Ética de Nicomaco*" hizo la primera exposición sistemática de esta disciplina. Considera como cuestión fundamental la del "supremo bien, o sea un bien que se desea por sí mismo y por el cual, a la vez, se desea todos los demás bienes; todos coinciden en que este supremo bien es la felicidad". Pero ¿en que consiste? Según Aristóteles, "la virtud es un modo de pensar y de sentir que se mantiene en el justo medio entre el exceso y el defecto; este justo medio puede ser conocido por la razón, y quien lo conoce, como el

sabio, obra en consecuencia y es feliz; pues, la felicidad no es sino la actividad de la vida conforme a la razón”²².

Después de Aristóteles, los Estoicos y los Epicúreos siguen las mismas ideas con muy leves innovaciones. Así, los Estoicos consideran que la felicidad consiste en la "apatía", o sea el estado de una vida serena, libre de las pasiones que subyugan a los insensatos, y que realizan la acción virtuosa conforme al deber, que es lo mismo que conforme a la razón. Por su parte los Epicúreos (Seguidores de Epicuro) sostienen que el supremo bien es la felicidad, pero entendida como placer, es decir como diversión, entretenimiento y satisfacción sin impedimentos.

Para lograr la felicidad se necesita mantener la buena salud del cuerpo y una "inquebrantable tranquilidad del alma no estorbada por pasiones ni apetitos"; a esto le llamaron "ataraxia", estado parecido al de la apatía, de los estoicos. También reconocen a la razón como el medio de conseguir la felicidad, y por eso, también el sabio representa el ideal de la conducción moral de la vida.

A diferencia de lo que ocurría con Platón, de quien conservamos prácticamente todos sus diálogos, es decir, las obras llamadas exotéricas por estar dedicadas al gran público, y no las lecciones internas de la Academia, de Aristóteles nos han llegado las obras escritas para uso interno del Liceo. Conservamos, en efecto, muchas de sus obras esotéricas, es decir, lo que probablemente fueron las notas y apuntes de las lecciones impartidas en el Liceo, destinadas a un círculo reducido de alumnos, habiéndose perdido la práctica totalidad de las obras destinadas al gran público, (o de las que sólo conservamos algunos fragmentos), escritas, al igual que las de Platón, en forma de diálogo.

²² *Ídem.*

Por lo general se tiende a contraponer Platón y Aristóteles en cuanto al estilo utilizado en sus obras: más fluido y literario en Platón, más tosco y abstruso en Aristóteles. Hemos de tener en cuenta, sin embargo, que las obras que conservamos de Aristóteles, al ser resúmenes de las lecciones impartidas en el Liceo, no pueden presentar las características de una obra cuidada y dirigida al gran público; pero sí encontramos esa fluidez en sus diálogos, obras de juventud realizadas a la sombra de su maestro Platón y que no están exentas de ciertas gracias literarias. La contraposición de estilos procede, pues, de la comparación de obras destinadas a públicos diferentes y elaboradas con criterios pedagógicos o literarios, también diferentes.

Además de esta distinción entre obras esotéricas y exotéricas, se suele clasificar la obra de Aristóteles en función de los períodos en los que fue elaborada, siguiendo, por lo tanto, un orden cronológico. Dichas obras eran conocidas por los miembros del Liceo, pero no fueron dadas a conocer al público hasta el siglo I antes de Cristo por Andrónico de Rodas, estableciendo una clasificación que se mantuvo posteriormente durante siglos. Los estudios realizados por los especialistas (W. Jaeger o P. Aubenque, entre otros) a lo largo de los siglos XIX y XX han permitido esclarecer la evolución sufrida por el pensamiento aristotélico, así como la correcta datación de algunos libros que fueron agrupados por Andrónico de Rodas en la misma obra y que pertenecen a periodos distintos.

1.4. EMMANUEL KANT.

Emmanuel Kant nació en Konigsberg, Prusia del Este, el 22 de Abril de 1724 y murió el 12 de Febrero de 1804. Desde los dieciséis hasta los veinticinco años estudió en la Universidad de su ciudad natal donde tuvo como profesor a

Martín Knutzen quien lo inició en el conocimiento de la filosofía de Wolf y de la física de Newton. Después de la muerte de su padre, acaecida en 1746, se dedicó durante nueve años a trabajar como tutor en varias familias. En 1755 regresó a Konigsberg dónde permaneció el resto de su vida. De 1755 a 1770 fue Privatdozent (profesor no asalariado) de la Universidad de Konigsberg. En 1770 fue nombrado profesor titular de filosofía, posición que ejerció hasta 1797.

Es usual distinguir dos períodos en la actividad literaria de Kant. El primero, el periodo precrítico, que va desde 1747 hasta 1781, época en la cual escribió "Kritik der reinen Vernunft" (Crítica de la Razón Pura); el segundo, el periodo crítico, que va desde 1781 hasta 1794.

Durante el período de su carrera académica que va desde 1747 hasta 1781, Kant, enseñó la filosofía entonces en boga en Alemania que era una forma del racionalismo dogmático modificado por Wolf. Este había hecho de la experiencia psicológica la base de la verdad metafísica y, rechazando el escepticismo, había sometido todo conocimiento al juicio de la razón. Hacia el final de este periodo, sin embargo, comenzó a interrogarse acerca de la solidez de las bases psicológicas de la metafísica y terminó por descartar tanto la validez como el valor del razonamiento metafísico.

Kant mismo solía decir que el negocio de la filosofía era responder tres preguntas: ¿Qué puedo conocer? ¿Qué debo hacer? ¿Qué puedo esperar? él, sin embargo, consideró que la respuesta a la segunda y a la tercera preguntas dependía de la dada a la primera; nuestros deberes y nuestro destino sólo pueden ser determinados después de haber estudiado el conocimiento humano.

Se podría encontrar más conveniente dividir el estudio de la filosofía crítica de Kant en tres capítulos correspondientes a las doctrinas comprendidas en las

tres "Críticas". Empezaremos sucesivamente (1) las doctrinas de la "Crítica de la Razón Pura"; (2) las doctrinas de la "Crítica de la Razón Práctica"; y (3) las doctrinas de la "Crítica del Juicio".

De acuerdo con su propósito de examinar todo el conocimiento a fin de encontrar qué es y qué no es a priori o trascendental, esto es, anterior a la experiencia, o independiente de la experiencia, Kant comienza en la "Crítica de la Razón Pura" por investigar las formas a priori (a) de la sensación, (b) del juicio y (c) de la razón.

La sensación.

La primera cosa que Kant hace en su estudio del conocimiento es distinguir entre la materia o contenido y la forma de la sensación. "La materia de nuestro conocimiento sensible procede de la experiencia. La forma, sin embargo, no se deriva de los sentidos sino que le es impuesta a la material o contenido por la mente para hacer la materia o contenido, universal y necesaria. La forma es, entonces, a priori; es independiente de la experiencia. Las más importantes formas del conocimiento sensible, las condiciones, de hecho, de toda sensación, son el espacio y el tiempo"²³. No solo son, entonces, el espacio y el tiempo entidades mentales en el sentido de que son elaborados por la mente sin los datos de la experiencia; ellas son estrictamente subjetivas, puramente mentales, y no tienen realidad objetiva, excepto en el sentido en que ellas son aplicadas al mundo externo por la mente.

En atención a lo que sigue es importante preguntarse en este momento: ¿Pueden las formas a priori de la sensación, desde que son admitidas, ampliar el

²³ Jiménez Moreno, Luis. *Immanuel Kant (1724-1804)*. Madrid: Ediciones del Orto, 1993. P. 63.

valor del conocimiento sensible al hacerlo universal y necesario, extender el dominio del conocimiento sensible, y llevarnos fuera de los estrechos confines de la materia, o datos de los sentidos? Kant sostiene que no. Ellas afectan al conocimiento, como quien dice, cualitativa y no cuantitativamente. Ahora, los datos de la sensación representan solo la apariencia (Erscheinungen) de las cosas. Por ello toda sensación está limitada a ser un conocimiento de las apariencias. El conocimiento sensible no puede penetrar el noúmeno²⁴, la realidad de las cosas (Ding-an-sich).

El juicio

Tomando ahora el conocimiento que adquirimos por medio del entendimiento (Verstand), Kant encuentra que, pensar, en sentido estricto, es juzgar. Como en el caso del conocimiento sensible, distingue ahora entre contenido y forma. "El contenido del juicio o, en otras palabras, aquello que se da junto en el acto del juicio, no puede ser sino el conjunto de intuiciones sensibles, que se construyen, como ya se dijo, por la imposición de las formas del espacio y del tiempo a los datos de la sensación. Algunas veces las intuiciones sensibles (sujeto y predicado) son puestas juntas en una manera que evidentemente implica contingencia y particularidad"²⁵. Un ejemplo puede ser el juicio "La mesa es redonda". Con juicios de este tipo no tiene mucho que ver el filósofo. El se interesa más bien por juicios tales como "Todos los lados de un cuadrado son iguales", en los que la relación que se afirma que existe entre el sujeto y el predicado es necesaria y universal.

²⁴ Esencia de la realidad o de los fenómenos, según la filosofía kantiana.

²⁵ Goldmann, Lucien. *Introducción a la filosofía de Kant*. Buenos Aires: Amorrortu, Válido trabajo introductorio a la filosofía de Kant. P. 61.

Con respecto a estos, la primera afirmación de Kant es que su necesidad y universalidad puede ser a priori. Que nada que sea universal y necesario pueda provenir de la experiencia es axiomático para él. Deben haber, entonces, formas del juicio, como las hay de la sensación, las cuales son impuestas por el entendimiento, que no provienen de ninguna manera de la experiencia, sino que son a priori. Estas formas del juicio son las categorías. Apenas es necesario llamar la atención sobre el contraste entre las categorías kantianas y las aristotélicas. La diferencia es fundamental, se diferencian por su naturaleza, propósito, función y efecto. Un importante punto en el estudio de Kant es determinar la función de las categorías.

Elas sirven para conferir necesidad y universalidad a nuestros juicios. Ellas sirven, además, para poner diversas intuiciones sensibles bajo algún grado de unidad. Pero no para extender nuestro conocimiento. Las representaciones (o intuiciones) sin categorías serían ciegas, y las categorías sin las representaciones, o intuiciones, estarían vacías. Permanecemos todavía en el pequeño círculo del conocimiento correspondiente a nuestra experiencia sensible. El espacio y el tiempo no amplían el círculo, tampoco las categorías.

Él sostiene que los juicios analíticos en cierto modo no hacen avanzar el conocimiento dado que siempre "permanece en el interior de los conceptos (sujeto y predicado) y no va más allá de los datos de los conceptos"²⁶. Al mismo tiempo él afirma que los juicios sintéticos de los aristotélicos no tienen valor científico, puesto que, surgiendo de la experiencia, son contingentes y particulares. Por ello propone introducir una tercera clase, llamada, juicios sintéticos a priori, los cuales son sintéticos porque el contenido de ellos es suministrado por una síntesis de los

²⁶ *Ídem.*

datos de experiencia, y a priori, porque la forma de universalidad y necesidad es impuesta a ellos por el entendimiento con independencia de la experiencia.

Un ejemplo puede ser, de acuerdo con Kant, "Todo efecto tiene una causa". Nuestros conceptos de "efecto" y "causa" son suministrados por la experiencia; pero la universalidad y la necesidad del principio se deriva de la a priori dotación de la mente. Los aristotélicos responden, y correctamente, que los así llamados juicios sintéticos a priori son analíticos.

La Razón

En tercer lugar, la "Crítica de la Razón Pura" de Kant se ocupa de la facultad de razonar (Vernunft. Aquí las "ideas" juegan un rol similar a aquel jugado por la sensación y el juicio por el espacio y el tiempo y las categorías, respectivamente. Examinando la facultad de razonar Kant encuentra que esta tiene tres distintas operaciones, a saber, categórica, hipotética y disyuntiva de razonamiento.

Estas, dice, corresponden a las tres "ideas", la idea del alma como sujeto pensante (idea psicológica), la idea de la materia como totalidad de los fenómenos (idea cosmológica) y la idea de Dios como suprema condición de toda la realidad (idea teológica. Comienza considerando la idea del alma, y examinando el curso del razonamiento de los psicólogos que enseñan la substancialidad, inmaterialidad e inmortalidad del alma humana, y afirma que tal línea de pensamiento filosófico es falaz, porque se inicia con la falsa suposición de que podemos tener un conocimiento intuitivo del alma como el sujeto substancial de los estados de conciencia.

Esto, dice, es una suposición errónea porque, si bien tenemos y podemos conocer nuestros estados de conciencia, no podemos conocer el sujeto de los mismos. La sicología racional, entonces, parte de una equivocada suposición. Su camino está lleno de contradicciones; no puede concluir estableciendo la inmortalidad del alma. Después, Kant somete la idea cosmológica a un análisis similar. Él encuentra que tan pronto como comenzamos a decir algo con relación a la última naturaleza de la material caemos en un conjunto de contradicciones, que él llama "antinomias".

Las conclusiones de la primera "Crítica" son las premisas del agnosticismo contemporáneo. No podemos conocer nada, excepto las apariencias de las cosas; los sentidos nos entregan sólo fenómenos; los juicios no pueden ir más allá de los sentidos en lo que concierne al mundo; la ciencia y la filosofía fallan totalmente en el esfuerzo por alcanzar un conocimiento de la sustancia (noumeno), o esencia, y los esfuerzos metafísicos por enseñarnos lo que es el alma, lo que es la materia y quién es Dios, han fallado y están condenados inevitablemente a fallar. Estas son las conclusiones a las cuales Kant llega en la "*Crítica de la Razón Pura*"; estas son las afirmaciones que los agnósticos y los Neokantianos oponen a los escolásticos.

La Crítica de la Razón Práctica

Kant, como frecuentemente se dice, destruye para construir. Lo que él consideró como de pasada en la primera "Crítica" lo retoma en la segunda. En la "*Crítica de la Razón Pura*" dijo que las verdades que habían sido consideradas como de mayor rango en el conocimiento humano no tenían un fundamento en la metafísica, esto es, en el razonamiento puramente especulativo.

En la "*Crítica de la Razón Práctica*" quiere decir que estas verdades permanecen sobre una sólida base moral, y están, entonces, al margen de toda

disputa y del clamor de las disputaciones metafísicas. Kant destruyó el edificio impuesto por el dogmatismo cartesiano construido sobre el "Yo pienso"; y, ahora se asigna la tarea de reconstruir el templo de la verdad sobre el fundamento del "Yo debo". La ley moral es suprema. En cuanto a certeza, es superior a cualquier deliberación de la conciencia especulativa; estoy más cierto del "Yo debo" que del "Yo estoy contento" o, "Yo tengo frío", etc.

En cuanto a su carácter imperativo, es superior a cualquier otra consideración de interés, placer o felicidad; puedo olvidar cuál es mi interés, se pueden presentar otras consideraciones por encima del placer o la felicidad, pero si mi conciencia me dice que "Yo debo" hacer algo, nada puede contradecir la voz de la conciencia, aunque, naturalmente, soy libre de obedecer o desobedecer.

Este, entonces, "es el único modo claro de fundamentar toda la moral, lo espiritual y la más alta verdad intelectual. La primera característica de la ley moral es que es universal y necesaria. Cuando la conciencia declara que es una injuria decir mentiras, su voz no es entendida meramente para aquí y ahora, no para 'una vez', sino para todo tiempo y todo lugar; es válida siempre y en toda parte"²⁷.

Esta cualidad de la universalidad y la necesidad indica al mismo tiempo que la ley moral no se funda en el placer, en la felicidad, o en la perfección de sí mismo, o en un así llamado sentido moral. Ella se funda a sí misma. Su voz alcanza la conciencia inmediatamente, ordena incondicionalmente, y no necesita dar razón de sus mandatos. No es, por decirlo de alguna manera, como un monarca constitucional que se hace responsable de la razón, del juicio, o de cualquier otra facultad.

²⁷ Borowski, Ludwig Ernst. *Relato de la vida y el carácter de Immanuel Kant*. Madrid: Editorial Tecnos, 1993. P. 44.

Es exactamente incondicional, y en un sentido, implica una obediencia irracional. Es por esto por lo que la "voz interior" de la ley moral es llamada por Kant "imperativo categórico". Esta famosa frase significa solamente que la ley moral es un mandato (imperativo), no una forma de aviso o invitación para actuar o no, y es un mandato incondicional (categórico), no un mandato hipotético, tal como "Si usted desea ser un clérigo usted debe estudiar teología".

No se puede, entonces, mirar el carácter peculiarmente vacío del imperativo categórico. Sólo en su más universal y "profunda" declaración aparecen las cualidades que lo hacen una experiencia única de la existencia humana. Ahora bien, tan pronto como un dato contingente, o el contenido de un precepto específico de la moral le es presentado, entonces, él le impone su universalidad y su necesidad y los levanta a su propio nivel. Los contenidos pudieron haber sido buenos, pero no absolutamente buenos; porque nada es absolutamente bueno excepto la buena voluntad, la aceptación que se hace de la ley moral.

Conocemos la ley moral no por inferencia, sino por intuición inmediata. Esta intuición es, y lo será, el *primum philosophicum*²⁸. Ella asume el lugar de la primera intuición cartesiana, la intuición del propio pensamiento. De él serán deducidas las más importantes verdades filosóficas, la libertad de la voluntad, la inmortalidad del alma y la existencia de Dios.

La libertad de la voluntad se sigue de la existencia de la ley moral, porque del hecho del "Yo quiero" se sigue el hecho del "yo puedo". Sé que tengo la obligación de hacer ciertas cosas e infiero de ello lo puedo. En el orden de las cosas, por tanto, la libertad precede a la obligación. Pero en el orden del

²⁸ El principio de las ideas

conocimiento la libertad se infiere del hecho de la obligación. De igual manera, la inmortalidad del alma está implicada en la ley moral.

En efecto la ley moral demanda el completo cumplimiento de sí mismo en una absoluta perfección humana. Pero la más alta perfección que el hombre puede alcanzar en esta vida es sólo parcial e incompleta, porque, en la medida en que el alma está unida al cuerpo, hay siempre en nuestra naturaleza una mezcla de lo corporal y lo espiritual; el esfuerzo hacia la santidad está acompañado por una inclinación hacia la impiedad, y la virtud implica lucha.

Debe haber, entonces, una vida más de la muerte en la cual el "progreso infinito" como Kant lo llama, continuará. Finalmente, la ley moral implica la existencia de Dios. Y esto de dos maneras. La "voz" imperativa de la ley implica un legislador. Luego, la naturaleza de la ley moral exige que en alguna parte un bien, que debe ser no sólo supremo, sino completo, y que incorpore en su perfecta santidad todas las condiciones exigidas por la ley moral. Este supremo bien es Dios.

La Crítica de la Facultad de Juzgar

Ocupando un lugar intermedio entre la razón especulativa, o facultad del conocimiento, y la razón práctica, o facultad de la acción voluntaria, se encuentra la facultad llamada por Kant juicio, o facultad de apreciación estética. Así como la verdad es el objeto del conocimiento, y el bien es el objeto de la acción, entonces, la belleza y la intención son el objeto del juicio. Este peculiar uso de la palabra juicio Kant inmediatamente lo sitúa fuera del rango de lo sensible, que pone todos los elementos de lo bello a la percepción de las cualidades sensibles.

Hay aquí un intelectualismo estético que reduce la belleza a lo meramente intelectual. La belleza, nos dice, es aquello que universal y necesariamente procura un placer desinteresado. Difiere, en consecuencia, de lo agradable y de lo útil. Sin embargo, Kant se cuida de hacer notar que el placer que procura lo bello no es puramente intelectual, como es la satisfacción que experimentamos al contemplar lo perfecto. Lo perfecto apela al intelecto solo, mientras que la belleza apela también a las emociones y a la facultad estética.

Estrechamente aliado a lo bello está lo intencional. La misma facultad, el juicio, la cual nos capacita para percibir y disfrutar los aspectos estéticos de la naturaleza y el arte, nos capacita para percibir que en la múltiple variedad de nuestra experiencia hay evidencia de un propósito o diseño. Kant introduce en su "Crítica" del juicio teleológico una importante distinción entre la adaptación interna y externa. La adaptación externa, él piensa, existe entre el organismo y su entorno, como, por ejemplo, entre la planta y el suelo en el que se asienta. La adaptación interna existe entre las partes estructurales del organismo, o entre el organismo y su función.

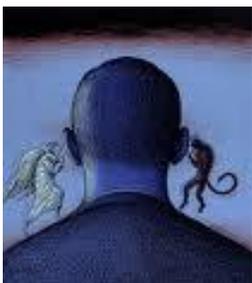
La primera, él cree, puede ser explicada por meras causas mecánicas, pero, la segunda, necesita la introducción del concepto de causa. Los organismos actúan como si ellos fueran producidos por una causa la cual tiene a la vista un propósito. Nosotros no podemos claramente demostrar qué propósito. El concepto teleológico es, por tanto, como las "ideas" (el alma, el mundo, Dios) no constitutivas de nuestra experiencia pero sí reguladora de ella. El más alto uso de la facultad estética es la realización de lo bello y del fin como símbolos del bien moral. Porqué la razón especulativa abandona el encontrar en la naturaleza, la belleza y el orden final, es sugerido por el juicio estético y plenamente alcanzado por la religión, la cual resta en el campo de la razón práctica.

Kant, como es bien sabido, reduce la religión a un sistema de conducta. Él define la religión como " el conocimiento de que nuestras tareas son mandadas por Dios". Describe la esencia de la religión como consistiendo en la moralidad. El cristianismo es una religión y es verdadera sólo en cuanto se conforma a esta definición. La Iglesia ideal podría ser una "república ética"; esto sería dejar a un lado toda definición dogmática y aceptar la "fe racional" como la guía en todas las materias intelectuales, y establecer el reino de Dios en la tierra por trayendo más o menos el reino de la obligación.

CAPITULO 2

ÉTICA

2.1. CONCEPTO.



La Ética nos ilustra acerca del porqué de la conducta moral. Los problemas que esta estudia son aquellos que se suscitan todos los días, en la vida cotidiana, en la vida escolar, en la actividad profesional, etc. Problemas como: ¿qué comportamiento es bueno y cuál malo?, ¿se es libre para realizar tal o cual acción?, ¿quién nos obliga a realizar esta acción?, entre estas dos acciones, ¿cuál se debe elegir?, etc.

Podemos apreciar que la importancia de la Ética nace por su preocupación principal, que nos atañe directamente: la actividad humana, en tanto actividad regida por principios ajenos a la determinación y necesidad que existe en el resto de los seres que pueblan la tierra. Principios que hemos de denominar valores morales.

“Ética (del griego *ethika*, de *ethos*, ‘comportamiento’, ‘costumbre’), principios o pautas de la conducta humana, a menudo y de forma impropia llamada moral (del latín *mores*, ‘costumbre’) y por extensión, el estudio de esos principios a veces llamado filosofía moral.”²⁹

Al respecto, puede agregarse lo que señala Campillo Sainz: “Ética y moral tienen una misma raíz etimológica, *ethos* y *mos*, *moris*, costumbre; pero no se refieren al estudio del mero fenómeno fáctico, o sea, de la costumbre tal y como

²⁹ L. Fuller, Lon. *La moral del derecho*. Edit. Trillas, México, 1997. P. 92.

son, sino a las normas que de ella se derivan y a las costumbres como debe de ser”³⁰.

El más antiguo de ellos fue 'residencia', 'morada', o 'lugar donde se habita'. Se usó primariamente en poesía, y hacía referencia a los lugares donde viven o crían los animales, a los lugares habituales o propios de ellos, sus madrigueras y sectores de alimentación.

Posteriormente este concepto adquirió otro matiz: mantuvo el sentido de 'lugar', pero esta vez no exterior o físico (tal como 'país en el que se vive'), sino interior, entendiéndose esto como una 'actitud interior', que sería el suelo firme, el fundamento del actuar, la raíz de la que brotan todos los actos humanos. Esta segunda acepción cambia el enfoque desde 'lugar o morada' (carácter geográfico) a una 'disposición' o 'actitud' (carácter psicológico-moral) que estaría en el hombre, en su interior, desde donde emergería hacia fuera (sociedad) en forma de conductas o comportamientos morales.

Ahora bien, Aristóteles fue quien impuso la acepción con la que actual y tradicionalmente se ha encarado y comprendido el concepto Ética. Según este autor significa 'modo de ser' o 'carácter'. Conceptos que se apoyan mutuamente para dar origen a un significado mucho más amplio, de mucho más alcance: 'modo de ser' ha de entenderse como 'forma de vida', la cual se verifica en la adquisición de un 'carácter' particular, que se va apropiando, incorporando a lo largo de la vida.

En términos generales, “se debe entender la Ética en los términos señalados en el párrafo anterior, pues ese es el modo que ha servido de base para todos los enfoques posteriores”³¹.

³⁰ CAMPILLO SÁINZ, José. *Dignidad del abogado*. México, Editorial Porrúa, 1990. P. 13.

Así pues, el ethos, el carácter que se va adquiriendo, gestando, madurando y ejercitando desde la infancia, es el resultado de los hábitos, de una repetición sistemática y permanente de actos semejantes (de una misma o parecida calidad moral). El ethos entonces es lo creado, lo configurado en y por el hombre, y constituiría su segunda naturaleza. Al mismo tiempo sería la instancia que facilitaría la gestación de nuevos actos que, realizados y reforzados, constituirían nuevos hábitos que enriquecerían el ethos o carácter.

Una característica del ethos, entendido como conjunto de hábitos y maneras de ser del hombre, es su sentido no natural. En efecto, el ethos, según la tradición griega, implica una serie de costumbres adquiridas por hábito y no innatas; el ethos significa una conquista del hombre a lo largo de su vida. En este sentido, se dice que el ethos constituye una segunda naturaleza; se trata de un conjunto de hábitos de los cuales el hombre se apropia, modificando su naturaleza; comenta Aristóteles, refiriéndose a las virtudes éticas o morales: "las virtudes no nacen en nosotros ni por naturaleza ni contrariamente a la naturaleza, sino que, siendo nosotros naturalmente capaces de recibirlas, las perfeccionamos en nosotros por la costumbre"³².

El Problema de la Diversidad de Sistemas Morales. Este se da debido al pluralismo que existe en las tendencias frente a un mismo acto, esto es que, para cuando algunas personas un acto es lo correcto, para otros es inmoral, por ejemplo el divorcio, el aborto, la eutanasia, etc. O sea la pregunta que normalmente se hace una persona que rige su conducta en base a las normas morales es ¿cuál es el criterio para escoger una norma o la contraria?

³¹ APEL, K. O. *Teoría de la verdad y ética del discurso*. Barcelona, Paidós, 2001. P. 18.

³² MAC INTYRE, A. *Historia de la ética*. Barcelona, Paidós, 1988. P. 46.

El Problema de la Obligación Moral. Esto está íntimamente ligado con el tema de los valores ya que normalmente se dice que lo que se hace por obligación, pierde todo mérito, en cambio, cuando se realiza por propio convencimiento, adquiere valor moral. Con esto se da a entender que la obligación moral le quita al hombre la única posibilidad de ser el mismo, de acuerdo con su propia moralidad y con su propio criterio. Pero hay que aclarar también que una cosa es la obligación entendida como coerción externa y otra como la obligación basada en la presión interna que ejercen los valores en la conciencia de una persona.

La Diferencia entre Ética y Moral. Este es un problema que yo creo que a la mayoría de las personas nos ha ocurrido y nos hemos preguntado ¿qué no es lo mismo? Pues no, por definición de raíces significan lo mismo (costumbre), pero en la actualidad se han ido diversificando y lo que hoy conocemos como Ética son el conjunto de normas que nos vienen del interior y la Moral las normas que nos vienen del exterior, o sea de la sociedad.

“Al estudiar la temática de la moral, pronto descubrimos la existencia de un tipo particular de valores, denominados valores morales. Los cuales poseen inmensa importancia, pues su aparición implica una diferencia radical entre el actuar del hombre y el de los demás seres animados”³³.

Es posible establecer que la conciencia moral, la libertad y la responsabilidad se transforman en el fundamento básico y necesario de la vida humana. Todo ello, por supuesto en un ambiente social, que es el único propicio para la realización del hombre. Es decir, se pone en evidencia que los valores son esenciales para el hombre y su vida, la cual desarrolla junto a otras libertades. Se

³³ SINGER, P. *Ética práctica*. Barcelona, Ariel, 1984.

hace imprescindible entonces conocer y comprender los fundamentos de la vinculación que surge entre vida humana, valores y sociedad. Esa ardua tarea, y de problemática creciente, es asumida por una disciplina filosófica, denominada Ética.

La Ética busca descubrir, clarificar y comprender las relaciones que se establecen entre el actuar humano, los valores y las normas morales que se gestan y desarrollan en la vida social.

Desde que el hombre se agrupa en sociedades tuvo la necesidad de desarrollar una serie de reglas que le permitieran regular su conducta frente a los otros miembros de la comunidad. De manera que la moral es una constante de la vida humana. Los hombres no pueden vivir sin normas y valores. Es por esto que se ha caracterizado al hombre como un "animal ético".

Sólo el hombre puede dirigirse hacia el futuro. Sólo él puede formarse una idea de un estado de cosas más deseable y poner luego los medios necesarios para llevarlo a la realidad. El hombre puede protestar, ir al paro, manifestarse o sublevarse, con una visión de un estado de cosas que 'debiera ser'. Los demás animales sólo pueden morder, arañar, golpear o huir. Si se prescinde de este aspecto de la experiencia humana que es lo moral, se tendrá una imagen que es bastante incompleta o fragmentaria del hombre y su cultura.

Una de las maneras de expresar gráficamente la trama de relaciones que se dan entre los actos, los hábitos, el modo de ser, etc. del ser humano, que conforman la estructura de la moralidad, podría ser una figura concéntrica donde, manteniendo un orden 'por capas', los números 1, 2, 3, 4 representen los estratos siguientes, dejando el número 1 al centro, como núcleo generador:

4. Los actos son la expresión de los Hábitos, brotan de los Hábitos; a su vez, son los que crean los Hábitos.

3. Los Hábitos son engendrados por la repetición de actos. Los Hábitos cumplen una función dual:

Por una parte, crean pautas conductuales que, en el fondo, parecen automatizar al hombre; por ello es inevitable observar un dejo de mecanicismo que condiciona la libertad y puede crear una malla de conductas que se podría caracterizar como 'rutina'.

Por otro lado, si bien es cierto que tienen la tendencia a mecanizar o rutinizar las conductas del hombre, pueden también representar, por lo mismo, una ayuda o apoyo, en el sentido de que al automatizar las acciones más triviales o accesorias, necesarias para la sobrevivencia (a saber: hábitos de responsabilidad en el trabajo, en el estudio, etc.), permiten al hombre quedar más libre para lo que sea importante: pensar, crear, etc.

2. El modo de ser - carácter - morada - personalidad: El carácter es la síntesis de los Hábitos y Actos, que al fraguarse o sedimentarse, forman, a su vez, el carácter o modo de ser.

1. El Yo Personal, íntimo, "es la esfera de la libertad espiritual en donde se gestan aquellas respuestas que pueden, si así se estima, saltarse los hábitos y el modo de ser, para actuar bien o mal. Es el lugar en donde germinan las acciones y actitudes nuevas, según la presión del medio interior (conciencia moral) o medio

exterior (sociedad, costumbres, etc.). En el fondo, aquí es donde se muestra en toda su profundidad la complejidad del ser humano”³⁴

Dos perspectivas, por tanto, son posibles sobre nuestro yo. Bajo una perspectiva centrípeta vemos cómo nuestros actos se van sedimentando en hábitos que, estructurados íntimamente, 'nos hacen llegar a ser aquello que hacemos o hicimos'. Bajo una perspectiva centrífuga, por el contrario, veremos cómo nuestro carácter, nuestra personalidad moral o modo de ser adquirido o segunda naturaleza, intenta manifestarse al exterior por medio de actos libremente elegidos, a espaldas o en contra muchas veces del determinismo o automatismo impuesto o propiciado por los hábitos.

Así pues, para completar el gráfico con que hemos pretendido representar los tres niveles de la vida moral, debemos dibujar un cuarto círculo concéntrico dentro del más pequeño, el del carácter. Sería el círculo del yo, del espíritu libre, capaz en un momento dado de la vida, de remontarse y saltar sobre la barrera del carácter y de los hábitos y alumbrar un acto absolutamente nuevo, original, indeterminado: libre.

La posibilidad de actos como el arrepentimiento y la conversión no tendrían otra explicación que la posibilidad de escapar al determinismo de la segunda naturaleza.

Definición de la ética por su objeto de estudio.

Teniendo en cuenta que a cada ciencia le corresponde un objeto de estudio particular y reconociendo el posible carácter científico de la Ética, su objeto de

³⁴ RUBIO CARRACEDO, J. *El hombre y la ética*. Barcelona, Anthropos, 2007. P. 92.

estudio ya lo hemos mencionado al afirmar la importancia de los valores morales, los cuales están circunscritos a la Moral. Es entonces, la Moral el objeto o tema de estudio de la Ética. Pero como la Moral tiene un carácter humano y social, puede ampliarse esta definición. Así tenemos que: La Ética es la disciplina filosófica que estudia el comportamiento moral del hombre en sociedad.

La Ética necesita de la Moral para sacar sus conclusiones, para explicarla, para elaborar sus hipótesis y teorías, pero ello no significa que la tarea de la Ética consista en inventar o crear la Moral.

La Moral entonces, es consustancial al ser del hombre en la medida en que éste es un ser activo, que despliega su voluntad en la realidad natural y social, en forma consciente, libre y, por lo tanto, responsable. De aquí se sigue que sólo el hombre es un ser moral, dado que en la realidad infrahumana sólo existe la necesidad y el determinismo de las conductas instintivas.

Ahora bien, la Ética se interesa por este actuar humano desde un punto de vista exclusivo y esencial: la conducta humana es regida, orientada e inspirada por valores, en tanto actúa según los ejes justo/injusto, debido/indebido, etc.

Existir es actuar. El hombre es ante todo acción. Esto es algo fundamental en la Ética, que estudia precisamente la acción humana en cuanto tal (es decir, libre). En realidad, casi cualquier acción humana libre es, de por sí, moral (catalogable en términos de 'bueno' o 'malo'). Algunas de estas acciones probablemente, la mayoría- parecen fluir de un modo casi espontáneo y natural: estoy trabajando, me relaciono con los demás y los respeto...no hay esfuerzo aparente, ni sensación de lucha o tensión. En cambio, en otros momentos, la acción es dolorosa: hay que vencer contradicciones exteriores y se vive un

conflicto interior. Es precisamente en los conflictos cuando se hace más evidente el carácter humano y moral de nuestra acción.

Como se puede apreciar, la acción humana en tanto humana es complejísima. El determinismo vigente para la realidad natural, plantea un desafío para el hombre en su vida personal y social. Al descubrir que nada está escrito en cuanto al destino, a su destino particular, y que es portador de una conciencia que le hace reconocer su propia libertad, surge el desconcierto, la duda, el temor, la angustia; y ante el error, la culpa y el remordimiento. Se pregunta entonces, ¿qué es lo que debo hacer?, ¿qué no debo hacer?, ¿por qué?, etc. Aquí se hace presente el Conflicto, en donde se trasluce el carácter moral y humano que interesa a la Ética.

Desde que los hombres viven en comunidad, la regulación moral de la conducta ha sido necesaria para el bienestar colectivo. Aunque los distintos sistemas morales se establecían sobre pautas arbitrarias de conducta, evolucionaron a veces de forma irracional, a partir de que se violaran los tabúes religiosos o de conductas que primero fueron hábito y luego costumbre, o asimismo de leyes impuestas por líderes para prevenir desequilibrios en el seno de la tribu.

En la China clásica las máximas de Confucio fueron aceptadas como código moral. Los filósofos griegos, desde el siglo VI a.C. en adelante, teorizaron mucho sobre la conducta moral, lo que llevó al posterior desarrollo de la ética como una filosofía.

“La ética se ha definido frecuentemente como la ciencia de las costumbres. Se usa en diversos sentidos:

a) Como orden moral, es decir, la totalidad del deber moral.

b) Como estructura fundamental de ideas morales reconocidas por un individuo o un grupo.

c) Como la conducta moral efectiva de un individuo o de un grupo

d) Como carácter, forma o manera de ser³⁵.



La ética, como una rama de la filosofía, está considerada como una ciencia normativa, porque se ocupa de las normas de la conducta humana, además de distinguirse de las ciencias formales, como las matemáticas, la lógica ó ciencias empíricas (como la química y la física). Las ciencias empíricas sociales, sin embargo, incluyendo la psicología, chocan en algunos puntos con los intereses de la ética ya que ambas estudian la conducta social. Por ejemplo, las ciencias sociales a menudo procuran determinar la relación entre principios éticos particulares y la conducta social, e investigar las condiciones culturales que contribuyen a la formación de esos principios.

Los filósofos han intentado determinar la bondad en la conducta y han considerado algunos tipos de conducta, buenos en sí mismos o buenos porque se adaptan a un modelo moral concreto. Los primeros implican un valor final o summum bonum, deseable en sí mismo y no sólo como un medio para alcanzar un fin. En la historia de la ética hay tres modelos de conducta principales, cada uno de los cuales ha sido propuesto por varios grupos o individuos como el bien más elevado: la felicidad o placer; el deber, la virtud o la obligación y la perfección, el más completo desarrollo de las potencialidades humanas.

³⁵ Contreras García, Susana. *La ética en la vida profesional. Su importancia en el campo del derecho*. Edit. Trillas. México, 2002. P. 13.

Dependiendo del marco social, la autoridad invocada para una buena conducta es la voluntad de una deidad, el modelo de la naturaleza o el dominio de la razón. Cuando la voluntad de una deidad es la autoridad, la obediencia a los mandamientos divinos o a los textos bíblicos supone la pauta de conducta aceptada. Si el modelo de autoridad es la naturaleza, la pauta es la conformidad con las cualidades atribuidas a la naturaleza humana. Cuando rige la razón, se espera que la conducta moral resulte del pensamiento racional.

Algunas veces los principios elegidos no tienen especificado su valor último, en la creencia de que tal determinación es imposible. Esa filosofía ética iguala la satisfacción en la vida con prudencia, placer o poder, pero se deduce ante todo de la creencia en la doctrina ética de la realización natural humana como el bien último.

Una persona que carece de motivación para tener una preferencia puede resignarse a aceptar todas las costumbres y por ello puede elaborar una filosofía de la prudencia. Esa persona vive, de esta forma, de conformidad con la conducta moral de la época y de la sociedad.

El hedonismo es la filosofía que enseña que el bien más elevado es el placer. El hedonista tiene que decidir entre los placeres más duraderos y los placeres más intensos, si los placeres presentes tienen que ser negados en nombre de un bienestar global y si los placeres mentales son preferibles a los placeres físicos.

Una filosofía en la que el logro más elevado es el poder puede ser resultado de una competición. Como cada victoria tiende a elevar el nivel de la competición, el final lógico de una filosofía semejante es un poder ilimitado o absoluto. Los que buscan el poder pueden no aceptar las reglas éticas marcadas por la costumbre y,

en cambio, conformar otras normas y regirse por otros criterios que les ayuden a obtener el triunfo. Pueden intentar convencer a los demás de que son morales en el sentido aceptado del término, para enmascarar sus deseos de conseguir poder y tener la recompensa habitual de la moralidad.

“La ética y la moral tienen en común el hecho de guardar un sentido eminentemente práctico; sin embargo, la ética es un concepto más amplio y rico que la palabra moral. De esta manera, puede entenderse por moral cualquier conjunto de reglas, valores, prohibiciones y tabúes procedentes desde fuera del hombre, es decir, que le son inculcados o impuestos por la política, las costumbres sociales, la religión o las ideologías. En cambio, la ética siempre implica una reflexión teórica sobre cualquier moral, una revisión racional y crítica sobre la validez de la conducta humana”³⁶.

En tal caso, la ética, al ser una justificación racional de la moral, “remite a que los ideales o valores procedan a partir de la propia deliberación del hombre. Mientras que la moral es un asentimiento de las reglas dadas, la ética es un análisis crítico de esas reglas. Por eso la ética es una "filosofía" de la moral, si se entiende la filosofía como un conjunto de conocimientos racionalmente establecidos”³⁷.

¿Realmente la ética es una ciencia? ¿Por qué una ciencia?, ¿Por qué no una técnica? Bueno pues para aclarar esta duda tenemos que definir lo que es una ciencia; la ciencia es un paradigma fundamentado, paradigma porque establece un modelo universal o patrón de comportamiento de la realidad y nos puede decir como se va a comportar dicha realidad, o sea que la ciencia puede predecir el comportamiento de un objeto debido a que proporciona el modelo bajo

³⁶ *Ibidem.* P. 106.

³⁷ *Ídem.*

el cual actúa, así pues la ciencia no nos "indica" como se comporta un objeto sino como "debe" actuar un objeto. Es fundamentado ya que utiliza el método científico, que es el encargado de corroborar por todos los medios posibles la adecuación del modelo con la realidad. Recordemos que el modelo inicial que propone la ciencia es una hipótesis y que gracias al método científico, la hipótesis puede comprobarse y en ese momento se trata ya de un modelo fundamentado. En fin el carácter científico de la ética queda fundamentado en virtud de que esta disciplina presenta un paradigma de conducta valiosa que el hombre debe realizar

El carácter racional viene por el uso de la razón. La ética no es una ciencia experimental, sino racional ya que fundamenta sus modelos éticos por medio de la razón. Ésta razón nos proporciona causas, razones, el porqué de la bondad en una conducta realizada.

Con todo esto se puede decir que a la Ética le concierne proporcionar las razones por las que ciertas conductas son buenas y por lo tanto dignas de realizarse, también de argumentar en contra de conductas malas como el homicidio, la drogadicción, el engaño, el robo, etc.

La Ética es una Ciencia Normativa

La Ética también es una ciencia normativa ya que estudia lo que es normal, pero no lo normal de hecho, que es lo que suele suceder, sino lo normal de derecho, o sea lo que debería suceder, por lo tanto la Ética es una ciencia que estudia lo normal de derecho. Entonces podemos decir que se está actuando de un modo ético cuando en esta conducta lo normal de hecho coincide con lo normal de derecho.

El Método de la Ética

La Ética como toda ciencia posee un método por medio del cual se obtiene un conocimiento profundo de la conducta humana. El cual consiste en los siguientes pasos:

Observación. Este paso también es propio del método científico. La observación en términos filosóficos es el proceso de filtrar información sensorial a través del proceso de pensamiento. La entrada es recibida o percibida por alguno de los sentidos: auditivo, vista, olfato, gusto, o tacto para después ser analizada ya sea a través del pensamiento racional o irracional. Por ejemplo: individuo X "ve" a un padre golpear a su hijo, entonces individuo X "observa" y califica tal acción como buena o mala. Deducciones acerca de que las conductas son buenas o malas pueden basarse solo en preferencias y no necesariamente en la construcción de relaciones, o estudios de las consecuencias derivadas de la conducta observada. Con el paso del tiempo las impresiones almacenadas en la conciencia relativas a las observaciones, junto con las consiguientes relaciones y consecuencias, permitirán al individuo X construir un concepto acerca de las implicaciones morales de un comportamiento.

La característica definitoria de la observación es que trata de extraer conclusiones, así como construir puntos de vista personales acerca de cómo manejar o calificar situaciones similares en el futuro, en lugar de simplemente registrar algo que ha sucedido.

Evaluación. A partir de la percepción del acto por medio de la observación, se emiten un juicio de valor moral, es decir tratar de catalogar el acto observado dentro de las categorías morales previamente establecidas estudiadas como pueden ser: reprobable, honesto, obligatorio, bueno, amable, recomendable, etc.

Es necesario existan matrices de valoración moral para así poder catalogar con más detalle el acto estudiado.

Percepción axiológica. Aquí se trata de descubrir en forma personal los valores que todavía no se ha sido capaz de percibir respecto del acto. Una vez hecho esto podemos darle un valor al acto estudiado de acuerdo a una escala de valores.

Existen dos conceptos que aclaran el modo de cómo son captadas en la mente los temas propios de la Ética. Los conceptos son dos vocablos alemanes, Verstand y Vernunft.

Verstand significa intelecto. Se trata de la inteligencia o sea la conceptualización, análisis, razonamiento y percepción con toda claridad de un significado. El concepto claramente percibido es una ventaja en el terreno científico pero cuando se trata de captar la realidad en toda su riqueza, sus aspectos y dimensiones, es una desventaja ya que está demasiado delimitado o definido con precisión. Esto es que no podemos aplicar el Verstand a una obra de arte, ya que se puede hacer una descripción oral y perfecta de dicha obra pero no es suficiente para que logre atraer a nuestra mente todo lo que contiene esa obra, ya sea una novela, pieza de teatro, pintura, sinfonía, etc. Esto mismo sucede cuando se trata de captar valores, ya sean morales, estéticos o intelectuales. La Verstand nos puede dar el concepto de un valor, pero nunca hacernos percibir el valor en sí mismo. Es ahí donde entra el concepto Vernunft.

Vernunft se refiere a un tipo de conocimiento totalmente opuesto al Verstand ya al de la razón precisa y rigurosa. Vernunft es un modo de captar la realidad sin necesidad de conceptos. En el caso de los valores ocurre cuando ya se sabe la definición del valor, se acepta y se asimila, mas no necesariamente se

puede actuar con valor. Esto es por ejemplo, un campesino que no ha ido a la escuela, nunca ha tomado una clase de ética, pero eso no quiere decir que no sepa lo que es ser bueno, honesto, íntegro.

Pudiera ser que no sepa definir con palabras esos valores, mas sin embargo los ha aceptado como parte de su conducta humana. En la Psicología a este tipo de conocimiento (Vernunft) también se le ha llamado Conocimiento Holístico. En Pedagogía se le ha citado cuando se hace referencia a la síntesis, llamada en alemán Aufhebung y consiste unir los significados que parecían oponerse y excluirse. Por ejemplo la tesis y la antítesis captadas por medios de Verstand, o sea de manera conceptual, se contraponen y excluyen, en cambio por medio de Vernunft, estas se fusionan en un significado unitario, superior, armónico, holístico.

Relación de la Ética con otras Disciplinas

Ya que se tiene definido lo que es la Ética, ahora hay que aclarar los límites de esta ciencia y mostrar los terrenos más allá de sus fronteras.

Relación de la Ética con la Psicología. La Psicología se parece a la Ética en cuanto a que también estudia los actos humanos, pero ésta los explica en el aspecto del hecho y la Ética solo se interesa en las normas de derecho de ese acto, es decir la psicología solo estudia el acto como objeto material, el por qué ocurre. La Ética en cambio estudia la bondad o maldad de dicho actos y dicta normas de cómo deben ser estos.

Relaciones entre la Ética y la Sociología. La sociología surgió en el siglo XIX gracias a las aportaciones de Augusto Comte y de Karl Marx. Estudia el comportamiento del hombre en forma global, es una ciencia de hechos, mientras que la Ética es una ciencia de derechos.

Relaciones entre la Ética y la Economía. La Economía es la ciencia que trata de la producción, distribución y consumo de los bienes materiales. Sus temas son, el trabajo, la mercancía, el dinero, la ganancia, la utilización del trabajo, el comercio, etc. La Ética relacionada con esta ciencia en el aspecto de la vida del ser humano: su subsistencia, sus problemas pecuniarios, su lucha diaria por el alimento, la vivienda y la ropa. Todo esto está afectado por la explotación del asalariado, la injusticia en el pago de sueldos, la falta de higiene en las fábricas, la falta de esmero en el trabajo del obrero o la responsabilidad de los empleados.

También como la Economía presenta un modelo ideal que hay que cumplir, como si fuera un proyecto que seguir –como la ley de la oferta y la demanda- aquí entra también la Ética ya que en más de una ocasión el modelo económico es el relato de una serie de abusos, como suele ser en la ley citada anteriormente. Los dos modelos, el económico y el Ético tienen que ir entrelazados para así evitar la explotación del trabajador, la marginación del asalariado, la usura en los intereses cobrados a los países del Tercermundistas, la colonización del trabajo, la producción y el gobierno de los países débiles. En fin la Ética tiene mucho que hacer en el campo de la Economía.

Relaciones entre la Ética y la Pedagogía. La Pedagogía es el estudio de la educación, el significado de la palabra educación proviene del vocablo educere, que significa conducir, guiar y también sacar hacia fuera, desarrollar lo que está implícito. También consiste en lograr que una persona haga, por sí misma, lo que debe hacer. En sí la educación es una disciplina que complementa a la Ética y viceversa. La Ética dicta que es lo que hay que hacer, en tanto que la educación muestra el modo en que podemos lograr lo propuesto por la ética.

La educación es un arte en tanto que la Ética es una ciencia. De acuerdo a los diferentes significados que puede tener la educación se puede decir que:

Cuando educación significa conducir o guiar, la Ética muestra un modelo de conducta a seguir y la educación dice como conducir al niño dentro de ese modelo.

Cuando educar significa saca hacia fuera, desarrollar lo que está implícito, se da a entender que el mismo educando (la persona a educar) es la causa principal de su educación, pues contiene en sí mismo las potencialidades que se van a actualizar. En este caso la Ética proporciona el modelo o guía de conducta humana buena, en tanto que la educación proporciona las reglas prácticas para enseñar u orientar al educando dentro de esa guía general.

Cuando educar significa lograr que una persona haga, por sí misma, lo que debe hacer, la educación dicta cómo se debe proceder con el educando a fin de lograr su autonomía, la madurez y la toma de responsabilidad por parte de éste. La Ética nos dice el qué hacer, mientras que la Pedagogía nos dice el cómo.

Educar es actuar de tal manera que el educando capte un sentido personal en la realización de valores, obligaciones y virtudes, los cuales constituye la Ética como un conjunto de principios y conceptos abstractos sin ninguna aplicación práctica.

Relaciones entre la Ética y la Metafísica. La Metafísica contiene el fundamento de toda ciencia; ella nos dice tienen tanta validez la matemática y la física, la Psicología y la Ética por supuesto. La Metafísica nos proporciona y explica nociones y conceptos indispensables para entender la Ética, tales como el de ser, bien, valor, acto, potencia, sustancia, accidente, materia, forma, etc. Mismo que nos sirve como instrumentos mentales para captar el fondo de la temática de la Ética. La relación Ética – Metafísica es la misma que la de ciencia y su fundamento definitivo.

Relaciones entre la Ética y la Teología. La Teología en este caso la teología Moral trata de la valoración moral de los actos humanos, mismo tema que el de la Ética, pero esta última utiliza la razón como instrumentos de su estudio y la Teología Moral además de la razón utiliza los datos de la fe como la Biblia y fuentes afines.

Relaciones entre la Ética y la Religión. La religión es la relación entre el hombre y Dios. Es un contacto íntimo de la persona con un Ser infinito, del cual procede y ante el cual puede ponerse gratificante y reconfortante. La Ética se relaciona con la religión en la siguiente manera:

Una persona que mantiene un contacto íntimo con Dios, normalmente obtiene en ese contacto la guía personal de su conducta correcta, se contacta simultáneamente el Ser absoluto, el terreno de los valores y la fortaleza de conducirse en la vida cotidiana.

La Religión institucionalizada contiene una serie de preceptos, la mayoría de ellos con un alto valor moral, como son la caridad, la humildad, el sentido comunitario, la compasión, la piedad, etc.

Es por esto que la Ética y la Religión guardan una muy estrecha relación, pero la Ética científica y la filosófica procuran mantener su autonomía con respecto a las normas morales que pueden surgir, y de hecho han surgido, a partir de la Religión, sea esta última, una vivencia o una institución.

Relaciones entre la Ética y el Derecho. "El derecho es un conjunto de normas que rigen la conducta humana y en esto se parece a la Ética, sin embargo, difieren entre las normas propias de cada una. Existen cuatro diferencias principales:

“Las normas de la Ética son autónomas (cada individuo debe darse sus normas propias) y las del Derecho son heterónomas (las normas provienen de una autoridad diferente al individuo).

“Las normas de la Ética rigen aspectos internos y las del Derecho aspectos externos.

“Las normas de la Ética son unilaterales (el cumplir una norma no implica el surgimiento de un derecho o una obligación por parte de otras personas), y las del Derecho son bilaterales (una obligación implica un derecho y viceversa).



“Las normas de la Ética son incoercibles (aún cuando tienen un carácter obligatorio, generalmente no conllevan un castigo explícito en el caso de no cumplirlas) y las del Derecho son coercibles (la autoridad que ha establecido ciertas normas civiles, tiene la facultad de exigir el cumplimiento de ellas, y para llevar a cabo dicha tarea, impone vigilancia, fiscalización, sanciones, etc.)”³⁸.

2.2. MORAL.

La existencia de las normas morales siempre ha afectado a la persona humana, ya que desde pequeños captamos por diversos medios la existencia de dichas normas, y de hecho, siempre somos afectados por ellas en forma de consejo, de orden o en otros casos como una obligación o prohibición, pero siempre con el fin de tratar de orientar e incluso determinar la conducta humana.

Ya que las normas morales existen en la conciencia de cada uno, esto provoca que existan diferentes puntos de vista y por ende problemas en el

³⁸ SÁNCHEZ Vázquez, Adolfo. *Ética*. México, Ed. Crítica, 1998. P. 37.

momento de considerar las diferentes respuestas existenciales que ejercen las personas frente a ellas. Estos problemas se mencionan a continuación.

“El deber es la obligación moral que la afecta a cada persona y que se fundamenta en obrar según los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia. En ética, el deber es comúnmente asociado con conciencia, razón, rectitud, ley moral y virtud”³⁹.

En el deber se compendian aquellas exigencias de tipo moral que la sociedad va planteando al individuo conforme a su etapa de desarrollo.

Quienes fundamentan los deberes en la ley natural suelen dividirlos en deberes negativos o prohibitivos, que impiden las acciones malas y deberes positivos o afirmativos, que mandan la realización del bien. Los deberes negativos de la ley natural se imponen absolutamente en todas las circunstancias; los positivos son susceptibles de apreciaciones interpretativas según su objeto.

Las diferentes clases del deber son productos del sistema de las relaciones sociales, por el hecho de entrar en determinadas relaciones, el hombre toma sobre sí obligaciones. En la sociedad dividida en clases antagónicas, el deber se encuentra estrechamente vinculado a los intereses de clases; por lo tanto, existirán deberes que defienden los intereses de la clase dominante y deberes que defienden los intereses de la clase explotada.

De acuerdo a la moral general pueden haber las siguientes clases de deber: deberes del individuo para con la nación, deberes militares, deberes del trabajador o empleado, deberes familiares, deberes humanos etc.

³⁹ GUISÁN, E. *Razón y pasión en ética. Los dilemas de la ética contemporánea*. Barcelona, Anthropos, 2006. P. 32.

De acuerdo a la moral especial pueden considerarse los siguientes: los deberes para con Dios, los deberes del hombre para consigo mismo y los deberes para con el prójimo.

La conciencia moral consciente en el conocimiento que tenemos o debemos tener las normas o reglas morales; es la facultad que nos permite darnos cuenta si nuestra conducta moral es o no es valiosa. Existen dos posiciones fundamentales que explican la naturaleza de la conciencia moral: la innatista y la empírica.

La posición innatista afirma que la conciencia nace con el individuo, es una capacidad propia de la naturaleza del humano. Se afirma, por ejemplo, que la capacidad para juzgar lo bueno y lo malo de una conducta es un don divino, o, es un producto propio de la razón humana, la misma que descubre a priori el sentido del bien y del mal.

La posición empírica sostiene que la conciencia moral es resultado de la experiencia, es decir, de las exigencias o mandatos de la familia, de la educación o del medio sociocultural en general, por lo que, las ideas morales son de naturaleza social, están determinadas por las condiciones materiales de existencia.

La Obligación Moral

Una vez explicados los temas de la noción, clases y jerarquía de ley, podemos ahora enfocarnos al problema de la fundamentación moral, ¿realmente obligan las leyes?, ¿Qué se entiende por obligación moral? Para esto tendremos que definir primero lo que es en realidad la Obligación Moral.

La auténtica Obligación Moral nos señala la obligación que se siente por la presión externa, ni el temor al castigo, tampoco es la acción del Súper Yo, que desde el inconsciente impulsa el cumplimiento de las normas inflexibles y, la mayoría de las veces inadecuadas. No es mucho menos ese tipo de acción psíquica originada por el inconsciente. La Auténtica Obligación Moral lejos de ser una presión originada en la autoridad, o en la sociedad, o en el inconsciente, o en el miedo al castigo, es de tipo racional. Se define así "*Es la presión que ejerce la razón sobre la voluntad, enfrente de un valor*"⁴⁰.

Cuando una persona capta un valor con su inteligencia, se ve solicitada por dicho valor, y entonces la inteligencia propone a la voluntad la realización de tal valor. Pero la inteligencia presiona suavemente, sin suprimir el libre albedrío; simplemente ve una necesidad objetiva y como tal la propone a la voluntad para su realización. Se trata pues, de una exigencia propia de la razón, fundamentada en un valor objetivo, pero nacida en lo más íntimo y elevado de cada hombre: su propia razón. Por lo tanto la Obligación Moral es autónoma y no incompatible con el libre albedrío.

Una vez definida la obligación moral lo que sigue es fundamentarla. La base de la obligación, tal como se explicó, es la razón frente a un valor. Por esto se dice que el fundamento próximo de la obligación moral es el valor. Y no solo en el plano subjetivo, sino que también en el plano objetivo, ya que, la ley es la expresión de un valor originada en la razón. Esta misma ley la cualidad de producir en el sujeto, que se guía por su recta razón, el sentimiento de obligación. A esto se le llama "obligatoriedad de la ley", propiedad típica y que se deduce a partir del valor expresado por ella. En otras palabras: el hombre, con su razón, trasciende al plano de los hechos y percibe el valor de las leyes, con esto el

⁴⁰ CORTINA, A. *Ética sin moral*. Madrid, Tecnos, 2000. P. 98.

mismo se impone una obligación o exigencia de tipo racional, sin menospreciar su libre albedrío y su autonomía. Esta es la fundamentación de la Obligación Moral.

Existe además una fundamentación superior de la obligatoriedad de la ley natural. Puesto que su origen está en la mente divina, se dice que el fundamento último de su obligación es Dios. Por consiguiente, quien obedece una ley impersonal por propio convencimiento, ha logrado ya bastante; pero quien obedece la misma ley en atención a su origen (Dios), alcanza un nivel superior, no sólo en la eficacia de su actuación, sino en la elevación de su intención, y en la valoración moral de su conducta. No es lo mismo obedecer un reglamento frío que actuar por amor a Dios. En conclusión, el fundamento próximo de la obligación es el valor; y el fundamento último es Dios.

Propiedades del Acto Honesto

La Ética es una ciencia práctica, por lo tanto, está hecha para ser encarnada en la conducta humana. Lo normal de derecho pide su realización hasta convertirse en lo normal de hecho. La obligatoriedad de esa presión por parte de la razón, para que la voluntad escoja el valor propuesto. La realización de la moral se puede estudiar bajo varios aspectos. El principal es la serie de deberes que en concreto se imponen a cada persona en relación con los demás hombres, consigo misma, con Dios, con la sociedad, como profesional, etc. Pero antes de estudiar los deberes del hombre debemos mencionar y describir las propiedades de un acto honesto que forma parte de la conducta humana.

1. Responsabilidad. Es la propiedad del acto humano por la cual el sujeto que lo ejecuta debe dar cuenta de él, es decir, debe participar de los beneficios, si el acto es honesto o reparar los perjuicios si el acto es deshonesto. La responsabilidad está en función de la libertad del sujeto. La razón de la

responsabilidad que recae sobre él está justamente en el hecho de que ese acto se ha originado en una elección libre del sujeto.

2. El Mérito. Es el derecho a una recompensa por haber actuado bien. Lo contrario sería el demérito. Este derecho a la recompensa tiene su base en el hecho de que un acto honesto produce beneficios a otras personas. Esas personas, por lo tanto, deben de recompensar el beneficio recibido. En la Filosofía escolástica, a este mérito se le conoce como de condigno o de estricta justicia. Además, existe el mérito de congruo, y es el derecho a una recompensa en virtud de una recompensa. Este es el tipo de mérito que tiene el hombre respecto a los premios otorgados por Dios. Existe un segundo concepto de mérito: es el incremento de valor moral, en virtud de los actos honestos ejecutados. Esta clase de método está relacionado con la bondad y el beneficio del acto.

3. La Sanción. Es el correspondiente premio o castigo que se merece por el cumplimiento o violación de la ley. Se consideran dos tipos de sanción: la intrínseca que es la consecuencia natural de la misma conducta humana, por ejemplo, la satisfacción o el reproche de la propia conciencia. Y la extrínseca que es el premio o castigo expresamente señalados por el legislador, a aparte de la sanción intrínseca o natural. Es necesario evitar dos extremos opuestos respecto a la sanción. Ya que algunos abusan de los premios, de tal manera que, llegan a deformar la conciencia del educando de modo que el acto honesto se convierte para ellos en el premio que les dan por hacerlo. Tampoco hay que exagerar en los castigos ya pueden causar que los educandos se conviertan en sujetos tímidos y apocados o en su caso, rebeldes. La sanción correcta tiene como finalidad inclinar a los hombres hacia el bien y apartarlos del mal. Tiene una función preventiva y además trata de corregir al que ejecuta actos deshonestos procurando que no reincida; ésta es la función medicinal.

4. El Progreso moral. Consiste en el mejor conocimiento y aplicación de las normas morales. Puede registrarse tanto individual como colectivamente. Independientemente del juicio que se haga con relación a la moral de la humanidad es necesario evitar el optimismo y pesimismo exagerados. Ni es cierto que el pasado fue mejor, ni tampoco es cierto que sólo lo moderno tiene valor. En todo caso el progreso moral, tanto individual como colectivo, suele manifestarse en función de estas dos cualidades, por lo menos:

1. en el plano intelectual, la tolerancia (respeto a las ideas de otros)
2. en la línea de la voluntad, la tendencia a la unidad (es decir, a la solidaridad y cohesión entre los diferentes estratos o miembros de una sociedad).

La Esencia de la Virtud

La virtud es otra propiedad de los actos, honestos, en cuanto que se repiten y dejan en el sujeto una huella que facilita la buena conducta. Sin embargo, no todos aprecian la virtud como un valor moral positivo.

Por eso es necesario definir con mayor precisión la esencia de la virtud, aclarar los malentendido y describir las principales virtudes concretas que el hombre de hecho posee.

a. La virtud es una cualidad. En primer lugar, no deben confundirse la virtud y el acto honesto. Una persona puede realizar actos honestos sin tener virtud. Ésta es una cualidad que inclina y facilita la realización de dichos actos.

b. Cualidad adquirida. Este dato es muy importante ya que no hay virtudes innatas. Todas deben adquirirse basándose en un esfuerzo y repetición. La virtud, como todo valor moral, depende de la actuación voluntaria y libre del sujeto. Otros valores pueden heredarse, mas la virtud no.

c. Es una cualidad estable. Las virtudes son hábitos buenos, se adquieren y poseen cierta estabilidad en la persona, son, además, susceptibles de incrementarse lentamente de modo positivo o negativo.

d. Facilita el acto honesto. Ese es el efecto de la virtud. Quien la posee tiene mayor facilidad para actuar bien; lo hace con agrado y, además, puede realizar actos que, sin ella, sería imposible.

De todo lo anterior podemos sacar la siguiente definición de la virtud: Es una cualidad estable y adquirida que facilita el acto honesto.

Las virtudes pueden ser naturales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza) o sobrenaturales (fe, esperanza y caridad), según que corresponda al nivel humano o estén por encima de las capacidades propias de la naturaleza del hombre. También se dividen en intelectuales (prudencia, ciencia, arte, sabiduría e intuición) y morales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza), según residan ya sea en los apetitos o en la inteligencia.

Las virtudes morales hacen al hombre bueno. No es posible usarlas mal. En cambio las virtudes intelectuales sólo hacen bueno al hombre en cierto aspecto, y, en algunos casos, podrían estar en contra del valor moral. Por ejemplo: la justicia siempre es un valor moral positivo. En cambio, el arte o la ciencia podrían utilizarse incorrectamente (crimen, guerra, pornografía), proporcionando al sujeto valores morales negativos.

Solamente la prudencia es al mismo tiempo intelectual y moral.

a. Prudencia. Es la virtud de la razón, por la que el hombre sabe lo que hay que hacer o evitar en momento presente.

b. Justicia. Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde. Una persona que de modo contante, respeta los derechos ajenos y le da a cada uno lo que se le debe, tiene la virtud de la justicia. Se pueden considerar tres clases de justicia: conmutativa, distributiva y legal o social.

- La justicia conmutativa rige las relaciones entre personas particulares
- La justicia distributiva rige las relaciones entre la sociedad y el súbdito
- La justicia legal o social rige las relaciones del individuo con respecto a la sociedad es la voluntad de actuar en atención al bien común.

a. Fortaleza. Es la firmeza del alma, capaz de vencer las dificultades propias de la vida.

b. Templanza. Es la virtud cuyo objeto consiste en moderar los placeres sensibles. Puede tomar la forma de sobriedad, en lo que se refiere al gusto por los alimentos y la bebida; o bien, castidad, cuando modera el instinto sexual. La humildad es también una forma de templanza, puesto que modera el gusto excesivo por la propia fama y gloria.

El hombre vive en sociedad, y por lo tanto recibe la influencia de los estatutos y realización de sus instituciones. Como son la Familia, la Escuela, el estado y la Iglesia.

Diferencia entre Ética y Moral

El uso de la palabra Ética y la palabra Moral está sujeto a diversos convencionalismos y que cada autor, época o corriente filosófica las utilizan de diversas maneras. Pero para poder distinguir será necesario nombrar las características de cada una de estas palabras así como sus semejanzas y diferencias.

Características de la Moral. La Moral es el hecho real que encontramos en todas las sociedades, es un conjunto de normas a saber que se transmiten de generación en generación, evolucionan a lo largo del tiempo y poseen fuertes diferencias con respecto a las normas de otra sociedad y de otra época histórica, estas normas se utilizan para orientar la conducta de los integrantes de esa sociedad.

Características de la Ética. Es el hecho real que se da en la mentalidad de algunas personas, es un conjunto de normas a saber, principio y razones que un sujeto ha realizado y establecido como una línea directriz de su propia conducta.

Semejanzas y Diferencias entre Ética y Moral.

Los puntos en los que confluyen son los siguientes:

-  En los dos casos se trata de normas, percepciones, deber ser.
-  La Moral es un conjunto de normas que una sociedad se encarga de transmitir de generación en generación y la Ética es un conjunto de normas que un sujeto ha esclarecido y adoptado en su propia mentalidad.

Ahora los puntos en los que difieren son los siguientes:

-  La Moral tiene una base social, es un conjunto de normas establecidas en el seno de una sociedad y como tal, ejerce una influencia muy poderosa en la conducta de cada uno de sus integrantes. En cambio la Ética surge como tal en la interioridad de una persona, como resultado de su propia reflexión y su propia elección.

✍ Una segunda diferencia es que la Moral es un conjunto de normas que actúan en la conducta desde el exterior o desde el inconsciente. En cambio la Ética influye en la conducta de una persona pero desde si misma conciencia y voluntad.

✍ Una tercera diferencia es el carácter axiológico de la ética. En las normas morales impera el aspecto prescriptivo, legal, obligatorio, impositivo, coercitivo y punitivo. Es decir en las normas morales destaca la presión externa, en cambio en las normas éticas destaca la presión del valor captado y apreciado internamente como tal. El fundamento de la norma Ética es el valor, no el valor impuesto desde el exterior, sino el descubierto internamente en la reflexión de un sujeto.

Con lo anterior podemos decir existen tres niveles de distinción.

El primer nivel está en la Moral, o sea, en las normas cuyo origen es externo y tienen una acción impositiva en la mentalidad del sujeto.

El segundo es la Ética conceptual, que es el conjunto de normas que tienen un origen interno en la mentalidad de un sujeto, pueden coincidir o no con la moral recibida, pero su característica mayor es su carácter interno, personal, autónomo y fundamentarte.

El tercer nivel es el de la Ética axiológica que es el conjunto de normas originadas en una persona a raíz de su reflexión sobre los valores.

Los Actos Humanos

Los Criterios de la Conducta Humana

A lo largo de su vida el hombre puede utilizar una enorme variedad de criterios orientadores para elegir su propia conducta, aunque muchos de ellos no tengan que ver con la ética y la moral. Pueden distinguirse seis niveles o tipos de criterio:

- El placer y los instintos.
- Las normas inconsistentes y el Super Yo.
- La presión social.
- Las normas morales y civiles.
- Los valores apreciados por sí mismo.
- El Yo Profundo.

El Criterio basado en el placer y los instintos. Con este criterio el hombre, desde niño, busca lo agradable y evita lo desagradable, o sea, buscar placer y evitar dolor. Este nivel de placer instintivo, es el normal entre niños y adultos que no han recibido una educación que les haya mostrado una apertura hacia otros valores superiores. Pero tampoco hay que desechar por completo este criterio cuando se trata de escoger una diversión, pasatiempo o un tema de conversación, ya que este nivel es un auténtico criterio que sirve como orientación en muchos casos de forma legítima. El problema o el error por así decirlo es cuando se va a los dos extremos, es decir, 1) el uso exclusivo de este nivel en cualquier situación de la vida, o 2) la eliminación absoluta de este criterio, como si el placer fuera algo malo. Por el contrario, el placer es un valor sin duda alguna ya que busca la satisfacción de las necesidades vitales del ser humano.

El Criterio basado en el Super Yo. Este criterio se reconoce con facilidad ya que el sujeto se deja orientar rígidamente por ciertas normas o valores que las autoridades le han inducido desde la infancia. Y como son desde la infancia esas normas y valores ya forman parte del inconsciente del sujeto y por esa razón tienen un carácter autoritario, rígido, exagerado. De hecho este tipo de criterio impide al sujeto de hacer excepciones cuando se encuentra en una situación dudosa. La orientación que este experimenta ya es mecánica y ni el mismo puede saber el porqué tener que actuar por necesidad en determinado sentido o dirección. Existe un gran conflicto entre el primer nivel y el segundo.

El Criterio basado en la presión social. Este reside en la absorción de todas las normas y valores que el medio ambiente sociedad influye en el individuo en forma de "presión social". La guía de conducta dentro de una sociedad es pues la moda y la propaganda. La presión social es la principal fuente que orienta y empuja la conducta de las personas cultas. En muchas ocasiones esa conducta no tiene nada de objetable, pero en muchas ocasiones la gente se pregunta se un individuo que actuó con cierta conducta, lo hizo por responsabilidad o por simple inercia, y si pudo haber actuado de manera diferente.

Normalmente si confundimos la "obligación" como la "presión social", pero la verdadera obligación es la que da origen a méritos de carácter ético, o sea, no es la obligación que proviene del exterior, si no la que tiene que venir de nuestro interior, la que uno se impone, de una autónoma y en función de los valores que hemos asimilado. "Es por esto que este criterio es muy generalizado y de escaso valor ético, sin embargo es superior a los otros criterios debido a que se trata de una orientación consciente (aun que no siempre en su totalidad). Por ejemplo: una persona usa un determinado tipo de ropa porque es lo que ve, está de moda o lo que oye en la propagando; en cambio, no está consciente del origen de las

normas y valores inculcados en su infancia por los cuales puede llegar a ser muy puntual, muy aseado o muy ahorrativo”⁴¹.

Los tres niveles o criterios mencionados anteriormente son los que se podrían llamar básicos o de uso generalizado. Los que se explicarán a continuación son de orden superior y mucho más valiosos para la Ética.

El Criterio Legal. Este consiste en orientar y dirigir la conducta por medio de normas y leyes establecidos por terceros en algún código. En cierto aspecto este tipo de criterio resulta ser muy cómodo, pues uno puede consultar la ley y decide conforme a ella sin mayor discusión. En atención a dicha ley o conjunto de normas el individuo está dispuesto a contravenir lo que dicen a sus instintos, su inconsciencia (Super Yo) y la presión social. Se puede decir que al hacer esto se tiene cierta garantía del valor de su conducta, sin embargo, el apego y la fidelidad a la ley no constituyen la esencia del valor moral.

Con esto podemos decir que pueden llegar a existir verdaderas diferencias entre un código civil y un código moral, los cuales podrían quedar en una verdadera contraposición. Por ejemplo puede existir una ley que permita el aborto, pero sin embargo, el individuo en su código moral no lo permite, y podría regirse por ese criterio. O también una persona condenada a varios años en prisión conforme a las leyes de su país, pero es inocente desde el punto de vista de su propia conciencia moral. Con esto entendemos que existe una enorme variedad de criterios de orden legal que pueden llegar a originar una verdadera confusión en la mentalidad de una persona.

⁴¹ *Ibidem.* P. 102.

Pero el hecho de que existan códigos escritos ofrece la posibilidad de la amplia difusión de la ley con el mínimo de distorsión, puede plantearse de manera universal y por tanto enseñarse y difundirse de generación en generación. No hay que tampoco apegarnos tanto a este criterio, ya que al apegarnos a este criterio en realidad nos estamos apegando en exceso a la letra y no al propio espíritu de la ley, es aquí donde surge el legalismo, que podría ser considerado como la falla principal de esta ley.

Encontramos entonces defectos en los niveles anteriores (Super Yo y Legal), los cuales son su rigidez y su falta de adecuación a los casos singulares, cuyas características particulares no pueden ser tomadas en cuenta por disposiciones de orden general. Pero no todo es malo, lo fuerte del nivel Legal es la apertura y su capacidad de difusión de la ley.

El Criterio Axiológico. Este criterio se basa en los valores internamente percibido y apreciados como tales, este criterio coincide con lo que se llama "actuar por propio convencimiento". Con este criterio una persona puede descubrir algunos valores y los aprecia como tales, en función de esos valores puede juzgar su situación y orientar su conducta, aún cuando tenga que ir en contra de las leyes, la presión social y sus costumbres o instintos.

Una propiedad notable de este criterio es la capacidad de eliminar aquellos conflictos que puedan surgir en los niveles previos y actuar con serenidad y responsabilidad, pues su conciencia ya no está dividida, sino que elige y actúa conforme a lo que el percibe como valioso. Por este motivo, su conducta adquiere un valor ético. El criterio axiológico es el más adecuado para la Ética, ya que los cuatro niveles anteriores pueden diferir con respecto a lo que la persona considera valioso en su fuero interior.

Sin embargo el criterio axiológico muestra algunos defectos. El primero es la limitación de los valores sustentados, una persona normalmente descubre los valores que se practican en su ambiente, pero nada más, se tiene que hacer uso del Yo Profundo (nivel 6) para ser capaz de vislumbrar un amplio horizonte de valores. El segundo defecto es su individualismo, este criterio trata de una Ética individual y para que pueda ser colectiva se tiene que hacer uso nuevamente del Yo profundo.

El Criterio basado en el Yo Profundo. Este criterio se caracteriza por que el sujeto se guía en sus decisiones a partir de la percepción axiológica que se obtiene durante la captación de su Yo Profundo. El Yo profundo es el núcleo del ser humano, es la persona, el plano del ser, difiere a lo del plano del tener, que son las cualidades de la personalidad entre las cuales se encuentran el estatus, los conocimientos, el inconsciente, el grado de inteligencia y belleza, etc. El Yo profundo es lo verdaderamente distingue a cada individuo, ya que no reside en lo que se cree ser y valer. La importancia del Yo profundo destaca por varias razones:

Cuando una persona enfoca su Yo Profundo con los otros niveles de criterios el horizonte axiológico o repertorio de valores se amplía, por lo tanto, el individuo puede actuar en función de otros valores más profundos, elevados y comunitarios.

La captación del Yo Profundo crea un mayor sentido de responsabilidad al tener una conciencia más clara de su Yo como sujeto y autor de su conducta.

También, esta captación permite el descubrimiento de los valores propiamente humanos, comunitarios y con validez universal.

Con el uso del Yo Profundo, el valor moral de una persona puede quedar incrementado. Desde le punto de vista práctico es importante tomar la actitud adecuada para poder captar al Yo Profundo y, con ello, al conjunto de valores que allí están implicados.

Es importante destacar que debe existir una relación entre los seis criterios de conducta en la evolución de a cada individuo ya que no es extraño que un bebé se instale en el criterio de los instintos y un niño de siete años elija conforme al criterio del Super Yo, o que un adolescente se oriente principalmente por el criterio de la presión social y sólo en función de cierta educación es posible saltar a los tres niveles superiores: la Ley, el Valor y el Yo profundo. Esto no quiere decir que un adulto tenga que seguir un criterio determinado, lo aconsejable es que dejen las decisiones importantes a los niveles superiores y las mayorías de sus orientaciones cotidianas las dejen a cargo de los niveles inferiores. Es por esto que no debemos quedarnos fijos en un solo nivel, y es recomendable usar la reflexión para revisar los hechos personales pasados y los criterios utilizados, para así poder realizar una adecuación a nuestra conducta y que amerite un nivel superior. La mejor manera de alcanzar estos niveles superiores es la meditación mediante la cual podemos captar y asimilar los valore superiores y los comunitarios que influyen en la vida humana.

Los Actos Humanos

Existen dos tipos de actos, los Actos humanos y los Actos del hombre, ambos son ejecutados por el hombre pero poseen ciertas diferencias:

Los Actos Humanos. Son ejecutados consciente y libremente, es decir, en un nivel racional. Son originados en la parte típicamente humana del hombre, es decir, en sus facultades específicas, como son la inteligencia y la voluntad. Estos

son el objeto material de la Ética y son los que pueden ser juzgados como buenos o malos desde el punto de vista de la Moral.

Los Actos del Hombre. Carecen de conciencia o de libertad o de ambas cosas, un ejemplo claro es por ejemplo la digestión, la respiración, etc. Los actos del hombre sólo pertenecen al hombre porque él los ha ejecutado, pero no son propiamente humanos porque su origen no está en el hombre en cuanto a hombre, sino en cuanto a animal. Estos actos carecen de moral (son amorales) por lo tanto no pueden juzgarse desde el punto de vista moral como buenos o malos, si pueden juzgarse como buenos o malos pero desde otro punto de vista, como por ejemplo el fisiológico.

Los actos, ya sean humanos o del hombre, tiene un cierto valor ontológico independiente del valor moral. El valor ontológico o metafísico de la conducta humana se refiere al hecho real, a la existencia, a la objetividad del acto. En cambio el valor moral depende de ciertas condiciones subjetivas y propias de la persona que ejecuta dicho acto, como la intención, la libertad, el grado conciencia, etc. El valor moral se encuentra solo en los actos humanos y el valor ontológico se encuentra en ambos.

Cuando se dice que un acto humano tiene un valor moral, se está implicando que este valor moral puede ser de signo positivo o de signo negativo. Trabajar, por ejemplo, tiene valor moral positivo, pero asesinar tiene un valor moral negativo. Normalmente hemos designado al valor moral negativo como "inmoral", pero esta palabra, en su etimología, indica mas bien un desligamiento del valor moral y los únicos actos que están desligados de los valores morales son los actos del hombre, pero estos ya han sido calificados como "amorales".

Todo acto humano tiene un elemento psíquico que también es motivo de una valoración moral, este es el "Fin" o "intención" que es el objetivo o finalidad por la cual se realiza un acto humano, por medio del fin o intención dos actos humanos idénticos pueden diferir notablemente por el autor que realizó cada acto.

La palabra "*Fin*" tiene varios significados, desde luego no se tomará en cuenta el que se refiere a lo último, lo extremo. La palabra fin significa intención, objetivo, finalidad.

La palabra fin tiene una doble división cuando significa objetivo o finalidad.

Cuando significa objetivo, suele considerarse el fin próximo (es el que se subordina a otros), el fin último (no se subordina a ningún otro), el fin intermedio (participa de los dos, o sea, se subordina al fin último y él mismo mantiene subordinado al fin próximo).

Cuando hablamos del fin como intención o finalidad, podemos referirnos al fin intrínseco del acto (es el que posee la acción misma de acuerdo a su propia naturaleza) o al fin del sujeto que ejecuta el acto (es el que de hecho intenta el actor de la acción, en algunas ocasiones este fin difiere con respecto al fin del acto).

Otro aspecto que ha estado conectado a la Ética desde los tiempos de Aristóteles es el tema de la felicidad. La felicidad es la actualización de las potencias humanas, es decir, la realización y el ejercicio de las facultades y demás capacidades del hombre. Cuando el hombre pone a funcionar sus potencialidades, la consecuencia natural es la felicidad. Además, éste es el fin propio del hombre. El hombre está hecho para ser feliz. Desde el punto de vista de la Filosofía y la

Psicología, la felicidad es la consecuencia normal de un funcionamiento correcto del ser humano. Se pueden distinguir tres tipos o niveles de felicidad:

La Felicidad Sensible. Es la experiencia de satisfacción y beneplácito a partir de los sentidos.

La Felicidad Espiritual. Es superior a la sensible y se obtiene por el correcto funcionamiento de las potencialidades humanas en un nivel suprasensible, como la inteligencia, la voluntad, el amar, la libertad, el arte, las virtudes, etc.

La Felicidad Profunda. Proviene del núcleo de identidad personal. Es una felicidad más refinada que las dos anteriores y sólo se percibe cuando el individuo capta su propio núcleo por medio de un conocimiento conceptual y matemático.

El Valor Moral

En los capítulos anteriores se han analizado los actos humanos desde el punto de vista de su libertad, ahora se verá el aspecto de la bondad o maldad de ellos que es el objeto formal de estudio de la Ética.

La Esencia de la Bondad en general. Podemos aproximarnos a la esencia de la bondad por su paralelismo con la verdad. Así como la inteligencia está hecha para la verdad, la voluntad está hecha para la bondad. Es por esto que se dice que el objeto propio de la inteligencia es la verdad y que, similarmente, el objeto propio de la voluntad es la bondad. Se trata de las dos tendencias fundamentales del ser humano (inteligencia y voluntad); cada una de ellas está dirigida a estos dos valores en particular (verdad y bondad). Existen dos tipos de bondad.

La bondad ontológica, que existe en cualquier objeto en tanto que se presenta como atractivo para la voluntad.

La bondad moral es “un calificativo referido a los actos humanos cuando éstos llenan las condiciones especificadas por la Ética. A esta ciencia le compete el estudio de las cualidades requeridas para que un actos pueda ser considerado poseedor del valor moral, es decir, como bueno o como malo moralmente hablando”⁴².

La esencia del Valor en general. La esencia del valor está en la preferibilidad de un objeto, es decir, en una cualidad que logra atraer la atención y la inclinación de las personas que lo perciben, es pues, una especie de imán que poseen algunos entes, gracias al cual una persona dice preferir ese objeto. Tenemos pues, Valor es todo ente en cuanto que guarda relaciones de adecuación con otro ente (en este caso el ser humano).

El valor reside en las cosas, y consiste en una cualidad por la cual esas cosas son preferibles al hombre, a sus facultades, a su naturaleza. Los valores son tales porque guardan una relación armoniosa con el ser humano. El valor es todo ente en cuanto que guarda una relación armoniosa con el ser humano. La diferencia principal entre bien y valor está en la mayor extensión de este último. El bien es un valor, al igual que la verdad, la belleza y la virtud. Y el término valor es un género donde entran las especies antes mencionadas.

La Esencia del Valor Moral. Una de las respuestas más claras y prácticas es la que propone a la naturaleza humana como el fundamento de la moralidad. Ser moral significa actuar conforme a las exigencias de la naturaleza humana. Quien reflexione sobre la naturaleza humana, descubrirá allí algunas exigencias, que son la base de los derechos y las obligaciones de todo hombre, tales como el derecho a la vida, a la verdad, a sus propiedades, etc. Uno de los criterios

⁴² ESCOBAR Valenzuela, Gustavo. *Ética*, Mc Graw-Hill, México, 1990 (2º edición).

fundamentales en lo que a moralidad se refiere es la recta razón. Se entiende por recta razón como la inteligencia humana en tanto que actúa por sí misma, sin desviaciones provocadas por las pasiones, los instintos o algún interés personal. Quien actúa conforme a la recta razón, determina cuáles son sus exigencias propias de la naturaleza humana que en ese momento le conciernen.

De acuerdo con lo anterior, una persona con valor moral es aquella que actúa en la misma línea de sus tendencias y exigencias como ser humano. Ser moral es equivalente a ser más hombre (independientemente del sexo), ser más humano, apropiarse de las cualidades que pertenecen por esencia a su propia naturaleza humana. El valor moral lo puede adquirir una persona cuando realiza una norma moral y mejor también, cuando ejerce una norma ética. Lo esencial en la conducta moral está en la libertad guiada por valores superiores.

Descripción del Valor Moral. La Esencia del valor moral es la congruencia de la conducta con la naturaleza humana, pero esta esencia resulta muy general y poco aplicable así que es conveniente mencionar algunas características propias de este valor:

El valor moral perfecciona a las personas en cuanto a tal, en tanto que los demás valores perfeccionan al individuo en aspectos parciales o periféricos, el valor moral se enclava en el núcleo de la identidad personal.

La persona con valor moral es todo lo contrario al sujeto mezquino, egocéntrico interesado exclusivamente en su propio bienestar.

La Persona con moral manifiesta y contagia una felicidad que surge de su propia interioridad, del núcleo de su identidad personal.

La persona con valor moral manifiesta una triple armonía:

✍ Su conducta es congruente con lo que piensa y lo que dice. No hay autoengaño ni falsas posturas hacia los demás. Y los tres niveles: pensamiento, palabras y acciones, expresan lo mismo, la naturaleza que se está realizando en forma armoniosa.

✍ La Persona que actúa con un nivel moral positivo tiene puesta su atención en valor moral intrínseco del acto que ejecuta y no del beneficio personal que le traerá este.

✍ Un acto honesto es una acción que posee un valor intrínseco y, además, se ejecutan dentro de una actitud de benevolencia, desinterés y generosidad que procede del núcleo de identidad personal del individuo.

El Relativismo Moral. Es la postura moral que sostiene la falta de objetividad de los valores y, por lo tanto, la ausencia de un fundamento objetivo y universal de sostener un criterio moral determinado. Según esto cada persona crea sus propios valores y, en consecuencia, es imposible hablar de un criterio moral único que rijan por igual a todos los seres humanos.

El Amoralismo. El sentido correcto de la palabra amoral es el etimológico; sin moral, independiente de la moral, carente de valor moral. A este plano corresponden los actos del hombre que permanecen en un plano inferior al de los actos humanos. Pero en la actualidad se ha tergiversado, ya que basta que una persona se declare autónoma o indiferente a las leyes morales para que indebidamente se califique a sí misma como amoral. El calificativo obviamente es incorrecto, ya que sigue ejecutando actos humanos (utiliza la inteligencia y la voluntad), por lo tanto no son actos amorales, sino morales, ya sean con signo positivo o negativo.

En si el término amoral “corresponde a los actos del hombre y a las ciencias y técnicas que ha creado. Por ejemplo: la ciencia en cuanto a ciencia es amoral ya que la ciencia es un conjunto de verdades objetivas, frías y racionales acerca de la naturaleza de las cosas y las personas, permanece en un plano que no toca lo moral. ¿Qué valor se le puede asignar a la ley general del estado gaseoso? Sin embargo en el caso del científico, él y su conducta, aunque son libres, son susceptibles de los cánones de la Ética. Este científico puede alcanzar un enorme valor moral en sus investigaciones, aun cuando la ciencia en sí misma sea amoral”⁴³.

Los colectivos profesionales pueden ser considerados como pequeños núcleos sociales que han de ajustarse a unas normas de conducta que se establecen de acuerdo con las características propias de cada profesión y se engloban bajo el término de deontología profesional.

En este capítulo hablaré sobre esa ciencia de los deberes o la teoría de las normas morales referida a nuestra profesión es decir la Deontología jurídica.

⁴³ CORTINA, A. (Dir.) 10 palabras clave en Ética. Navarra, Editorial Verbo Divino, 2004.

CAPITULO 3

DEONTOLOGÍA JURÍDICA.

3.1. PROFESIÓN.

La dedicación idónea, habitual e interesante del individuo a determinada actividad en base a la educación, la formación y el perfeccionamiento.



La palabra profesión proviene del latín, "Profesione" que significa acción y efecto de profesar, que es un ejercicio de un oficio o empleo para ganarse el sustento. Sin embargo el ejercicio de profesión es aprovechado por el individuo como fuente económica y solo se dice que es su profesión u oficio "cuando está ligado a dicha actividad por lazos de regularidad, obligatoriedad y procedimiento técnico"⁴⁴.

El concepto de profesión ha estado unido al desarrollo de la sociedad; por eso es difícil poseer una definición única, ya que existe una frontera difusa entre lo que es una ocupación y una profesión.

La palabra profesión proviene del latín *professio-onis*, que significa acción y efecto de profesar.

El uso común del concepto tiene diferentes acepciones, entre ellas: empleo, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente. "Las profesiones son ocupaciones que requieren de un conocimiento especializado, una capacitación educativa de alto nivel, control sobre el contenido del trabajo, organización propia,

⁴⁴ FRAGA, R., y otros. (1996). *Diseño curricular: Modelación del Proceso de Formación de Profesionales Técnicos*. ISPTEP. C de La Habana. P. 18.

autorregulación, altruismo, espíritu de servicio a la comunidad y elevadas normas éticas”⁴⁵.

Generalmente se acepta que una profesión es una actividad especializada del trabajo dentro de la sociedad, y a la persona que la realiza se le denomina: profesional. Se refiere a menudo específicamente a una facultad, o capacidad adquirida tras un aprendizaje que puede estar relacionado a los campos que requieren estudios de:

1. Formación Profesional donde se adquieren los conocimientos especializados respectivos para ejercer una ocupación u oficio; o a
2. Estudios universitarios, Posgrado o licenciatura, tales como la psicología, derecho, medicina, enfermería, arquitectura, contaduría o la ingeniería.

Se refiere, generalmente, a la naturaleza de la ocupación, del empleo y a la forma de ejercerlo que tiene esa persona. La profesión aborda el desempeño de la práctica y la disciplina se preocupa del desarrollo del conocimiento enriqueciendo la profesión desde su esencia, y profundizando el sustento teórico de la práctica.

Una profesión es una actividad especializada del trabajo dentro de la sociedad, realizada generalmente por un profesional.

En un sentido más restrictivo, “la profesión se refiere a menudo específicamente a los campos que requieren estudios universitarios de post-grado o licenciatura, donde se adquieren los conocimientos especializados respectivos,

⁴⁵ *Ídem.*

tales como el la psicología, derecho, la medicina, la enfermería, la arquitectura, la contaduría o la ingeniería”⁴⁶.

En este sentido, la profesión difiere de la ocupación u oficio, que se refiere generalmente a la naturaleza del empleo de una persona. La profesión aborda el desempeño de la práctica y la disciplina se preocupa del desarrollo del conocimiento enriqueciendo la profesión desde su esencia y profundizando el sustento teórico de la práctica.

Profesional: toda aquella persona que puede brindar un servicio o elaborar un bien, garantizando el resultado con calidad determinada. Puede ser una persona con un título universitario o técnico para el caso de las disciplinas de la ciencia y las artes, puede ser un técnico en cualquiera de los campos de aplicación de la tecnología, o puede ser una persona con un oficio determinado.

El concepto profesión ha evolucionado a través del tiempo y ha sido producto de un desarrollo histórico, que ha creado y renovado mecanismos de diversa índole, hasta llegar a los procesos modernos que se conocen hoy en día. Los antecedentes sobre el origen de este concepto se encuentran en antiguos textos hebreos en donde se señala que esta palabra era usada con relación a funciones sacerdotales, los negocios en servicio del rey o de un funcionario real, puesto que el vocablo significa mandar o enviar, lo que representaba realizar una misión. Sin embargo, el concepto en el sentido actual no puede remontarse más allá de la época preindustrial, puesto que es producto de la industrialización y de la división del trabajo.

⁴⁶ *Ibidem.* P. 40.

Más adelante, estudios realizados en la década de los sesenta definían la profesión cuando existía un cuerpo específico de conocimientos para actuar en una realidad social organizada.

Wilensky (1964) estableció que la profesión “es una forma especial de organización ocupacional basada en un cuerpo de conocimiento sistemático adquirido a través de una formación escolar, y establece que una actividad pasa a ser considerada profesión cuando supera las cinco etapas del proceso de profesionalización, en donde el trabajo se convierte en una ocupación de tiempo integral como consecuencia de la necesidad social del surgimiento y ampliación del mercado de trabajo; se crean escuelas para el adiestramiento y formación de nuevos profesionales; se constituye la asociación profesional en donde se definen los perfiles profesionales; se reglamenta la profesión asegurando así el monopolio de competencia del saber y de la práctica profesional; y se adopta un código de ética con la intención de preservar así a los ‘genuinos profesionales’”⁴⁷.

Por su parte, Schein estableció que “las profesiones constituyen conjuntos de ocupaciones que han desarrollado un sistema de normas derivadas de su papel especial en la sociedad, en la cual el profesional es distinto del aficionado, puesto que está dedicado de tiempo completo a una ocupación que constituye su principal fuente de ingresos”⁴⁸.

Se presupone que quien tiene una profesión tiene una fuente de motivación y la ejerce en forma continua, además de poseer, un cuerpo especializado de conocimientos y habilidades adquiridos durante un periodo prolongado de educación y entrenamiento.

⁴⁷ POPKEWITZ, T. (2005). *La profesionalización, gobierno del profesor y el conocimiento académico. Algunas notas comparativas*. En Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado. P. 9.

⁴⁸ *Ibidem*. P. 11.

Por otra parte, en los años ochenta, una profesión se definía como una ocupación que se regulaba a sí misma mediante una capacitación sistemática y obligatoria en un ámbito universitario, basado en conocimientos especializados y técnicos, y orientado más al servicio que hacia las utilidades pecuniarias, principio consagrado en su código de ética.

En este contexto, la profesión era considerada como un fenómeno sociocultural en el cual intervienen un conjunto de conocimientos y habilidades, tradiciones, costumbres y prácticas que dependen del contexto económico, social y cultural en el que surge y se desarrolla.

En relación al sentido de las profesiones se ha mantenido por lo largo de la historia ver una profesión como la actividad especializada y permanente de un hombre que, normalmente constituye para él una fuente de ingreso y por tanto, un fundamento económico, seguro de su existencia.

Sin embargo esta mirada es totalmente individualista dejando ver que al ser profesional solo se satisfacen necesidades individuales, especialmente económica.

Nosotras llegamos a la conclusión que una profesión no es solo un instrumento individual, conseguir el dinero con el que mantenerse, sino que bastante más, no se puede ver una profesión aislada, sino que pertenece a una familia, país, ciudad, comunidad, sociedad, brindar a la sociedad un bien específico, códigos éticos, donde necesariamente se necesita vocación, más si lo relacionamos con la profesión en relación a la docencia, porque educar es enseñar a vivir y una gran responsabilidad sobre nuestros hombros para con la sociedad, transmitir conocimientos, estimular aprendizaje y lo más difícil entregar herramienta para vivir en sociedad.

Ética y Profesión

El profesional en su diario vivir no solo confronta problemas con relación a su trabajo, sino también en su profesión de día a día con las personas que le rodean, esto hace que muchas veces cometamos errores sin darnos cuenta que estamos pisando la línea de la moralidad y el diario vivir.

Desde la revolución francesa, donde se proclamó la igualdad de derechos, existen personas, hombres y mujeres que llevan en su carga la economía y la estabilidad de cualquier país. Desde tiempos muy antiguos nos hemos topado con diferentes profesiones y junto a estas siempre existen reglas que marcan y rigen el desempeño de dichas profesiones.

Los hombres y mujeres enfrentan problemas que de una manera u otra podrían poner en tela de juicio su debida conducta, muchas veces ellos mismos dudando de su propia profesionalidad, pero teniendo siempre en cuenta que existen desde tiempos remotos deberes y derechos que cada cual sabe donde clasificarse.

Formación Profesional

Sabiendo que a uno se le concede la personalidad jurídica desde el momento del nacimiento "derechos y deberes" y a sabiendas también que se van desarrollando con el paso del tiempo. Nuestra vida se rige por diferentes pasos que hacen de cada individuo lo que sería en un futuro, entiéndase, pasar por las distintas etapas de conocimientos: escuela primaria, secundaria y en última grado, la universitaria.

Solo eso no basta, ya que esos conocimientos lo forman una generalidad de la vida y el profesional debe de saber combinar esa generalidad con su formación profesional.

Entiéndase, por formación profesional un alto grado de conocimiento que se le inculca a un individuo de la sociedad, dotándolo de un interés particular en su profesión que se va a reflejar en su desempeño diario de la vida.

Un profesional es toda aquella persona que puede brindar un servicio o elaborar un bien, "garantizando el resultado con calidad determinada. Puede ser una persona con un título universitario o técnico para el caso de las disciplinas de la ciencia y las artes, puede ser un técnico en cualquiera de los campos de aplicación de la tecnología, o puede ser una persona con un oficio determinado. Sin embargo una persona puede ser profesional por el hecho de obtener experiencia y calidad en su trabajo, la cual se gana con trabajo arduo; pero no por eso se dirá que sea un profesionista"⁴⁹.

Concepto de Profesionista

Un profesionista es toda aquella persona que conoce sus limitaciones, pero que es capaz de superarlas buscando incrementar su horizonte de trabajo.

Diferencia entre Profesional y Profesionista

La diferencia entre un profesional y un profesionista es que, el primero no sobrepasa sus limitantes para con ello garantizar la calidad de su trabajo, y el segundo se atreve a sobrepasar sus límites en base a una preparación que le permita realizar las nuevas actividades con una calidad garantizada.

3.2. VOCACIÓN.

La vocación es un deseo entrañable hacia lo que uno quiere convertirse en un futuro, a lo que uno quiere hacer por el resto de su vida, es algo que va

⁴⁹ NÚÑEZ Jover, J., (1985). *Indagaciones metodológicas acerca de las revoluciones científicas. Filosofía y Ciencia*. Edt. C. Sociales. La Habana. P. 112.

enlazado y determinado por tus conocimientos generales. Un profesional que carezca de vocación, el proceso puede ser más tardío y difícil para poder desarrollar sus conocimientos, a diferencia de un profesional que sienta una verdadera vocación.

Especialización

El curso de la vida de las sociedades ha ido llevando las profesiones conforme a las necesidades sociales, a un plano de particularidad, consistentes en la dedicación exclusiva de determinada rama técnica o científica, dentro de la generalidad de los conocimientos humanos que se equipara a dividir las profesiones en partes concentradas. La especialización conlleva perfeccionamiento, investigación científica y tecnológica y la intensificación del conocimiento de las causas y los efectos del complejo racional de la materia científica.

Función Ética

El proceso moral cobra formas admirables en el ejercicio de profesión del individuo a quien esta reservada la alta responsabilidad de difundir sus conocimientos técnicos o Científicos, mediante la aplicación de estos en el medio donde desenvuelven sus actividades humanas, con miras a mejorar la eficacia y aceleración del proceso.

La escuela prepara la conciencia del individuo hasta la conquista de un título mediante el cual reconoce que este, como factor fortalecedor de la sociedad, se ha preparado para servirla y servirse, tanto en sus fines económicos como intelectuales, técnicos y científicos.

En la ética profesional vemos que han varios aspectos en los cuales tenemos que tomar en cuenta al hablar de ellos; la formación profesional, la cual nos dice que es lo que nosotros vamos aprendiendo durante toda nuestra vida en la sociedad y que nos va forjando; luego vamos con el carácter profesional la cual nos moldea en nuestra profesión y nos va a dar la diferencia entre la perfección y la mediocridad, luego hablamos de vocación la cual es como las destrezas y/o habilidades que la persona tiene hacia determinada profesión para lo cual pienso que es importante pero no determinante al momento de verlo desde el punto de vista de la ética, hace más difícil el aprendizaje en la persona; la orientación profesional pienso que es la importante ya que en mi opinión el problema en muchos casos no sería la vocación sino la orientación que la persona ha tenido la cual la profesión que ha escogido pueda que no haya sido lo que esperaba; el marco de referencia de la persona además de su código de ética, la cual depende de la sociedad en la que se está viviendo y la época; y la responsabilidad y libertad es cuando nosotros mismos somos conscientes de nuestros actos y podemos tomar decisiones concretas. La libertad nos lleva a la responsabilidad de elección, acto voluntario, como liberación frente a algo, como realización de una necesidad.

3.3. ORDEN JURÍDICO.

Es de una gran importancia para la ciencia del derecho la problemática relacionada con los principios referentes a la ordenación de un conjunto de normas. La ciencia del derecho tiene como una de sus tareas la de establecer y determinar los principios o reglas conforme a los cuales un conjunto de normas forman un orden o sistema, pues el derecho se presenta a ella para su consideración, no como una norma aislada sino constituyendo pluralidades, conjuntos específicos cuyas relaciones recíprocas deben ser establecidas o definidas.

Consecuentemente, el problema central del concepto del orden jurídico consiste en especificar el criterio conforme al cual un conjunto de normas forman una unidad, lo que se consigue a través del concepto de orden. Un orden es la unidad de una pluralidad de normas. ¿Como se constituye o se determina esta unidad? Hay un principio general, que puede expresarse inmediatamente: un conjunto de normas, de cualquier especie que sean, forman un orden y pueden ser consideradas como una unidad, si la validez de todas ellas puede ser referida a una norma específica, si existe una norma de la cual depende la validez de todas las demás normas. Esta norma única de la que depende la validez de todas las demás normas, recibe el nombre de "norma fundamental".

Debe destacarse en estos conceptos el carácter abstracto de los mismos, pues ellos sólo determinan un tipo específico de relación entre las normas. Puede afirmarse que entre las normas de un orden se dan muchos otros tipos de relaciones, además del señalado, lo cual es cierto, pero la relación de fundamentación como podemos denominar a la tipificada es la que determina el concepto de "orden". Entonces, puede afirmarse que existe un orden normativo si en un conjunto de normas valen múltiples relaciones de fundamentación hasta desembocar en una última relación de fundamentación, uno de cuyos términos es la norma fundamental.

Dice Kelsen: "Una pluralidad de normas forma una unidad; un sistema, un orden, cuando su validez puede ser atribuida a una norma única como fundamento último de esa validez. En cuanto fuente común esta norma fundamental constituye la unidad en la pluralidad de todas las normas que integran un orden. Y el que una norma pertenezca a un orden determinado deriva sólo del hecho de que su validez pueda ser referida a la norma fundamental que constituye a ese orden"⁵⁰.

⁵⁰ KELSEN, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. UNAM. México, 1998. P. 51.

De este párrafo puede desprenderse la afirmación de que el criterio que constituye al concepto de orden, proporciona igualmente el criterio de pertenencia de una norma a un orden normativo. Si una norma está en calidad de norma dependiente con otra norma, dentro de una relación de fundamentación, es claro que dicha norma dependiente formará parte integrante del orden constituido por la norma de la cual depende su validez.

Dependiendo de la naturaleza de la norma fundamental pueden distinguirse dos tipos de órdenes normativos: los estáticos y los dinámicos. En los órdenes estáticos: "las normas... 'valen', o sea, la conducta humana indicada por ellas ha de considerarse como debida, en virtud de su sustancia: porque su contenido tiene una cualidad inmediatamente evidente, que le confiere validez. Y las normas reciben esta calificación por el contenido, debido al hecho de ser referibles a una norma fundamental bajo cuyo contenido puede subsumirse el de las normas que integran el orden, como lo particular bajo lo general"⁵¹. Las normas morales forman este tipo de órdenes.

Los órdenes dinámicos tienen otras características. La norma fundamental de un orden dinámico no vale por su contenido, porque se considere que éste es evidentemente bueno o justo o conveniente, etc., sino porque establece un procedimiento fundamental de creación de las normas que integran el orden en cuestión. Las normas que integran un orden dinámico valen sólo porque y en tanto han sido creadas, puestas, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma fundamental del orden respectivo. 'Una norma vale como norma jurídica, sólo porque fue dictada en una forma bien determinada, porque fue producida de acuerdo con una regla bien determinada, porque fue establecida según un método

⁵¹ *Ibidem.* P. 52.

específico. El derecho vale solamente como derecho positivo, es decir, como derecho instituido.

La transcripción anterior contempla la relación de fundamentación de un orden dinámico desde el punto de vista de la norma dependiente, de la norma creada. Por el contrario, si se contempla la relación de fundamentación en un orden dinámico desde el punto de vista de la norma fundamental tendría que afirmarse, con Kelsen, que: "la norma fundamental de un orden jurídico positivo, en cambio, no es otra cosa que la regla, fundamental de acuerdo con la cual son producidas las normas del orden jurídico: la instauración de la situación de hecho fundamental de la producción jurídica. Es el punto de partida de un procedimiento, tiene un carácter absolutamente dinámico-formal"⁵².

Las afirmaciones anteriores constituyen el supuesto necesario para poder concebir al orden jurídico como un conjunto de normas jerárquicas estructuradas bajo el principio dinámico. Podemos entonces, definir dos clases de normas en el orden dinámico: las normas superiores y las normas inferiores. Las primeras son aquellas que determinan el proceso de creación de otras normas y determinan su contenido. Las segundas son aquellas que han sido creadas siguiendo el procedimiento establecido en la norma superior y teniendo el contenido determinado por esta norma.

La consideración de una pluralidad de normas que guardan entre sí relaciones de superioridad e inferioridad de carácter dinámico produce el concepto de un orden jerárquico de normas. Una determinada norma jurídica puede tener el carácter de norma inferior respecto de otra que es su fundamento de validez y porque conforme a ella fue producida la primera y ser, a su vez, norma superior

⁵² *Ídem.*

respecto a otras normas que serán creadas siguiendo el procedimiento establecido en ella y con el contenido que determine.

Todos los problemas relacionados con el orden jurídico son problemas relativos a la específica estructuración empírica de los órdenes dinámicos. No es el lugar adecuado este para descender a dibujar tipicidades de órdenes dinámicos. Baste observar que en los órdenes jurídicos modernos la estructura jerárquica está compuesta por varios niveles. Los superiores tienen mayor generalidad que los inferiores de manera que la configuración del orden transcurre de la mayor generalidad a la mayor especificidad; las normas más generales son las normas superiores y las normas más individuales son las inferiores.

Los órdenes jurídicos modernos nacionales tienen una Constitución, legislada o consuetudinaria, como norma superior positiva de todas las demás normas del orden jurídico. Esta Constitución establece los procesos de creación fundamentales de las normas inferiores, ya sean generales o individuales, según la importancia política de cada una de ellas. La legislación o proceso legislativo constituye un contenido normativo notoriamente importante. Los órganos del Estado son regulados en tanto que constituyen el ámbito personal de validez de las normas que regulan los procesos de creación de otras normas. En ocasiones se establece el proceso de creación de normas generales que no constituyen leyes, en sentido formal: me refiero a los reglamentos y a otras normas importantes políticamente.

La administración y la actividad jurisdiccional se encuentran reguladas también en la Constitución en términos generales, con normas que constituyen la base de una legislación especializada. El ámbito de las normas individuales queda encuadrado en estas funciones administrativas y judiciales, las cuales se ejercen en estricta aplicación de las normas legislativamente creadas. Ejemplos de ellas

son las resoluciones administrativas, en toda su enorme variedad, las sentencias dictadas por los tribunales, los contratos civiles y mercantiles, etc.

Por otra parte, las constituciones de los diversos órdenes nacionales encuentran su fundamento de validez en una norma de derecho internacional que recibe el nombre de "principio de efectividad". Esta es una norma de derecho internacional consuetudinario, como lo es la norma *pacta sunt servanda*, que constituye el fundamento de validez de todo el derecho internacional convencional. La costumbre constituye la fuente formal del derecho internacional general, la cual adquiere su carácter creador de normas a partir de lo que Kelsen denomina "norma fundamental hipotética", la cual es el fundamento de validez del orden jurídico mundial. Esta estructura es la que resulta de adoptar el principio teórico denominado "primado del orden jurídico internacional".

Recientemente se han llevado a cabo esfuerzos específicos para determinar la estructura lógica que los conjuntos de normas pueden tener y las consecuencias que puedan derivarse de los órdenes constituidos con arreglo a tales principios. Nadie ha podido demostrar que el derecho positivo es un sistema lógicamente estructurado de normas.

Se entiende por valor todo aquello que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. El valor moral perfecciona al hombre en cuanto a ser hombre, en su voluntad, en su libertad, en su razón. Se puede tener buena o mala salud, más o menos cultura, por ejemplo, pero esto no afecta directamente al ser hombre. Sin embargo vivir en la mentira, el hacer uso de la violencia o el cometer un fraude, degradan a la persona, empeoran al ser humano, lo deshumanizan. Por el contrario las acciones buenas, vivir la verdad, actuar con responsabilidad, el buscar la justicia, entre otros, lo perfeccionan.

Esto depende exclusivamente de la elección libre, es decir, el sujeto decide alcanzar dichos valores y esto sólo será posible basándose en esfuerzo y perseverancia. El hombre actúa como sujeto activo y no pasivo ante los valores morales, ya que se obtienen basándose en mérito.

Estos valores perfeccionan al hombre de tal manera que lo hacen más humano, por ejemplo, la justicia hace al hombre más noble, de mayor calidad como persona.

Para lograr comprender plenamente los valores morales analizare en este capítulo valores como: la justicia, la fortaleza, la verdad, responsabilidad, prudencia, entre otros.

CAPITULO 4 VALORES.

4.1. JUSTICIA.

La justicia "consiste en reconocer y en respetar los derechos de todos; la caridad es desear y hacer a otros un bien (Ej.: La Solidaridad en caso de sismos, terremotos, inundaciones, etc.) La justicia impone deberes estrictos es decir, exigibles por las leyes; la caridad prescribe deberes amplios, que corresponden a derechos ideales que la ley no garantiza, y tiene su fundamento en las tendencias altruistas. Ser justo es obrar con respecto a otro, de manera proporcionada a sus méritos"⁵³.

Ser caritativo es darle más de lo que él merece, concederle, en suma un favor. Pero el favor puede, a veces, ser injusto, especialmente cuando lesiona otros intereses: inclinar a la piedad, cuando se trata por ejemplo de un criminal, ¿no es acaso mostrarse injusto para con la sociedad que tiene derecho a la protección de los jueces? En caso de conflicto entre la justicia y la caridad, ¿cuál de ellas sacrificar? Veamos por otra parte, que la justicia es una actitud inspirada por la razón, mientras que el acto CARITATIVO, es sobre todo, tendencia de corazón, de sentimiento y, por tanto, susceptible de impulsos irreflexivos, de desviaciones. Pero ya sabemos que, para el hombre que reflexiona, el motivo esencial de la conducta es el sentimiento nacional del DEBER. En la escala de valores morales, creemos que la justicia ocupa lugar superior al de la caridad. Esto quiere decir que debe suprimirse completamente la segunda, en provecho de la primera...

⁵³ SHEA, Covadonga, *El valor de los valores*, Editorial Temas de Hoy, Madrid, 1998. P. 12.

Ciertamente no; y hasta puede admitirse que la caridad templada y dulcifica en muchas ocasiones, la justicia fría y rigurosa. Caridad significa, etimológicamente "AMOR" y representa un sentimiento que no podría legítimamente desterrarse, pero a condición de que se mantenga en los límites de la razón NO OBRE en detrimento de la justicia.

4.2. FORTALEZA

En un sentido amplio, fortaleza es virtud, pues "virtud" significa firmeza y fuerza de voluntad para vencer obstáculos. Dice San Agustín que "nuestra necesidad de fortaleza, para obrar bien, testimonia la existencia del mal en este mundo. Y no sólo en el mundo, sino en nosotros mismos. Fortaleza y templanza son virtudes necesarias, para vivir de acuerdo con el bien. Ahora, lo que las hace necesarias es algo misterioso, la existencia del mal (el que podemos sufrir pero también el que podemos hacer) y el desorden de nuestra afectividad, la rebelión de las pasiones"⁵⁴.

Aquí tenemos dos realidades que el racionalismo no puede aceptar. Pero se trata de dos realidades. El racionalismo no es sólo una tesis gnoseológica y una escuela, es también una actitud humana o una "mentalidad", consiste en negar aquello que excede a nuestra razón. El racionalismo es enemigo del misterio. No obstante, el mal es un misterio; y el desorden interior, nuestra falta de autodominio, es otro misterio. La religión revelada refiere ambas taras al pecado de origen. Es una idea común, se halla también en mitos y tradiciones ajenos a Israel y al Cristianismo. No obstante, la idea de un pecado, como origen de todos los pecados o, lo que es igual, la idea de un mal voluntario y libre, en el origen de todos los males, no disuelve el carácter misterioso de la libertad para el mal.

⁵⁴ ONNETO, Fernando, *Con los Valores ¿Quién se anima?*, Editorial Bonum, Buenos Aires, 2002. 210 pp.

La libertad (en sentido radical) es misteriosa y más aún queriendo el mal. El caso es que el mal ha entrado en la naturaleza humana y se ha asentado en ella, se ha quedado en ella, en la forma de una parcial, pero considerable, insubordinación de las potencias afectivas y de la misma voluntad a la razón y al intelecto. Todo esto es negado por el racionalismo. Para esta corriente y "mentalidad" el mal no es misterio, sino un problema, algo racional y técnicamente resoluble; por ende, no hay mal en la razón ni en el interior del hombre.

La causa de todos los males es externa, estructural, histórica y cultural, se dice. Lo lógico sería –estando en posesión de un conocimiento tan valioso– proceder a la eliminación de las causas del mal. Mas he aquí que cuando las ideologías inspiradas en la autosuficiencia de la razón se han puesto a "eliminar" el mal del mundo sólo han sido eficientes para eliminar las libertades (¡y aun la vida!) de quienes no estaban de acuerdo con ellas. El advenimiento de la era de la "Razón", liberada ya del mal, el dolor y la ignorancia, se retrasa una y otra vez, no obstante.

¿No es esto una contradicción que evidencia la falsedad de la doctrina? Lo es, pero las ideologías de la razón autosuficiente presentan este pretexto: su doctrina es verdadera, pero se ha llevado a cabo mal. Debemos esperar a un intento futuro. Y queda así aplazada la Era de la Luz de la razón en el mundo, a la vez que se prorroga su esperanza utópica.

A la negación racionalista del misterio se suma el "mito de la sinceridad". Es el mito rousseauiano de la afectividad ingenua, naturalmente buena, y la consiguiente determinación de la norma de la moralidad como adecuación entre lo que uno "siente" y lo que uno hace. Para el racionalismo y para el mito de la conciencia sincera (¡colosal ingenuidad, confundir la razón y el estado de ánimo!) ni la fortaleza o valentía tiene que afrontar nunca nada terrible –no sin que le

apetezca—, ni la templanza o dominio de sí presentará jamás mayor problema que un cálculo, algo parecido a “guardar la línea”.

Sin embargo, el mal existe y nos pone entre la espada y la pared. Le hacemos frente o se nos apodera. En efecto, si alguien se propone vivir de acuerdo con la razón, haciendo siempre lo bueno e incluso lo mejor, entonces con certeza encuentra al enemigo en su interior y no sólo en su interior, pues el “ejemplo” moral no ha dejado nunca de ser puesto a prueba por las “costumbres”, y hay una “normalidad” que se siente ofendida por él y lo obliga al testimonio de las lágrimas, la sangre y la muerte.

La fortaleza es, en el fondo, esa disposición interior de llegar si fuera necesario hasta el martirio. Hoy se le llama “objeción de conciencia”, pero es lo mismo, es un martirio de gama amplia, que va desde la simple pérdida de la tranquilidad y el buen nombre, a la de la posición social, la igualdad de oportunidades, y a veces la salud o la vida.

La fortaleza, virtud cardinal

Lo más temible del mal —señaló Sócrates—, “no es que nos afecte, sino que lo queramos. Pero eso es posible, luego es un peligro que nos amenaza y el mayor. Nuestra participación interior en el mal es un misterio sobrecogedor, lo más grave con lo que tenemos que enfrentarnos en la existencia. Más grave incluso que la muerte”⁵⁵.

La fortaleza es necesaria y es virtud porque el ser humano es vulnerable, es decir, puede ser alcanzado y herido por el mal, ya sea el padecido (que es “pena” y dura limitadamente) o el mal radical (instalado junto a nuestra voluntad) que

⁵⁵ *Ídem.*

pugna por llegar a mal moral, es decir, querer mal y elegir mal (que es la “culpa”, y que por sí sola la voluntad no puede eliminar jamás).

El mal de culpa, el querer malo, que también existe, es probablemente la mayor “piedra de escándalo” para el moderno mito de la autorrealización; lo es, en mi opinión, porque si existe un querer malo, entonces la libertad de elección no legitima moralmente lo elegido. Uno puede elegir con total independencia y autonomía, puede ser “él mismo” y autorrealizarse plenamente cuando elige y, sin embargo, elegir mal y lo malo, más aún: hacerse malo.

Si no fuera así, si por el mero hecho de ser “libremente elegido” el acto fuera siempre legítimo –como se nos dice a todas horas–, entonces estaríamos ya “más allá del bien y del mal”, y en coherencia deberíamos suprimir el mal escogiéndolo, realizándolo nos realizaríamos y nuestra libertad coincidiría con la oposición al bien. Sólo Friedrich Nietzsche bajó hasta abajo de este hondón – cuenta él, aunque lo cuenta todo de modo tan emocionante que no se sabe si es realidad o novela– y por eso estableció su “a priori inmoralista”, según el cual el hombre sólo se realiza en la perdición, optando contra Dios.

El hombre puede hacerse fuerte o débil, frente al mal como posibilidad. El fuerte es el valiente, pero bien entendido que sólo es valiente quien conoce que hay motivo para temer. Un ángel no puede hacerse valiente, pues la fortaleza no es para él un hábito (algo que se añade a la esencia, pero es del orden del obrar) sino que es su esencia, el ángel es fuerte por naturaleza, es invulnerable al mal (de pena y de culpa). En parte, por eso los ángeles son invocados, por el hombre, como acompañantes y consejeros. Se ve, en fin, como decíamos al principio que “fortaleza” es una virtud general (cardinal), porque significa una firmeza de adhesión a lo recto –señalado por la prudencia y la justicia– e incluso la virtud

genérica (fuerza o fortaleza de ánimo). Esto hace de la fortaleza una virtud “tercera”, no primera ni segunda.

Actos de la fortaleza

Santo Tomás de Aquino, que era de familia de guerreros y conocía de cerca el tipo humano, llega a decir que la fortaleza como virtud es rara entre los buenos soldados. Hay que pensar automáticamente en la soldadesca motivada por la “soldada” (la paga y el saqueo) y en capitanes que servían a una causa por interés o lealtad mal entendida. Parece que Tomás de Aquino aludía a la fuerza ejercida al margen de la justicia, a la brutalidad, más necesaria antes de las armas de fuego, cuando se combatía cuerpo a cuerpo.

Sin la objetividad de juicio, propia de la prudencia, y sin la justicia de su objeto, la fortaleza no sería virtud, no sería fuerza moral sino física. Sin que su objeto sea “lo justo”, no hay fortaleza ni valentía. *Martyres non facit poena, sed causa* (San Agustín, Enarr. In Psalmos, 34, 13), los mártires no lo son por lo que padecen, sino por la causa por la que padecen.

Ahora, los actos propios de esta virtud son básicamente dos: resistir y atacar. Para Santo Tomás el acto principal es resistir, no ya porque se necesite más firmeza para resistir que para acometer, sino antes porque parece que lo propio de la fortaleza es enfrentarse al mal porque no queda más remedio, no porque se lo busque. Entendido así, el acto de resistencia no es pasividad, sino fuerza y solidez, un *fortissime inhaerere bono*, o valerosísima adhesión al bien, aun cuando ello comporte lesión y dolor.

La paciencia y la ira son virtudes (especies de la fortaleza), si son actos de resistencia y oposición al mal, en su sentido ético. La paciencia, de nuevo, no es pasividad, un pobre “ir tirando”, sino la fuerza de no dejarse arrastrar por el mal

presente, es decir, la fortaleza de quien no cede a la tristeza, de ahí Tomás de Aquino afirma: "por la paciencia se mantiene el hombre en la posesión de su alma"

En fin, lo esencial en cuanto a la concupiscencia y la templanza es que somos capaces de reducir los deseos carnales, psíquicos y espirituales a la medida y orden de su auténtica realización, y somos capaces de lo contrario, de desear desmedidamente nuestra propia vida, hasta arruinarla. Aquí está la mayor paradoja del hombre. La felicidad no se alcanza en el afán de hacer lo que uno quiere, sino al contrario, olvidándose de ello, para darse a los demás. Tomás de Aquino reconduce las virtudes cardinales al amor del fin último y éste al amor de Dios, y lo hace de modo sorprendente y también paradójico. El hombre, dice el santo de Aquino, por su misma naturaleza, está ordenado a amar a Dios más que a sí mismo. De manera que cuando se ama a sí mismo sobre todas las cosas, sucede que fracasa en la realización de su ser, no se ama adecuadamente a sí mismo.

4.3. VERDAD.

Desde el chisme hasta la noticia sensacionalista, desde el discurso político hasta prestigiosas informaciones científicas, la mentira pareciera campear hoy a sus anchas, al punto que tal vez actualmente se mienta como nunca antes en la historia humana. Y frente este panorama, varios consideran que seguir defendiendo el valor de la verdad parece ridículo, idealista o casi antediluviano.

Sin embargo, el valor de la verdad "es fundamental para cualquier sociedad y época, en atención a nuestra propia limitación como seres humanos. Esto se manifiesta, entre otras cosas, porque cada uno de nosotros es incapaz de saberlo o investigarlo todo; por eso se requiere la complementación mutua no sólo para satisfacer las necesidades más variadas, sino también para alcanzar (no inventar)

el conocimiento entre todos. Dicho de otro modo, el creciente grado de especialización hace que unos y otros profundicen en las más diversas materias, en un proceso exponencial. Y a tanto ha llegado esto, que incluso cualquier área, por muy particular que sea, hoy resulta inabarcable para cualquiera”⁵⁶.

La consecuencia evidente es que cada uno sólo puede comprobar por sí mismo unos pocos conocimientos, los de su especialidad y otros de la vida cotidiana. Mas en el resto de los saberes (que constituyen la gran, pero gran mayoría), al ser imposible ratificarlos por nuestra cuenta (sea por no tener el tiempo, los conocimientos necesarios o sencillamente, ser materialmente inviable), nos vemos obligados a confiar en lo que otros nos dicen, de manera oral o escrita. En realidad, lo que estamos haciendo son actos de fe, esto es, dar por cierto algo que no podemos comprobar, en atención a la calidad o prestigio de la fuente de la cual emana. Esto resulta inevitable, porque en el fondo, cualquier conocimiento ha debido ‘pasar por alguien’, alguna o algunas personas han procesado esa información y la han transmitido, a veces hace mucho tiempo, como ocurre con los libros, al punto que en la mayoría de los casos ya no es posible dirigirse a ellos nuevamente.

Esto significa que por fuerza tenemos que apoyarnos en lo que otros nos dicen. De lo contrario (esto es, si sólo confiáramos en lo que pudiéramos comprobar directamente), nuestros conocimientos serían ínfimos y la vida misma, un imposible. ¿Se imagina alguien qué pasaría si todo lo pusiéramos en duda permanentemente? Hasta los detalles más triviales se convertirían en un problema insoluble. Por eso es necesario confiar, se insiste, sobre todo en atención al prestigio de la fuente: porque lo dice tal o cual persona, especialista en el tema, o con ciertos estudios que lo hacen competente; aunque a decir verdad, también

⁵⁶ *Ibidem.* P. 88.

hay que creer en esa información que señala que se trata de un especialista o que posee esos estudios que nos dan confianza, porque como se ha dicho, es imposible comprobarlo todo.

Pues bien, lo anterior demuestra que es imprescindible que se diga la verdad: literalmente es un asunto de vida o muerte, porque lo queramos o no, todos nos apoyamos en información ajena y actuamos de acuerdo a ella. Por tanto, como todo pasa por alguien, el valor de la verdad es esencial para que tomemos contacto con lo existente, para que no actuemos en el aire y en el fondo, para que no nos estrellamos contra la realidad.

4.4. RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad (o la irreponsabilidad) es fácil de detectar en la vida diaria, especialmente en su faceta negativa un funcionario público que no ha hecho lo que prometió o que utiliza los recursos públicos para sus propios intereses.

Sin embargo plantearse qué es la responsabilidad no es algo tan sencillo. Un elemento indispensable dentro de la responsabilidad es el cumplir un deber. La responsabilidad es una obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido.

La responsabilidad tiene un efecto directo en otro concepto fundamental: la confianza. Confiamos en aquellas personas que son responsables. Ponemos nuestra fe y lealtad en aquellos que de manera estable cumplen lo que han prometido.

“La responsabilidad es un signo de madurez, pues el cumplir una obligación de cualquier tipo no es generalmente algo agradable, pues implica esfuerzo. La responsabilidad puede parecer una carga, y el no cumplir con lo prometido origina consecuencias”⁵⁷.

¿Por qué es un valor la responsabilidad? Porque gracias a ella, podemos convivir pacíficamente en sociedad, ya sea en el plano familiar, amistoso, profesional o personal.

Cuando alguien cae en la irresponsabilidad, fácilmente podemos dejar de confiar en la persona. En el plano personal, aquel marido que durante una convención decide pasarse un rato con una mujer que recién conoció y la esposa se entera, la confianza quedará deshecha, porque el esposo no tuvo la capacidad de cumplir su promesa de fidelidad. Y es que es fácil caer en la tentación del capricho y del bienestar inmediato. El esposo puede preferir el gozo inmediato de una conquista, y olvidarse de que a largo plazo, su matrimonio es más importante.

“Entre los abogados debe de haber fraternidad y respeto recíproco, sin que influya en ellos la animadversión de las partes, deben de ser caballeros con sus colegas y facilitarles la solución de inconvenientes momentáneos cuando por causas que no le sean imputables, como ausencia, duelo o enfermedad o fuerza mayor, estén imposibilitados para prestar sus servicios”⁵⁸.

El origen de la irresponsabilidad se da en la falta de prioridades correctamente ordenadas.

⁵⁷ Clavet y Gonzales, Ética, *Apuntes para la Educación Polimodal y la Formación Docente*, Rosario, Homo Sapiens, 1998. P. 115.

⁵⁸ CAMPILLO SÁINZ, José. *Dignidad del abogado*. México, Editorial Porrúa, 1990. P. 40.

La responsabilidad es estar preparado para responder de todos los actos realizados de manera que la gente aumente su confianza en el abogado.

La responsabilidad en la función profesional de un abogado, debe de ser un valor y un deber que debe de tener a la hora de llevar a la práctica sus tareas y labores profesionales como abogado. La responsabilidad en su nivel más elemental es cumplir con lo que se ha comprometido, o la ley hará que se cumpla. Pero hay una responsabilidad mucho más sutil (y difícil de vivir), que es la del plano moral.

“Ser responsable es asumir las consecuencias de nuestra acciones y decisiones. Ser responsable también es tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos”⁵⁹.

Los valores para los abogados son los cimientos de la convivencia social y personal. La responsabilidad es un valor, porque de ella depende responder y aceptar nuestras conductas que perjudican a los demás.

¿Qué podemos hacer como abogados para mejorar nuestra responsabilidad? El primer paso es percatarnos de que todo cuanto hagamos, todo compromiso, tiene una consecuencia que depende de nosotros mismos, y todo mal uso de la profesión de abogado está prescrito en el código penal.

El segundo paso es lograr de manera estable, habitual, que nuestros actos correspondan a nuestras promesas. Si prometemos “hacer lo correcto” y no lo hacemos, entonces no hay responsabilidad.

⁵⁹ Ibidem. P. 93.

El tercer paso es ejercer la profesión de abogado lo más correcto y esmeradamente posible. La actitud más sencilla es dejar pasar las cosas: olvidarse del carpintero y conseguir otro, hacer yo mismo el trabajo de plomería, despedir al empleado, romper la relación afectiva. Pero este camino fácil tiene su propio nivel de responsabilidad, porque entonces nosotros mismos estamos siendo irresponsables al tomar el camino más ligero.

Se considera "valor" a aquellas cualidades o características de los objetos, de las acciones o de las instituciones atribuidas y preferidas, seleccionadas o elegidas de manera libre, consciente, que sirven al individuo para orientar sus comportamientos y acciones en la satisfacción de determinadas necesidades.

Por ejemplo, en el caso de los abogados, jamás deben de dejar de lado los principios éticos ni profesionales, aunque es claro señalar, que "... ya no es tan sencillo cuando cada uno de nosotros (los distintos abogados) se enfrenta a los problemas que la realidad les ofrece. Sin embargo, una conciencia recta y bien formada nos ayudará siempre a hacer juicios justos"⁶⁰.

La disciplina filosófica que estudia los valores es la axiología. Por su configuración mental o espiritual, el hombre no vive en un mundo sumergido por cosas materiales, sino en un ambiente de valores, símbolos y señales. Ante esto, es necesaria una exacta comprensión de los valores.

Nietzsche le dio estatus filosófico a los valores, pero fue Max Scheler quien le dio impulso al campo de la investigación de los valores, en la descripción de los fenómenos de las esencias puras que ocurren en la conciencia. Por medio de esa exploración, Scheler concluyó que los valores pertenecen a una esfera que no se

⁶⁰ Ibidem. P. 52.

confunde con la del ser, pues poseen una peculiaridad irreductible. Se perciben no por introspección, sino por intuición emocional.

4.5. PRUDENCIA.

La Prudencia, en estricto sentido, es una virtud. Sin embargo queremos analizarla a la luz de los valores y la trataremos en su forma operativa, es decir, como el valor que nos ayuda a actuar con mayor conciencia frente a las situaciones ordinarias de la vida.

La prudencia es tan discreta que pasa inadvertida ante nuestros ojos. "Nos admiramos de las personas que normalmente toman decisiones acertadas, dando la impresión de jamás equivocarse; sacan adelante y con éxito todo lo que se proponen; conservan la calma aún en las situaciones más difíciles; percibimos su comprensión hacia todas las personas y jamás ofenden o pierden la compostura. Así es la prudencia, decidida, activa, emprendedora y comprensiva. ¿Quién puede rehusarse a vivirla y hacerla parte de su personalidad?⁶¹"

La prudencia es el valor que nos ayuda a reflexionar y a considerar los efectos que pueden producir nuestras palabras y acciones, teniendo como resultado un actuar correcto en cualquier circunstancia.

Primeramente, debemos eliminar de una vez por todas la equivocada imagen que algunas personas tienen de la prudencia como modo de ser: una personalidad gris, insegura y temerosa en su actuar, tímida en sus palabras, introvertida, excesivamente cautelosa y haciendo todo lo posible por no tener

⁶¹ CORTINA, Adela. Educación *en Valores y Desarrollo Moral*. La Educación del Hombre y del Ciudadano. Publicado por I.C.E y OEI. Cuba, 2005. P. 13.

problemas... No es raro que una imagen tan poco atractiva provoque el rechazo y hasta la burla de quienes así la entienden.

El valor de la prudencia "no se forja a través de una apariencia, sino por la manera en que nos conducimos ordinariamente. Posiblemente lo que más nos cuesta trabajo es reflexionar y conservar la calma en toda circunstancia; la gran mayoría de nuestros desaciertos en la toma de decisiones, en el trato con las personas o formar opinión, se deriva de la precipitación, la emoción, el mal humor, una percepción equivocada de la realidad o la falta de una completa y adecuada información"⁶².

La falta de prudencia siempre tendrá consecuencias en todos los niveles, personal y colectivo, según sea el caso: como quienes se adhieren a cualquier actividad por el simple hecho de que "todos" estarán ahí, sin conocer los motivos verdaderos y las consecuencias que pueda traer; el asistir a lugares poco recomendables, creyendo que estamos a salvo; participar en actividades o deportes de alto riesgo sin tener la preparación necesaria, conducir siempre con exceso de velocidad...

Es importante tomar en cuenta que todas nuestras acciones estén encaminadas a salvaguardar la integridad de los demás en primera instancia, como símbolo del respeto que debemos a todos los seres humanos.

La verdadera lucha y esfuerzo no está en circunstancias un tanto extraordinarias y fuera de lo común: decimos cosas que lastiman a los demás por el simple hecho de habernos levantado de mal humor, de tener preocupaciones y exceso de trabajo; porque nos falta capacidad para comprender los errores de los

⁶² *Ibidem.* P. 14

demás o nos empeñamos en hacer la vida imposible a todos aquellos que de alguna manera nos son antipáticos o los vemos como rivales profesionalmente hablando.

Si nos diéramos un momento para pensar, esforzándonos por apreciar las cosas en su justa medida, veríamos que en muchas ocasiones no existía la necesidad de reprender tan fuertemente al subalterno, al alumno o al hijo; discutir acaloradamente por un desacuerdo en el trabajo o en casa; evitar conflictos por comentarios de terceros. Parece ser que tenemos un afán por hacer los problemas más grandes, actuamos y decimos cosas de las que generalmente nos arrepentimos.

En otro sentido, debemos ser sinceros y reconocer que cuando algo no nos gusta o nos incomoda, enarbolamos la bandera de la prudencia para cubrir nuestra pereza, dando un sin fin de razones e inventando obstáculos para evitar comprometernos en alguna actividad e incluso en una relación. ¡Qué fácil es ser egoísta aparentando ser prudente! Que no es otra cosa sino el temor a actuar, a decidir, a comprometerse.

Tal vez nunca se nos ha ocurrido pensar que al trabajar con intensidad y aprovechando el tiempo, cumplir con nuestras obligaciones y compromisos, tratar a los demás amablemente y preocuparnos por su bienestar, es una clara manifestación de la prudencia. Toda omisión a nuestros deberes, así como la inconstancia para cumplirlos, denotan la falta de conciencia que tenemos sobre el papel que desempeñamos en todo lugar y que nadie puede hacer por nosotros.

Por prudencia tenemos obligación de manejar adecuadamente nuestro presupuesto, cuidar las cosas para que estén siempre en buenas condiciones y funcionales, conservar un buen estado de salud física, mental y espiritual.

La experiencia es, sin lugar a dudas, un factor importante para actuar y tomar mejores decisiones, nos hace mantenernos alerta de lo que ocurre a nuestro alrededor haciéndonos más observadores y críticos, lo que permite adelantarnos a las circunstancias y prever en todos sus pormenores el éxito o fracaso de cualquier acción o proyecto.

El ser prudente no significa tener la certeza de no equivocarse, por el contrario, la persona prudente muchas veces ha errado, pero ha tenido la habilidad de reconocer sus fallos y limitaciones aprendiendo de ellos. Sabe rectificar, pedir perdón y solicitar consejo.

El valor de la prudencia “nos hace tener un trato justo y lleno de generosidad hacia los demás, edifica una personalidad recia, segura, perseverante, capaz de comprometerse en todo y con todos, generando confianza y estabilidad en quienes le rodean, seguros de tener a un guía que los conduce por un camino seguro”⁶³.

4.6. TEMPLANZA.

Hablamos de templanza como la serenidad o moderación en todo lo que atañe a la persona. Unos definen la templanza a la moderación en el ánimo, en las pasiones y en los placeres de los sentidos. Considerada una virtud cardinal.

La noción de ser Templados como valor personal significa estar abiertos a la serenidad, cuando no es excesivo, ni exagerado en sus acciones. El valor de la templanza es el esfuerzo por alejarse de los extremos viciosos. A todos nos gusta

⁶³ *Ídem.*

ser templados, pues parece que nos hace personas mejores, comportándonos como adultos, conscientes y responsables.

La templanza "es la serenidad de la persona que ha aprendido a conducir su vida sin extravagancias que puedan dañar su cuerpo, su alma y sus bienes. Todos podemos ser moderados, de hecho estamos llamados a un proceso de estabilidad y serenidad para poder disfrutar del buen vivir en la sociedad. La templanza es la llave central que nos abre la fuente de otros dones y frutos del buen vivir para alcanzar el equilibrio en el futuro"⁶⁴.

Figura clave que nos motiva en este valor, es María, mujer serena, que con su ejemplo y vida nos ilustra a imitar sus obras y virtudes con dulzura y encanto.

Cuanto más nos acerquemos a esta excelsa Mujer, más aprenderemos a ser serenos y moderados en todo nuestro actuar.

La serenidad es aprender el orden y la medida para esta vida. Como el principio de sabiduría, "sólo se que no se nada" igual ocurre con este valor: "In medio stat virtus", o sea en el medio está la virtud entre dos extremos.

4.7. BIEN COMUN.

Bien común es el conjunto de condiciones de la vida social que permiten que las asociaciones y cada uno de sus miembros alcancen de manera más fácil e íntegra la perfección que les corresponde.



⁶⁴ ONNETO, Fernando. *Ob cit.* P. 62.

No es la suma de los bienes de cada uno de los miembros de la sociedad ya que es indivisible y solo con la colaboración de todos puede ser alcanzado, aumentado y protegido. Afecta a la vida de todos. Exige la prudencia por parte de cada uno, y más aún por la de aquellos que ejercen la autoridad.

Este concepto es presentado por Tomás de Aquino en su Suma teológica, en la cuestión 98, cuando al hablar sobre la esencia de la ley afirma: No es más que una prescripción de la razón, en orden al bien común, promulgada por aquel que tiene el cuidado de la comunidad.

Así el bien común es también fin común. De la misma forma expone:

“Constituyéndose la ley ante todo por orden al bien común, cualquier otro precepto sobre un objeto particular no tiene razón de ley sino en cuanto se ordena al bien común. Por tanto, toda ley se ordena al bien común”⁶⁵.

A la autoridad estatal o a la misma comunidad le corresponde velar por el bien común.

Este concepto ha sido incorporado en las constituciones y legislaciones de numerosos países. En cuanto a la Doctrina Social de la Iglesia, se presenta ya desde la *Rerum Novarum*⁶⁶. En la encíclicas posteriores se ha seguido profundizando en su concepto.

⁶⁵ *Ibidem*. P. 60.

⁶⁶ *Rerum Novarum* (latín: De las cosas nuevas) es la primera encíclica social de la Iglesia Católica. Fue promulgada por el papa León XIII el viernes 15 de mayo de 1891. Fue una carta abierta dirigida a todos los obispos, que versaba sobre las condiciones de las clases trabajadoras. En ella, el papa dejaba patente su apoyo al derecho laboral de formar uniones o sindicatos, pero sin acercarse al socialismo marxista, pues también se reafirmaba en su apoyo al derecho de la propiedad privada. Además discutía sobre las relaciones entre el gobierno, las empresas, los trabajadores y la Iglesia, proponiendo una organización socioeconómica que más tarde se llamaría corporativismo.

Algunas menciones en la Rerum Novarum:

A través de estas cosas queda al alcance de los gobernantes beneficiar a los demás órdenes sociales y aliviar grandemente la situación de los proletarios, y esto en virtud del mejor derecho y sin la más leve sospecha de injerencia, ya que el Estado debe velar por el bien común como propia misión suya. Y cuanto mayor fuere la abundancia de medios procedentes de esta general providencia, tanto menor será la necesidad de probar caminos nuevos para el bienestar de los obreros: Rerum novarum, núm. 23

Mas, aunque todos los ciudadanos, sin excepción alguna, deban contribuir necesariamente a la totalidad del bien común, del cual deriva una parte no pequeña a los individuos, no todos, sin embargo, pueden aportar lo mismo ni en igual cantidad. Cualesquiera que sean las vicisitudes en las distintas formas de gobierno, siempre existirá en el estado de los ciudadanos aquella diferencia sin la cual no puede existir ni concebirse sociedad alguna. La equidad exige, por consiguiente, que las autoridades públicas prodiguen sus cuidados al proletario para que éste reciba algo de lo que aporta al bien común, como la casa, el vestido y el poder sobrellevar la vida con mayor facilidad. De donde se desprende que se habrán de fomentar todas aquellas cosas que de cualquier modo resulten favorables para los obreros. Cuidado que dista mucho de perjudicar a nadie, antes bien aprovechará a todos, ya que interesa mucho al Estado que no vivan en la miseria aquellos de quienes proveen unos bienes tan necesarios: Rerum novarum, núm. 25

4.8. RELACIÓN DEONTOLOGÍA-VALORES.

Deontología es el tratado de los DEBERES determinadas por la ética que, en definitiva, fija íntimamente nuestras obligaciones en relación con la bondad o malicia de las acciones libremente ejecutadas⁶⁷.

De la anterior definición, se infiere que la DEONTOLOGÍA PROFESIONAL es la moralidad del trabajo profesional intrínsecamente considerado.

¿Por quién y cómo se mantiene la deontología profesional? Independientemente de la propia conciencia, no existe en este campo otro medio que el de los colegios profesionales, para mantenerla, promoverla y defenderla.

“Al abogado en todo caso le sigue su estatus nacional y personal. Este principio no conoce obstáculos por el posible hecho de que existan acuerdos o convenios internacionales que regulen el ejercicio de la abogacía. Es claro que todos los eventos, los tratados o convenios habrían quedado incorporados a sus respectivas legislaciones nacionales⁶⁸”.

El Estado, al convertirlos en corporaciones a través de los mecanismos legales del gobierno, propiciará el CÓMO. Le encarga funciones públicas y les dota de potestades disciplinarias a todos los profesionales pertenecientes a este colectivo. Todavía se garantiza más directamente el recto ejercicio profesional al prever normas penales propias de los profesionales y que no afectarían a los demás ciudadanos.

⁶⁷ SINGER, P. *Ética práctica*. Barcelona, Ariel, 1984. P. 21.

⁶⁸ Martínez Val, José Ma. *Ética de la abogacía*. P. 38.

Para que se pueda pedir responsabilidad por actuaciones profesionales se precisan dos requisitos: la independencia y la libertad. El profesional debe ser independiente en el momento de tomar decisiones y debe ser enteramente libre de ejecutarlas.

La Responsabilidad del Hombre frente al mal. Los que nos dice esta postura es que aunque el mal es la imperfección la cual no se ha logrado eliminar del todo debido a que estamos en un proceso de evolución y no tenemos por que alarmarnos, no debemos de tener una actitud de irresponsabilidad ante nuestros actos.

Debemos ser responsables con nosotros y no convertirnos en personas apáticas, tratar de ampliar nuestro horizonte axiológico mediante el estudio. Pero existen situaciones en las que no todos los seres humanos podrán desarrollarse correctamente como individuos ya que aunque quieran asumir la responsabilidad de ser individuos mejores pudiera ser que la situación en que se encuentren, económica, emocional, física, etc. No les permita desarrollarse como personas, pero al fin y al cabo es el costo de la evolución.

“El valor se puede referir como todo objeto en cuanto qué guarda relaciones de adecuación con otro objeto. Esto significa que cualquier objeto puede ser valioso, todo depende de su armonización con otras cosas. Dicha armonía o integración no depende de que el sujeto la capte o no; el sujeto no crea esa armonía, sino que se da mucho antes de que el sujeto la descubra y la observe”⁶⁹.

Esa es la base de la objetividad de los valores. Además, un valor tiende siempre hacia dos polos, dado que la adecuación o armonía entre dos cosas

⁶⁹ Latorre, Angel. *Introducción al Derecho*. Edit. Ariel, Barcelona, 1999. P. 165.

puede tener, incluso grados o gamas entre los dos polos que suelen considerarse, esta es la base de la bipolaridad. Además los valores poseen otra característica, son preferibles, es decir, muestran un cierto atractivo a las facultades humanas.

Los valores también son trascendentes, es decir, los objetivos valiosos no agotan el concepto o esencia del valor que entrañan, esta es la diferencia entre valor y bien. Una última característica de los valores es que son jerarquizables, es decir, todos ellos, guardan entre sí un cierto orden en relación con las preferencias y características del ser humano.

Decir que los valores son objetivos equivale a decir que éstos existen en la realidad independientemente de que éstos sean conocidos o no. En cambio afirmar la subjetividad de un valor quiere decir que los valores son creados por el sujeto. Esta objetividad y subjetividad son mutuamente excluyentes sino que normalmente se complementa ya que puede ser que mientras existe una relación de adecuación entre dos cosas (la objetividad del valor), en este caso la persona y el objeto, es también posible que esta persona añada por su cuenta (subjetividad) un elemento de preferibilidad al mismo objeto. Normalmente a esa parte subjetiva del valor se le conoce como valorización, que muchas veces es confundida con el valor.

En este sentido, "la figura del abogado se presenta, primero como guardián del sistema legislativo establecido y, a la vez, se refleja en el segundo aspecto que se destaca porque resalta en él la actitud inconformista en el orden legal establecido, yendo a la búsqueda de la otra sociedad que existe en el trasfondo de la estatuida y cuyo principio básico es la defensa de la justicia social"⁷⁰.

⁷⁰ Rodríguez Arias Bustamante, Lino. *Abogacía y derecho*. P. 39.

El valor es objetivo, ya que se da independiente del conocimiento que se tenga o no de él, en cambio la valorización es subjetiva ya que depende de las personas que juzgan; aún así para que una valorización sea valiosa, debe tener un poco de objetividad, es decir, necesita basarse efectivamente en los hechos reales que se están juzgando y no ser un producto de conductas viciosas o circunstancias desfavorables del que juzga.

Cuando hablamos de valores se puede notar una característica peculiar, siempre se consideran en pares, por ejemplo: belleza y fealdad, verdad y falsedad, bondad y maldad. Ahora bien en la mente humana podemos detectar varias escalas que utiliza ésta para referirse al tema de los valores, aun cuando siempre van de un polo superior hasta otro inferior y viceversa, en el fondo se vislumbran diversas estructuras noéticas con las cuales nosotros catalogamos y damos peso a esos dos polos y además ordenamos los valores intermedios entre los dos puntos extremos.

Estas escalas, por su parecido con las escalas numéricas, se denominan de la siguiente manera:

La Escala Bipolar. Es la más sencilla de todas. Esta escala considera solo dos calificativos, dos extremos opuestos, uno positivo y otro negativo, por ejemplo: verdadero y falso, vida y muerte, aceptado o no aceptado, etc.

La Escala de múltiples valores positivos y negativos. Esta escala considera además de los dos polos, la posibilidad de que existan matrices entre los dos extremos. Se puede comparar con la escala algebraica que utiliza el cero y a partir del cual se dan números positivos hacia arriba y números negativos hacia abajo. Esta escala siempre promueve el nivel positivo, más y más cualidades, más riqueza, más belleza. La ventaja enorme de esta escala con respecto a la primera

consiste en que en esta si se admiten matrices, lo cual proporciona a la mente una facilidad para emitir sus juicios de valor y se sale del encasillamiento de la bipolaridad pura.

La Escala de la normalidad central. Esta escala es un poco más sofisticada, ya que además de considerar los dos polos y las matrices de valores, pone el peso axiológico en el centro de dicha escala, es como la campana de Gauss, esta es como una parábola, por lo tanto en su extremo más alto se expresa el mejor valor y así va decreciendo hacia la izquierda y a la derecha, es ahí donde se manejan los número negativos y positivos. Entonces tenemos que se concibe lo normal como un valor en el centro y lo anormal como valores hacia la derecha y hacia la izquierda. Hay que recordar que en caso de los valores en estas escalas, estos no se tratan de números, esta escala es una simple analogía, pero muestra con claridad de que manera se conciben algunos valores.

La Escala del cero absoluto. Esta es la más difícil de captar y de aceptar, proviene de la Filosofía escolástica, y es comprable a la escala termométrica de Kelvin que considera el cero absoluto en el punto inferior, de tal manera que toda graduación es de números positivos. En esta escala no hay números negativos y ésta es la tesis que sostiene esta Filosofía, tesis que normalmente produce un fuerte rechazo cuando se oye por primera vez. A la gente le cuesta entender que alguien sostenga la no existencia de valores negativos y la inexistencia del mal. Para la Filosofía escolástica el mal es una privación del bien, es decir, el mal como tal no existe, sino lo que existe es una ausencia del bien. La privación es eso, la ausencia de algo que debería existir.

La Jerarquización de Valores

Un abogado debe de considerar que existe una gran cantidad de valores, pero pueden ser ordenado dentro de una jerarquía que muestra la mayor o menor

calidad de dichos valores comparados entre sí. Es claro que no es igual lo material que lo espiritual, lo animal o lo intelectual, lo humano o lo divino, lo estético o lo moral.

Por lo tanto, el licenciado en derecho debe considerar que para dicha clasificación utilizaremos el criterio de que el valor será más importante y ocupará una categoría más levedad en cuanto perfeccione al hombre en un estrato cada vez más íntimamente humano. Entonces de acuerdo con este criterio tenemos que los valore se pueden clasificar en:

Valores Infrahumanos. Son aquellos que perfeccionan al hombre en sus estratos inferiores, en lo que tienen en común todos los seres, aquí se encuentran valores como son el placer, la fuerza, la agilidad, la salud, etc. Todos estos pueden ser poseídos por los mismos seres.

Valores Humanos Infra morales. Son todos los valores humanos, aquellos que son exclusivos del hombre, que perfeccionan los estratos que sólo posee un ser humano, como lo son:

Valores económicos. Como la riqueza, el éxito, todo lo que expansione la propia personalidad (valores eudemónicos)

Valores noéticos. Son los valores referentes al conocimiento, como la verdad, la inteligencia, la ciencia.

Valores Estéticos. Como la belleza, la gracia, el arte, el buen gusto.

Valores sociales: como la cooperación y cohesión social, la prosperidad, el poder de la nación, el prestigio, la autoridad, etc.

Valores Morales. Son las virtudes como la prudencia, justicia, fortaleza y templanza. Estos valores son superiores a los anteriores debido a que los valores morales dependen exclusivamente del libre albedrío, en cambio los otros dependen además del libre albedrío de otros factores, por ejemplo la riqueza (puede heredarse), así como el grado de inteligencia y buen gusto.

Valores Religiosos. Son los valores sobrehumanos, sobrenaturales. Son una participación de Dios que está en un nivel superior a las potencias naturales del hombre. Son pues la santidad, la amistad divina (gracia), la caridad y en general las virtudes teologales. Estos valores perfeccionan al hombre de un modo superior, ya no solo de lo que tiene más íntimo como persona, sino en un plano que no está dentro de los moldes naturales de lo humano. Aquí se deja la puerta abierta a todo lo sobrenatural que provenga de Dios. Su estudio corresponde más bien a la teología.

La Jerarquía de Max Scheler. Normalmente cuando se estudian las jerarquías de valores de los principales axiólogos, se nota un cierto paralelismo dentro de sus diferentes categorías como es este tipo de jerarquía propuesta por Max Scheler:

Valores de lo agradable y lo desagradable

Valores de lo noble y de lo vulgar

Valores espirituales

Valores de lo santo

La importancia de una correcta jerarquía de valores reside, sobre todo, en la facilidad que puede proporcionar para una eficaz orientación de la vida entera. Quien no tenga clara la jerarquía de valores normalmente se encontrará perplejo frente a una decisión que tenga que tomar.

Con respecto al orden de los valores podemos utilizar ciertos criterios propuestos por Max Scheler:

- ✍ Duración. Es superior un valor que dure más que otro. Esto se refiere a la duración del bien en donde está encarnado un valor
- ✍ Divisibilidad. Es superior un valor cuanto menos pueda dividirse. Una obra de arte no se puede dividir, en cambio los alimentos sí.
- ✍ Fundamentación. Es superior el valor fundamentalmente con respecto al valor fundamentado. Por ejemplo: la inteligencia fundamenta el conocimiento científico.
- ✍ Satisfacción. Es superior el valor que satisface más. No debe confundirse satisfacción con placer, la satisfacción puede ser intelectual y espiritual.
- ✍ Relatividad. Es superior el valor que se relaciona con los niveles superiores del objeto o la persona que está complementado.

A partir de dichos criterios cada persona puede organizar su propia jerarquía de valores. El máximo inconveniente consiste en la facilidad de ese orden. Ya que una cosa es lo que un sujeto dice acerca de su jerarquía de valores y otra cosa es lo que de hecho realiza a lo largo de su vida. "Es pues evidente, que la función del jurista en nuestro tiempo –hoy más que nunca, por la heterogeneidad de los problemas que surgen en el derecho actual como consecuencia que las exigencias socioeconómicas y de los avances de la técnica moderna-, tiene que ser inminentemente revolucionaria, porque se hace urgente salvar el abismo existente entre el derecho y la realidad social".⁷¹

⁷¹ Ídem. P. 111.

CAPITULO 5

ANALISIS, VALORES, POSTULADOS Y FINES DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

Debemos considerar que la ética, en su concepto más puro, no debe ser objeto de una reglamentación, ahora bien, la necesidad de tener un código, nace de la aplicación de las normas generales de conducta a la práctica diaria, ya que todos los actos humanos son regidos por la ética, también las reglas escritas deben ser de aplicación general.

Un código de ética profesional en general, no sólo sirve de guía a la acción moral, también mediante él, la profesión manifiesta su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y esmero, así como de respetarse a sí misma, no sólo cumplir con quien paga por sus servicios.

Los códigos de ética provienen de los códigos de conductas profesionales y gremiales, que durante siglos se han aplicado como mecanismos para mantener un control y una auditoria de las prácticas de los agremiados. En atención a su matriz gremial, los códigos de ética pueden jugar un determinado papel, sea hacia el exterior de la organización como un instrumento de legitimación ante la opinión pública, que mejore la imagen y genere la impresión de un compromiso general, con algún grado de realidad, y por otra parte, hacia el interior como un instrumento de control respecto de los miembros de la organización⁷².

⁷² Análisis del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

5.1. CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La introducción de códigos de ética para el funcionamiento de las organizaciones, sean públicas o privadas, está siendo apreciado cada vez más como un mecanismo que contribuye al fortalecimiento institucional mediante prácticas más profesionales, comprometidas y conscientes de la responsabilidad interna, personal y social que poseen, tal y como lo veremos con los dos siguientes códigos.

Antes de iniciar con esta compilación de preceptos quiero citar una parte de su preámbulo, que en lo personal es de gran interés:

“La labor del juzgador no sólo requiere el conocimiento de la ciencia jurídica, porque hay espacios en los que su única directriz es su propia conciencia. Esta requiere ser ilustrada a partir de patrones de conducta asumidos libremente, que tiendan a hacer efectivos los valores, que si bien están ínsitos en el propio quehacer del juez y en el ordenamiento jurídico, es indispensable explicitar, pues debe tenerse presente que lo callado, aunque obvio, se olvida, se disimula o se desdeña.

El presente Código de Ética del Poder Judicial de la Federación pretende ser una espiga de tan profundos pensamientos, trayendo a la reflexión, a la conciencia y a la práctica, los principios, reglas y virtudes inherentes a la función jurisdiccional, que se encuentran compenetrados en el sentir de nuestra comunidad, que los juzgadores ilustres, desde antaño, han asumido como propios, y que definen los principios constitucionales de la carrera judicial cuyo punto nodal es la independencia del juzgador.

Este Código aspira al reconocimiento de que la ética judicial sea la senda por la que transiten cotidianamente los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación; que sea un documento no sólo informativo sino formativo, a tal punto que su práctica reiterada se convierta en la segunda naturaleza del juzgador, para que, a través de su vida, dé contenido, claridad y sistematización a tales postulados; porque el conocimiento de la ética no es innato, sino por el contrario, es adquirido: lo innato es tan sólo la disposición para adquirirlo”.

CAPITULO I

INDEPENDENCIA

1. Es la actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes del sistema social. Consiste en juzgar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél. Por tanto, el juzgador:
 - 1.1. Rechaza cualquier tipo de recomendación que tienda a influir en la tramitación o resolución de los asuntos que se sometan a su potestad, incluso las que pudieran provenir de servidores del Poder Judicial de la Federación.
 - 1.2. Preserva el recto ejercicio de su función denunciando cualquier acto que tienda a vulnerar su independencia.
 - 1.3. Evita involucrarse en actividades o situaciones que puedan directa o indirectamente afectar su independencia.
 - 1.4. Se abstiene de recomendar, insinuar o sugerir, con un fin ilegítimo, el sentido en que deban emitir los demás juzgadores cualquier determinación judicial que tenga efecto sobre la resolución de un asunto.

CAPITULO II

IMPARCIALIDAD

2. Es la actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de las partes en los procesos sometidos a su potestad. Consiste en juzgar, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables. Por tanto, el juzgador:
- 2.1. Evita conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes.
 - 2.2. Rechaza cualquier dádiva que provenga de alguna de las partes o de terceros.
 - 2.3. Evita hacer o aceptar invitaciones en las que el propio juzgador considere que se verá comprometida su imparcialidad.
 - 2.4. Se abstiene de citar a las partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas del órgano jurisdiccional en el que ejerza su función.
 - 2.5. Se abstiene de emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre un asunto.

CAPITULO III

OBJETIVIDAD

3. Es la actitud del juzgador frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de sí mismo. Consiste en emitir sus fallos por las razones que el Derecho le suministra, y no por las que se deriven de su modo personal de pensar o de sentir. Por tanto, el juzgador:
- 3.1. Al emitir una resolución, no busca reconocimiento alguno.

- 3.2. Al tomar sus decisiones en forma individual o colegiada, buscará siempre la realización del derecho frente a cualquier beneficio o ventaja personal.
- 3.3. Si es integrante de un órgano jurisdiccional colegiado, trata con respeto a sus pares, escucha con atención y apertura de entendimiento sus planteamientos y dialoga con razones y tolerancia.
- 3.4. Procura actuar con serenidad de ánimo y equilibrio interno, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios.

CAPITULO IV PROFESIONALISMO

4. Es la disposición para ejercer de manera responsable y seria la función jurisdiccional, con relevante capacidad y aplicación. Por tanto, el juzgador:
 - 4.1. Se abstiene de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia de su cargo, tanto en el ámbito público como en el privado.
 - 4.2. Actualiza permanentemente sus conocimientos jurídicos estudiando los precedentes y jurisprudencia, los textos legales, sus reformas y la doctrina relativa.
 - 4.3. Procura constantemente acrecentar su cultura en las ciencias auxiliares del Derecho.
 - 4.4. Estudia con acuciosidad los expedientes y proyectos en los que deba intervenir.
 - 4.5. Funda y motiva sus resoluciones, evitando las afirmaciones dogmáticas.
 - 4.6. Dedicar el tiempo necesario para el despacho expedito de los asuntos de su juzgado o tribunal.

- 4.7. Asume responsable y valerosamente las consecuencias de sus decisiones.
- 4.8. Acepta sus errores y aprende de ellos para mejorar su desempeño.
- 4.9. Guarda celosamente el secreto profesional.
- 4.10. Lleva a cabo por sí mismo las funciones inherentes e indelegables de su cargo.
- 4.11. Trata con respeto y consideración a sus subalternos.
- 4.12. Escucha con atención y respeto los alegatos verbales que le formulen las partes.
- 4.13. Trata con amabilidad y respeto a los justiciables.
- 4.14. Administra con diligencia, esmero y eficacia el órgano jurisdiccional a su cargo.
- 4.15. Cumple puntualmente con el deber de asistir a su tribunal o juzgado.
- 4.16. Sabe llevar el cumplimiento de su deber hasta el límite de sus posibilidades, y separarse de su cargo, cuando su estado de salud u otros motivos personales, no le permitan desempeñar eficientemente sus funciones.
- 4.17. Se abstiene de emitir opiniones sobre la conducta de sus pares.
- 4.18. Cumple con sus deberes de manera ejemplar para que los servidores públicos a su cargo lo hagan de la misma manera en los que les correspondan.
- 4.19. Busca con afán que sus acciones reflejen la credibilidad y confianza propias de su investidura.

CAPITULO V

EXCELENCIA

5. El juzgador se perfecciona cada día para desarrollar las siguientes virtudes judiciales:

- 5.1. Humanismo: En cada momento de su quehacer está consciente de que las leyes se hicieron para servir al hombre, de modo tal que la persona constituye el motivo primordial de sus afanes.
- 5.2. Justicia: En cada uno de los asuntos sometidos a su potestad, se esfuerza por dar a cada quien lo que le es debido.
- 5.3. Prudencia: En su trabajo jurisdiccional y en las relaciones con sus colaboradores, recoge la información a su alcance con criterios rectos y objetivos; consulta detenidamente las normas del caso, pondera las consecuencias favorables y desfavorables que puedan producirse por su decisión, y luego toma ésta y actúa conforme a lo decidido.
- 5.4. Responsabilidad: Asume plenamente las consecuencias de sus actos, resultado de las decisiones que tome, procurando que sus subordinados hagan lo mismo.
- 5.5. Fortaleza: En situaciones adversas, resiste las influencias nocivas, soporta las molestias y se entrega con valentía para vencer las dificultades y cumplir con su función jurisdiccional.
- 5.6. Patriotismo: Tributa al Estado Mexicano el honor y servicio debidos, defendiendo el conjunto de valores que, como juzgador federal del Estado Mexicano, representa.
- 5.7. Compromiso social: Tiene presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad a lo largo de nuestra historia, y advierte que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.
- 5.8. Lealtad: Acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la Institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.
- 5.9. Orden: Mantiene la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo.

-
- 5.10. Respeto: Se abstiene de lesionar los derechos y dignidad de los demás.
 - 5.11. Decoro: Cuida que su comportamiento habitual tanto en su vida pública como privada, esté en concordancia con el cargo y función que desempeña.
 - 5.12. Laboriosidad: Cumple diligentemente sus obligaciones de juzgador.
 - 5.13. Perseverancia: Una vez tomada una decisión, lleva a cabo los actos necesarios para su cumplimiento, aunque surjan dificultades externas o internas.
 - 5.14. Humildad: Es sabedor de sus insuficiencias, para poder superarlas, y también reconoce sus cualidades y capacidades que aprovecha para emitir de la mejor manera posible sus resoluciones, sin pretender llamar la atención ni esperar reconocimientos.
 - 5.15. Sencillez: Evita actitudes que denoten alarde de poder.
 - 5.16. Sobriedad: Guarda el justo medio entre los extremos y evita actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.
 - 5.17. Honestidad: Observa un comportamiento probo, recto y honrado.

El Código de Ética del Poder Judicial de la Federación fue aprobado por los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en agosto de 2004, y presentado a la comunidad jurídica el 9 de noviembre de 2004, en sesión celebrada en el Alto Tribunal.

5.2. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados se fundó en 1922 con el nombre de La Barra Mexicana de Abogados, debemos señalar que sus objetivos fueron publicados al siguiente día de su fundación en el periódico Excélsior en el que se cita:

... velar por el buen nombre de la profesión, defender los intereses colectivos del grupo, prestar a los asociados el apoyo moral de que hubieran menester en los casos que establezca el reglamento o acuerde la asamblea general o el Consejo; fomentar el espíritu de la justicia entre los particulares entre sí y en el de los funcionarios encargados de administrarla y procurar que el ejercicio de la abogacía no se aparte nunca de los estrictos preceptos de la moralidad y se ajuste a la doctrina de la ciencia jurídica.

SECCION PRIMERA

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º. ESENCIA DEL DEBER PROFESIONAL.

El abogado ha de tener presente que es un servidor del derecho y un coadyuvante de la justicia; y que la esencia de su deber profesional es defender diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de su cliente.

ARTÍCULO 2º. DEFENSA DEL HONOR PROFESIONAL.

El abogado debe mantener el honor y la dignidad profesionales; no solamente es un derecho, sino un deber, combatir por todos los medios lícitos la conducta reprochable de jueces, funcionarios públicos y compañeros de profesión,

y hacerla conocer, sin temor, a las autoridades competentes o a los Colegios de Abogados, apartándose de una actitud pasiva.

ARTÍCULO 3º. HONRADEZ.

El abogado debe obrar con probidad y buena fe. No ha de aconsejar actos dolosos, afirmar o negar con falsedad, hacer citas inexactas, mutiladas o maliciosas, ni realizar acto alguno que estorbe la buena y expedita administración de justicia.

ARTÍCULO 4º. ABUSOS DE PROCEDIMIENTO.

El abogado debe abstenerse del empleo de formalidades y recursos innecesarios, de toda gestión puramente dilatoria que entorpezca injustamente el normal desarrollo del procedimiento y de causar perjuicios injustificados, aunque sea con pretexto de escrupulosa observancia de reglas legales.

ARTICULO 5º. COHECHO.

El abogado que en el ejercicio de su profesión coheche a un funcionario público o auxiliar de la administración de justicia, faltará gravemente al honor y a la ética profesionales. El abogado a quien conste un hecho de esta naturaleza, tiene el deber de hacerlo saber a su Colegio de Abogados, a fin de que éste proceda en la forma que corresponda.

ARTÍCULO 6º. ACEPTACIÓN Y RECHAZAMIENTO DE ASUNTOS.

El abogado tiene libertad para aceptar o rechazar los asuntos en que se solicite su patrocinio, sin necesidad de expresar los motivos de su resolución, salvo el caso de nombramiento de oficio en que la declinación debe ser justificada. Al resolver, debe prescindir de su interés personal y cuidar que no incluyan en su ánimo el monto pecuniario del negocio, ni el poder o la fortuna del adversario. No aceptará un asunto en que haya de sostener tesis contrarias a sus convicciones,

inclusive las políticas o religiosas, y cuando no este de acuerdo con el cliente en la forma de plantearlo o desarrollarlo, o en caso de que pudiera ver menoscabada su independencia por motivos de amistad, parentesco u otros. En suma, no deberá hacerse cargo de un asunto sino cuando tenga libertad moral para dirigirlo.

Los abogados que reciban una iguala, que presenten servicios a virtud de un contrato de servicios exclusivos o que ejerzan la profesión como funcionarios públicos, estarán obligados en principio a aceptar todos los asuntos que se les encomienden, de la clase comprendida en el contrato que hayan celebrado o en el cargo o empleo que desempeñen; pero deberán excusarse de atender un asunto concreto cuando se encuentren en los casos de prohibición del párrafo anterior. Si el cliente, patrón o superior jerárquico no admitiere la excusa y el abogado confirmare, después de un sereno examen, que es fundada, deberá sostener enérgicamente la independencia que constituye un rasgo distintivo de la abogacía.

ARTÍCULO 7º. DEFENSA DE INDIGENTES.

La profesión de abogado impone defender gratuitamente a los indigentes, así cuando lo soliciten, como cuando recaiga nombramiento de oficio; el incumplimiento de este deber, sino median causas justificadas y suficientes de excusa, relacionadas con la actividad profesional que se cultive, el lugar de prestación de los servicios u otras circunstancias semejantes, es falta grave que desvirtúa la esencia misma de la abogacía.

ARTÍCULO 8º. DEFENSA DE ACUSADOS.

El abogado tiene derecho de hacerse cargo de la defensa de un acusado, cualquiera que sea su opinión personal sobre la culpabilidad de éste; y habiéndola aceptado, debe emplear en ella todos los medios lícitos para el mejor resultado de su gestión.

ARTÍCULO 9º. ACUSACIONES PENALES.

El abogado que tenga a su cargo la acusación de un delincuente, ha de considerar que su deber primordial es conseguir que se haga justicia, y no obtener la condenación.

ARTICULO 10º. SECRETO PROFESIONAL.

Guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del abogado. Es hacia los clientes un deber que perdura en lo absoluto aun después de que les haya dejado de prestar sus servicios; y es un derecho ante los jueces y demás autoridades. Llamado a declarar como testigo, debe el letrado concurrir a la citación y, con toda independencia de criterio, negarse a contestar las preguntas que lo lleven a violar el secreto profesional o lo exponga a ello.

ARTÍCULO 11. ALCANCE DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR EL SECRETO.

La obligación de guardar el secreto profesional abarca las confidencias hechas por terceros al abogado en razón de su ministerio y las que sean consecuencias de pláticas para realizar una transacción que fracasó.

ARTÍCULO 12. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR EL SECRETO.

El abogado que sea objeto de un ataque grave e injustificado de su cliente, estará dispensado de la obligación de guardar el secreto profesional y podrá revelar lo indispensable para su defensa. Cuando un cliente comunicare a su abogado la intención de cometer un delito, tal confidencia no quedará amparada por el secreto profesional y el abogado deberá hacer las revelaciones necesarias para prevenir un acto delictuoso o proteger a personas en peligro.

ARTÍCULO 13. FORMACIÓN DE CLIENTELA.

Para la formación decorosa de clientela, el abogado debe cimentar una reputación de capacidad profesional y de honradez y evitar la sollicitación directa o indirecta de clientes mediante publicidad o gestiones excesivas o sospechosas. Así, el reparto de tarjetas meramente enunciativas del nombre, domicilio y especialidad, o su publicación en directorios profesionales o en revistas especializadas, no suscita objeción; en cambio, la sollicitación de asuntos por avisos o circulares o por entrevistas no basadas en previas relaciones personales, es contraria a la ética de la profesión.

Toda publicidad provocada directa o indirectamente por el abogado con fines de lucro o en elogio de si mismo, menoscaba la tradicional dignidad de la profesión.

ARTÍCULO 14. PUBLICIDAD DE LITIGIOS PENDIENTES.

El abogado no debe usar a la prensa para discutir los asuntos que se le encomienden, ni publicar en ella piezas de autos, salvo para rectificar cuando la justicia o la moral lo exijan. Aunque no es recomendable como practica general mientras no este concluido el proceso, podrá publicar folletos en que se exponga el caso, con apego a las constancias de autos, guardando siempre el respeto debido a los tribunales y funcionarios, a la parte contraria y a sus abogados, y usando el lenguaje mesurado y decoroso que exige la dignidad de la profesión. Si la publicación puede perjudicar a una persona, como cuando se tratan cuestiones penales o de estado civil que afecten la honra, los nombres se omitirán cuidadosamente.

ARTÍCULO 15. EMPLEOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA CONSULTAS.

Falta a la dignidad profesional el abogado que habitualmente dé consultas o emita opiniones por conducto de periódicos, radio o cualquier otro medio de publicidad, sobre negocios jurídicos concretos que se le planteen, sean o no gratuitos sus servicios.

ARTÍCULO 16. INCITACIÓN DIRECTA O INDIRECTA A LITGAR.

No va de acuerdo con la dignidad profesional, el que un abogado espontáneamente ofrezca sus servicios o de opinión sobre determinado asunto, con el propósito de provocar un juicio o granjearse a un cliente; salvo cuando lazos de parentesco o íntima amistad lo induzcan a obrar así.

ARTÍCULO 17. PUNTUALIDAD.

Es deber del abogado ser puntual en todos sus actos profesionales.

ARTÍCULO 18. ALCANCE DEL CÓDIGO.

Las normas de este código regirán todo el ejercicio de la abogacía. Por consiguiente serán aplicables cualquiera que sea la forma que revista la actividad del abogado, la especialidad que cultive, la relación existente entre el abogado y el cliente, la naturaleza de la retribución, y la persona a quien se presenten los servicios.

ARTÍCULO 19. APLICACIÓN DEL CÓDIGO.

En la observancia y aplicación de este código se tenderá el espíritu de elevada moral y superior justicia que lo inspira. En consecuencia, al resolver sobre las quejas o acusaciones que se presenten por infracción de sus preceptos, se tomarán en cuenta todas las circunstancias del caso para determinar, en conciencia, si se ha violado dicho espíritu.

ARTICULO 20. DEBER DEL ABOGADO HACIA LOS TRIBUNALES Y OTRAS AUTORIDADES.

Debe el abogado guardar respeto a los tribunales y otras autoridades, y ha de apoyarlos siempre que injustamente o en forma irrespetuosa se les ataque o se falte al acatamiento que manda la Ley. Cuando haya fundamento serio de queja en contra de un funcionario, el abogado debe presentar su acusación ante las autoridades competentes o ante su Colegio de Abogados. Solamente en este caso serán apoyadas tales acusaciones y los abogados que las formulen, sostenidos por sus colegios.

ARTICULO 21. NOMBRAMIENTO DE JUECES.

Es deber del abogado luchar por todos los medios lícitos porque el nombramiento de jueces se deba exclusivamente a su aptitud para el cargo y no a consideraciones políticas ni ligas personales, y también porque ellos no se dediquen a otras actividades distintas de la judicatura que pudieren privarlos de imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 22. EXTENSIÓN DE LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES.

Las reglas de los dos artículos anteriores se aplicarán respectos de todo funcionario ante quien habitualmente deban actuar los abogados en el ejercicio de su profesión.

ARTICULO 23. LIMITACIONES A EX FUNCIONARIOS.

Cuando un abogado deje de desempeñar la judicatura o algún otro puesto público, no debe aceptar el patrocinio de asuntos de los cuales conoció con su carácter oficial; tampoco patrocinará el que fuere semejante a otro en el cual expresó opinión adversa durante el desempeño de su cargo.

Es recomendable que durante algún tiempo el abogado no ejerza ante el tribunal al que perteneció, o ante la dependencia oficial de que formó parte.

ARTICULO 24. AYUDA A QUIENES NO ESTAN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA ABOGACÍA.

Ningún abogado debe permitir que se usen sus servicios profesionales o su nombre para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.

Salvo el caso reasociación o colaboración profesionales, amengua el decoro del abogado firmar escritos en cuya redacción no intervino, y la respetabilidad de su firma impide que la preste, sobre todo a persona no autorizada para ejercer la profesión.

ARTICULO 25. INFLUENCIAS PERSONALES SOBRE EL JUZGADOR.

Es deber del abogado no tratar de ejercer influencia sobre el juzgador, apelando vínculos políticos o de amistad, usando recomendaciones o recurriendo a cualquier otro medio que no sea el convencer con razonamientos. Es falta grave entrevistaren lo privado al juzgador sobre un litigio pendiente de resolución, para hacer valer argumentos y consideraciones distintos de lo que consta en autos.

ARTICULO 26. ATENCION PERSONAL DEL ABOGADO A SU CLIENTE.

Las relaciones del abogado con su cliente deben ser personales y su responsabilidad directa, por lo que los servicios profesionales no dependerán de un agente que intervenga entre cliente y abogado.

ARTICULO 27. LIMITE DE LA AYUDA DEL ABOGADO A SUS CLIENTE.

Es deber del abogado para con su cliente servirlo con eficacia y empeño para que haga valer sus derechos, sin temor a la animadversión de las autoridades, ni a la impopularidad; y no debe supeditar su libertad ni su conciencia a su cliente, ni exculparse de un acto ilícito atribuyéndolo a instrucciones del mismo.

ARTICULO 28. ASEVERACIONES SOBRE EL BUEN ÉXITO DEL NEGOCIO.

Nunca debe el abogado asegurar a su cliente que su asunto tendrá un buen éxito, ya que influyen a la decisión de un caso numerosas circunstancias imprevisibles, sino solo opinar, según su criterio, sobre el derecho que lo asiste. Debe siempre favorecer una justa transacción.

ARTICULO 29. RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO.

El abogado debe reconocer espontáneamente la responsabilidad que le resultare por su negligencia, error inexcusable o dolo, allanándose a indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados al cliente.

ARTICULO 30. CONFLICTO DE INTERESES.

Tan pronto como un cliente solicite para cierto asunto los servicios de un abogado, si éste tuviera interés en él o algunas relaciones con las partes, o se encontrara sujeto a influencias adversas a los intereses de dicho cliente, lo deberá revelar a éste para que, si insiste en su solicitud de servicios, lo haga con pleno conocimiento de esas circunstancias.

Es gravemente indebido patrocinar o servir profesionalmente en cualquier forma a quienes tengan intereses encontrados, excepto cuando las partes lo autoricen en forma expresa, después de conocer plena y ampliamente

las circunstancias del caso. Esta regla será aplicable tanto cuando el abogado preste sus servicios simultáneamente a los contendientes, como cuando intervenga en favor de uno después de haberlo hecho en pro del otro, aunque esto tenga lugar después de haberse separado del negocio por causa justificada o de haber sido relevado justa o injustamente por el cliente.

ARTICULO 31. RENUNCIA AL PATROCINIO.

Una vez aceptado el patrocinio de un asunto, el abogado no podrá renunciarlo sino por causa justificada superveniente, en especial si afecta su honor o su dignidad profesionales, o porque el patrocinio vaya contra su conciencia. A pesar de lo anterior, al renunciar no debe dejar indefenso a su cliente.

ARTICULO 32. CONDUCTA INCORRECTA DE UN CLIENTE.

El abogado ha de velar porque su cliente guarde respeto tanto a los jueces y otros funcionarios, cuanto a la contraparte, a sus abogados y a los terceros que intervengan en el asunto, y porque no ejecute actos indebidos. Si el cliente persiste en su actitud reprobable, el abogado debe renunciar al patrocinio.

ARTICULO 33. DESCUBRIMIENTO DE IMPOSTURA O EQUIVOCACIÓN DURANTE EL JUICIO.

Cuando el abogado descubra en el juicio una equivocación que beneficie injustamente a su cliente o a una impostura, deberá comunicárselo para que rectifique y renuncie al provecho que de ellas pudiera obtener. En caso de que el cliente no este conforme, debe el abogado renunciar al patrocinio.

ARTICULO 34. HONORARIOS.

Al estimar sus honorarios, el abogado debe recordar que su profesión lo obliga, ante todo, a colaborar en la aplicación del derecho y a favorecer el triunfo de la justicia, y que la retribución por sus servicios no debe constituir el fin principal del ejercicio de aquélla; tal retribución no ha de pecar por exceso ni por defecto, contrarios ambos a la dignidad profesional.

ARTICULO 35. BASES PARA LA ESTIMACION DE HONORARIOS.

Para la estimación del monto de los honorarios, el abogado debe atender a lo siguiente:

- I. La importancia de los servicios.
- II. La cuantía del asunto.
- III. El éxito obtenido y su trascendencia.
- IV. La novedad o dificultad de las cuestiones jurídicas debatidas.
- V. La experiencia, reputación y especialidad del abogado.
- VI. La capacidad económica del cliente; su pobreza obliga a cobrar menos y aun a no cobrar nada.
- VII. La costumbre del foro del lugar.
- VIII. Si los servicios profesionales son aislados, fijos o constantes,
- IX. La responsabilidad que se derive para el abogado de la atención del asunto.
- X. El tiempo empleado en el patrocinio.
- XI. El grado de participación del abogado en el estudio, planteamiento y desarrollo del asunto.
- XII. Si el abogado solamente proporcionó al cliente, o si también lo sirvió como mandatario.
- XIII. La posibilidad de resultar el abogado impedido de intervenir en otros asuntos o de devenirs con otros clientes o con terceros.

ARTICULO 36. PACTO DE CUOTA LITIS.

Solamente es admisible el pacto de *cuota litis* celebrado sobre bases equitativas, teniendo en cuenta la posibilidad de no percibir los honorarios con sujeción a las siguientes reglas:

- I. La participación del abogado nunca ha de ser mayor que la del cliente.
- II. El abogado se reservará la facultad de separarse del patrocinio o mandato, y del mismo modo se establecerá la facultad para el cliente de retirar el asunto al abogado y confiarlo a otro; en estos casos, si el negocio se gana, el abogado tendrá derecho a cobrar una cantidad proporcional a sus servicios y a la participación convenida; si el negocio se pierde, el abogado podrá cobrar los honorarios comunes que se estimen devengados cuando el cliente le haya retirado el asunto sin causa justificada.
- III. Si el asunto se perdiere, el abogado no cobrará excepto cuando se hubiere estipulado a su favor una suma razonable para cubrir los gastos.

ARTICULO 37. CONTROVERSIA CON LOS CLIENTES ACERCA DE HONORARIOS.

El abogado debe evitar toda controversia con el cliente acerca de sus honorarios, hasta donde esto sea compatible con su dignidad profesional y con su derecho a una adecuada retribución por sus servicios. En caso de surgir la controversia, procurará que se someta al arbitraje de su Colegio de Abogados. Si se viere obligado a demandar al cliente, es preferible que se haga representar por un colega.

ARTICULO 38. GASTOS DEL JUICIO.

No es correcto que el abogado convenga con el cliente en expensar los gastos del juicio; sin embargo puede anticiparlos sujetos a reembolso.

ARTICULO 39. ADQUISICIÓN DE INTERESES EN EL LITIGIO.

Fuera del caso de *cuota litis*, el abogado no debe adquirir interés pecuniario de ninguna clase relativo al asunto que patrocina o haya patrocinado. Tampoco debe adquirir directa ni indirectamente bienes relacionados con el litigio en los remates judiciales que sobrevengan.

ARTICULO 40. MANEJO DE PROPIEDAD AJENA.

El abogado dará aviso inmediato a su cliente de los bienes y dinero que reciba de él, y se los entregará tan pronto como aquel lo solicite. Falta gravemente a la ética profesional el abogado que dispone de fondos de su cliente.

ARTICULO 41. FRATERNIDAD Y RESPETO ENTRE ABOGADOS.

Entre los abogados debe haber fraternidad que enaltezca la profesión, y respeto recíproco, sin que influya en ellos la animadversión de las partes.

Se abstendrán cuidadosamente de expresiones malévolas o injuriosas y de aludir antecedentes personales, ideológicos o de otra naturaleza, de sus colegas.

ARTICULO 42. CABALLEROSIDAD DEL ABOGADO Y DERECHO A ACTUAR CON LIBERTAD.

El abogado debe ser caballeroso con sus colegas y facilitarles la solución de inconvenientes momentáneos cuando por causas que no le sean imputables, como ausencia, duelo o enfermedad, o de fuerza mayor, estén

imposibilitados para prestar sus servicios. No ha de apartarse, por apremio de su cliente, de los dictados de la decencia y del honor.

ARTICULO 43. RELACIONES CON LA CONTRAPARTE.

El abogado no ha de entrar en relaciones con la contraparte ni directa, ni indirectamente, sino por conducto de su abogado. Sólo con intervención de éste debe gestionar convenios o transacciones.

ARTICULO 44. TESTIGOS.

El abogado puede entrevistar libremente a los testigos del negocio en que intervenga, pero no debe inducirlos por medio de alguno a que se aparten de la verdad.

ARTICULO 45. CONVENIOS PARA ABOGADOS.

Los convenios celebrados por abogados con relación a los asuntos profesionales que patrocinen, deben ser estrictamente cumplidos, aunque no se hayan ajustado a las formas legales; los que fueron importantes para el cliente deberán ser escritos, pero el honor profesional exige que, aun no habiéndolo sido, se cumplan como si llenarán todos los requisitos de ley.

ARTICULO 46. COLABORACIÓN PROFESIONAL Y CONFLICTO DE OPINIONES.

No debe interpretar el abogado como falta de confianza del cliente, que le proponga la intervención de otro letrado en el asunto que le ha encomendado; a pesar de ello, podrá rechazar la colaboración propuesta cuando tenga motivo para hacerlo, sin necesidad de expresar éste. Si el primer abogado objetare la colaboración, el segundo se abstendrá de intervenir; si el primero se desligare del asunto, podrá aceptarlo el segundo.

Cuando los abogados que colaboren en un asunto no puedan ponerse de acuerdo respecto de un punto fundamental de los intereses del cliente, le informarán francamente del conflicto de opiniones, para que se resuelva. Su decisión se aceptará, a no ser que la naturaleza de la discrepancia impida cooperar en debida forma al abogado cuya opinión fue rechazada.

ARTICULO 47. INVASIÓN DE LA ESFERA DE ACCION DE OTRO ABOGADO.

El abogado no intervendrá a favor de persona patrocinada en el mismo asunto por un colega, sin dar previamente aviso a éste, salvo el caso de renuncia expresa del mismo. Cuando conociese la intervención del colega después de haber aceptado el patrocinio, se lo hará saber desde luego. En cualquier caso, tiene la obligación de asegurarse de que los honorarios del colega han sido o serán pagados.

ARTICULO 48. PARTICIPACIÓN DE HONORARIOS.

Solamente está permitida la participación de honorarios entre abogados, basada en la colaboración para la prestación de los servicios y en la correlativa responsabilidad.

ARTICULO 49. ASOCIACIÓN DE ABOGADOS.

El abogado sólo podrá asociarse para ejercer la profesión con otros abogados. En ningún caso deberá hacerlo con el propósito ostensible o implícito de aprovechar indebidamente su influencia para conseguir asuntos.

El nombre de la asociación habrá de ser el de uno o más de sus componentes, con exclusión de cualquier otra designación. En caso de fallecer o retirarse un miembro, su nombré podrá mantenerse si consta

claramente esta circunstancia. Cuando uno de los asociados acepte un puesto oficial incompatible con el ejercicio de la profesión, deberá retirarse de la asociación a que pertenezca y su nombre dejará de usarse.

5.3. MANDAMIENTOS DEL ABOGADO. DR. EDUARDO J. COUTURE.

1. ESTUDIA.- El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.
2. PIENSA.- El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
3. TRABAJA.- La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
4. LUCHA.- Tu deber es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.
5. SE LEAL.- Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aún cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez, debe confiar en el que tú invocas.
6. TOLERA.- Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
7. TEN PACIENCIA.- El tiempo se venga de las cosas que se hacen si su colaboración.

8. TEN FE.- Ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz.
9. OLVIDA.- La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
10. AMA TU PROFESION.- Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.

5.4 POSTULADOS DEL ABOGADO POR ÁNGEL OSORIO Y GALLARDO.

- 1.- No pases por encima de un estado de tu conciencia.
- 2.- No afectes una convicción que no tengas.
- 3.- No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía.
- 4.- Piensa siempre que tú eres para tu cliente y no el cliente para ti.
- 5.- No procures nunca en los Tribunales ser más que los Magistrados, pero no consientas ser menos.
- 6.- Ten fe en la razón que es lo que en general prevalece.

7.- Pon la moral por encima de las leyes.

8.- Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.

9.- Procura la paz como el mayor de los triunfos.

10.- Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que las de tu saber.

5.5 NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ABOGADO. J. HONORIO SILGUEIRA

1º. Trata de ser honesto como preparado en el ejercicio de tu profesión: tuyo será así el camino del éxito.

2º. No engañes al cliente ni le hagas concebir vanas esperanzas. Háblale con franqueza, no le ocultes ninguno de tus pensamientos, dile toda la verdad.

3º. No transijas ni con las malas causas, ni con los malos jueces, ni con los malos litigantes. ¡Baldón para ellos!

4º. Ten confianza en la justicia y fe en la rectitud de los magistrados. No te consueles en la derrota pensando mal de la una y de los otros.

5º. No hagas uso de la inmoralidad o injusticia de la ley, sino cuando te lo exijan ineludiblemente la fuerza de las cosas o las necesidades imperiosas de la defensa.

-
- 6º. Se prudente, firme y culto en todos tus actos. No descendas nunca, ni para lanzar improperios o recoger inmundicias.
- 7º. No juzgues mal de las intenciones o conducta del contrario, ni menoscabes la preparación de tus colegas, ni de nadie, sin tener motivo fundado para ello. Dignifica la profesión por todos los medios.
- 8º. No cristalices tu conciencia en la rutina. Estudia y consulta siempre. Ten cuidado con el error, que es humano.
- 9º. Ocupa útilmente tu tiempo. No suscribas escritos indebidos, ni acumules montañas de papel en los juicios, ni uses dilaciones o procedimientos maliciosos, que no te acarrearán sino deshonor o descrédito. Cuida tu título, acuérdate de que has jurado.
- 10º. Empuja siempre dentro de tu oficio y en tu medida la obra de nuestra evolución sociológica. No olvides el precepto bíblico: "no solo de pan vive el hombre".

CAPITULO 6

ORGANISMOS ACREDITADORES. CONSEJO PARA LA ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR A.C. (COPAES)

6.1. ANTECEDENTES.

La acreditación de programas académicos, como un medio para reconocer y asegurar la calidad de la educación superior, tiene su antecedente inmediato en los procesos de evaluación que adquirieron importancia creciente en el mundo a partir de la década de los años ochenta. Ello se ha manifestado en las políticas y programas que han emprendido los gobiernos de todo el orbe, apoyados por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), entre otras.

A finales del 2000, los CIEES (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior) habían evaluado 1134 programas académicos y 267 se encontraban en proceso.

Las primeras acciones para iniciar la evaluación de la educación superior en México se realizaron en la década de los setenta del siglo veinte y fueron parte de programas de gobierno e iniciativas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

La evaluación de la educación superior se institucionalizó en México con el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994 del Gobierno Federal. En este programa se estableció como una acción prioritaria, las evaluaciones interna y externa permanentes de las instituciones, para impulsar la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecían y como meta la creación de

una instancia que integrara y articulara un proceso nacional de evaluación de la educación superior.

Para lograr este objetivo, la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) creó en 1989 la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), la cual diseñó la estrategia nacional para la creación y operación del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior, sustentado en tres líneas de acción: la evaluación institucional (autoevaluación), la evaluación del Sistema y los subsistemas de educación superior y; la evaluación interinstitucional de programas académicos y funciones de las instituciones, mediante el mecanismo de evaluación de pares calificados de la comunidad académica.

Para promover la evaluación externa, la CONPES⁷³ creó en 1991 los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), como organismos de carácter no gubernamental. Las principales funciones asignadas a los CIEES fueron la evaluación diagnóstica de programas académicos y funciones institucionales y la acreditación de programas y unidades académicas.

En la actualidad los CIEES están conformados por nueve comités (Arquitectura Diseño y Urbanismo; Ciencias Naturales y Exactas; Ciencias Agropecuarias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Administrativas; Artes, Educación y Humanidades; Ingeniería y Tecnología; Difusión, Vinculación, y Extensión de la Cultura y Administración y Gestión Institucional). De 1991 a marzo de 2006 desarrollaron una intensa actividad de evaluación de casi 3,000 programas académicos y las funciones institucionales, mediante metodologías y

⁷³ Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior

marcos de evaluación que comprenden un amplio repertorio de categorías y componentes, en cuya definición se han tomado en cuenta criterios y estándares internacionales.

Durante estos 17 años de trabajo, los CIEES siguen en función y han dirigido sus acciones a la evaluación diagnóstica y no han realizado acreditación de programas, la cual a partir de la creación del COPAES (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C.), se asignó a los organismos acreditadores reconocidos por el mismo. En el propio marco de la CONAEVA (Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior) en 2002, se consolidó la integración de la evaluación diagnóstica como una función específica de los CIEES en el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.

Para incidir sobre la problemática anterior, la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) acordó en 1997 impulsar la creación, por parte de la CONPES, de un organismo no gubernamental cuyo propósito fuera regular los procesos de acreditación, y que diera certeza de la capacidad técnica y operativa de las organizaciones especializadas dedicadas a la acreditación de programas académicos.

Por su parte, la sociedad civil demandaba la fundación de un organismo que garantizara la operación de procesos confiables, oportunos y permanentes para el mejoramiento de la calidad de la educación superior. Como respuesta, después de realizar un amplio proceso de análisis para definir su estructura, composición y funciones, a finales de 2000 fue instituido formalmente el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES).

A solicitud de la Secretaría de Educación Pública a partir de 2001, los CIEES iniciaron la clasificación de los programas evaluados en relación con la acreditación, esto con el propósito de impulsar la acreditación de programas académicos. En ese primer año, los CIEES identificaron 285 programas de licenciatura como acreditables y en agosto de 2006 estos se incrementaron a 912 y se incorporaron 181 de Técnico Superior Universitario.

Por su parte, la sociedad civil demandaba la fundación de un organismo que garantizara la operación de procesos confiables, oportunos y permanentes para el mejoramiento de la calidad de la educación superior. Como respuesta, después de realizar un amplio proceso de análisis para definir su estructura, composición y funciones, a finales de 2000 fue instituido formalmente el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES).

La labor de reconocimiento de organizaciones acreditadoras por parte del COPAES no nace como una estrategia sobrepuesta a las que operan en el ámbito de la educación superior, sino que está en estrecha relación con las funciones que desarrollan las autoridades educativas, los organismos profesionales y académicos, y particularmente, las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares.

Con la experiencia acumulada y con la creación del COPAES se inició en el 2001 la construcción de un Sistema para la Acreditación de los programas educativos que las instituciones ofrecían. La función del COPAES es regular los procesos de acreditación y dar certeza de la capacidad académica, técnica y operativa de los organismos acreditadores.

El COPAES es la instancia capacitada y reconocida por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para conferir

reconocimiento formal a favor de organizaciones cuyo fin sea acreditar programas académicos de educación superior que ofrezcan instituciones públicas y particulares, previa valoración de su capacidad organizativa, técnica y operativa, de sus marcos de evaluación para la acreditación de programas académicos, de la administración de sus procedimientos y de la imparcialidad del mismo.

El reconocimiento que el COPAES otorga permite la regulación de los organismos acreditadores y los procesos de acreditación en las diversas áreas del conocimiento, con el objeto de evitar posibles conflictos de intereses y de informar a la sociedad sobre la calidad de un programa de estudios de nivel superior, particularmente a los posibles alumnos, padres de familia y a los empleadores.

6.2. FUNCIONES.

El COPAES es una asociación civil de carácter no gubernamental cuya misión es contribuir al aseguramiento de la calidad de los programas académicos que se ofrecen en las instituciones públicas y particulares de México, mediante el reconocimiento formal de las organizaciones de acreditación que demuestren la idoneidad, calidad y confiabilidad de sus procesos y resultados, y que desarrollen sus funciones y procesos con base en los Lineamientos y en el Marco General para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Nivel Superior, establecidos por el mismo Consejo.

Las funciones del COPAES son:

Elaborar lineamientos y criterios para reconocer formalmente a las organizaciones acreditadoras de programas académicos.

Formular un marco general para los procesos de acreditación de programas académicos.

Evaluar formalmente a las organizaciones que soliciten reconocimiento como organismo acreditador de programas académicos.

Hacer pública la relación de organismos acreditadores reconocidos por el Consejo.

Propiciar un mejor conocimiento de la educación superior mediante la difusión de los casos positivos de acreditación, con el propósito de orientar a la sociedad sobre la calidad de los programas de educación superior.

Supervisar que los criterios y procedimientos que empleen los organismos acreditadores, reconocidos por el Consejo, tengan rigor académico e imparcialidad.

Dar seguimiento a las actividades de los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo.

A solicitud de las partes, intervenir como mediador de buena fe en controversias entre los organismos acreditadores reconocidos y las instituciones de educación superior.

Propiciar la coordinación, cooperación y complementación de los organismos acreditadores reconocidos.

Fomentar la creación y consolidación de organizaciones acreditadoras de programas académicos que cubran debidamente las diversas disciplinas, profesiones y áreas del conocimiento.

Celebrar convenios con las autoridades educativas federales y estatales para los fines propios del Consejo.

Establecer contacto con organismos análogos de otros países para intercambiar experiencias.

Tiene los siguientes Objetivos

General

El Consejo tiene el objetivo general de fungir como una instancia capacitada y reconocida por el Gobierno Federal para conferir reconocimiento formal a favor de organizaciones cuyo fin sea acreditar programas académicos de educación superior que se ofrezcan en instituciones públicas y particulares.

Específicos

1. Promover la superación constante de los umbrales de calidad de los programas de educación superior, mediante el desarrollo de procesos de acreditación eficaces y confiables.

2. Reconocer formalmente a las organizaciones acreditadoras de programas académicos de educación superior que lo soliciten, previa evaluación de sus capacidades, procedimientos e imparcialidad.

3. Coadyuvar con las autoridades educativas en su propósito de elevar y asegurar la calidad de la educación superior.

4. Proveer información a la sociedad sobre los indicadores de la calidad de la educación superior

6.3. ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN RECONOCIDOS.

El COPAES es una Asociación que estará integrada en todo tiempo por personas morales, públicas o privadas, de nacionalidad mexicana. Los asociados constituyentes son:

Secretaría de Educación Pública (SEP).

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A. C. (ANUIES).

Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A. C. (FIMPES).

Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A. C.

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.

Academia Mexicana de Ciencias, A. C.

Academia Nacional de Medicina de México, A. C.

Academia Nacional de Ingeniería, A. C.

Los órganos de gobierno de la Asociación son:

La Asamblea General, órgano supremo de gobierno, compuesta por un representante de cada uno de los asociados, todos con derecho a voz y voto, y

La Dirección General, representante legal de la Asociación, encargada de cumplir y hacer cumplir la normativa del COPAES y la coordinación de los trabajos técnicos, académicos y administrativos del mismo.

La Dirección General propondrá a la Asamblea General la instalación de órganos técnicos integrados por grandes áreas del conocimiento, con la participación de representantes de autoridades educativas, de colegios de profesionistas y academias, y personal especializado de alto nivel en las áreas respectivas y amplio reconocimiento de sus méritos entre la comunidad nacional.

Los órganos técnicos tendrán por objeto elaborar los lineamientos y criterios para reconocer formalmente a las organizaciones y formular los marcos específicos para los procesos de acreditación de programas académicos de educación superior en sus respectivas áreas de competencia, acordes con los fines del Consejo.

CAPITULO 7

ORGANISMOS ACREDITADORES PARA DERECHO.

7.1. CONSEJO NACIONAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHO, A. C. (CONFEDE).

En el acta constitutiva del Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho, A.C. (CONFEDE), se establece que su objeto social es evaluar y acreditar la calidad y pertinencia de los programas académicos de las IES, nacionales y extranjeras, que imparten estudios o realicen investigación jurídica, respecto a la congruencia entre sus definiciones y objetivos institucionales con su operación, considerando los estándares de calidad nacionales e internacionales.

Con tal fin, el CONFEDE ha definido los Lineamientos y el Marco General que deberán ser observados por las Instituciones que ofertan estudios jurídicos de licenciatura, en su caso posgrado o, realicen investigación jurídica, con el propósito de dar congruencia y consistencia a los procesos de acreditación de programas académicos, independientemente del nivel del programa, área de conocimiento e incluso disciplina y compartir una misma visión sobre los conceptos de acreditación y calidad de un programa académico, garantizando que los resultados de la evaluación y acreditación sean siempre confiables.

El proceso de evaluación y acreditación de programas académicos que establece el CONFEDE, “incluye el enfoque y el significado de la evaluación de la acreditación, sus objetivos, características, etapas y metodología, así como las categorías, factores, criterios, indicadores y parámetros que habrán de utilizarse para reconocer la calidad de los programas académicos de Derecho, la

investigación jurídica y, en su momento, la certificación de la práctica profesional”⁷⁴.

7.2. CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO, A. C. (CONAED).

El Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A. C. (CONAED) es una organización civil sin fines de lucro que se constituyó en febrero de 2003 con el propósito de contribuir al desarrollo de la enseñanza del Derecho en México y entre sus fundadores se encuentran: la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.; el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A. C.; la Asociación de Servicios Legales, A. C.; la Academia Mexicana de Derecho Financiero, A. C.; la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C.; la Academia Mexicana de Derecho Internacional, A. C.; la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A. C. y la Sociedad Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, A. C.

El CONAED fue creado como un organismo promotor de la superación de la calidad de la enseñanza jurídica y a través de la acreditación habrá de establecer criterios básicos de calidad con el fin de verificar que los esquemas sean acordes con los avances de la ciencia y las técnicas jurídicas, así como con los requerimientos sociales de un ejercicio profesional responsable y ético.

7.3. MISIÓN.

La calidad de los servicios de un profesional del derecho depende en gran medida de la calidad académica de las instituciones educativas que los han formado. Sólo las de excelencia podrán dotarlo de las herramientas esenciales:

⁷⁴ http://www.copaes.org.mx/directorio/marcos_referencia/mCONFEDE.pdf

conocimientos, habilidades, aptitudes para la resolución de problemas y ética, las cuales les podrán facilitar las oportunidades para lograr y satisfacer su potencial personal y vocacional, así como los profesionales de la sociedad.

El CONAED busca contribuir a establecer los criterios básicos de calidad que requiere la educación y profesión jurídica en México a través de la verificación de los esquemas que se utilizan para la educación en el campo del Derecho y que habrán de ser acordes con los avances de la ciencia y la técnica jurídica tanto a nivel nacional, como internacional, así como de las exigencias sociales, productivas y de servicio.

Visión

Consolidarse como el referente de calidad de la educación jurídica en México, con estándares internacionales, así como el principal promotor de mejores esquemas de enseñanza y procesos de mejora continua, capaz de unir esfuerzos para asegurar la calidad académica de las instituciones educativas que impartan el Programa en Derecho en toda la República.

7.4. OBJETIVOS.

El CONAED tiene por objeto fomentar el desarrollo de la enseñanza del derecho, para lo cual:

- Contribuirá a establecer los criterios básicos de calidad para la acreditación de los programas de estudio, reconociendo la diversidad de enfoques en la formación del profesional del derecho.
- Promoverá la superación de la enseñanza del derecho mediante toda clase de actos acorde con su visión y misión, en

coordinación con las instituciones de educación superior en la República Mexicana.

- Verificará que los esquemas para la enseñanza del Derecho sean acordes con los avances de la ciencia y la técnica jurídica, así como con los requerimientos sociales del ejercicio profesional, respetando el proyecto académico de cada institución.
- Fomentará la elevación de la calidad educativa y brindará apoyo a las instituciones de enseñanza superior que libremente lo soliciten.
- Divulgará periódicamente la información sobre criterios, procedimientos y resultados en el desarrollo de la acreditación de los programas de enseñanza del derecho, entre las instancias participantes, las instituciones interesadas y la sociedad en general.

7.5. FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE REALIZAN.

Entre las funciones que desempeña están dos fundamentales:

Investigar y diseñar, así como establecer, en su caso, con el concurso de las instituciones de enseñanza e investigación, las organizaciones gremiales y los interesados en la enseñanza del derecho de nuestro país, las normas de acreditación y los lineamientos y criterios de evaluación general de la formación de profesionales del derecho.

También funge como organismo responsable de acreditar la calidad de los programas académicos de enseñanza del derecho en la República Mexicana, verificando que dichos programas cumplan con los criterios de calidad establecidos para el caso.

7.6. ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ORGANISMOS, RESPECTO A LOS FINES QUE PERSIGUE LA PRESENTE TESIS.

Todos los profesionistas tienen el deber de cumplir con responsabilidad su profesión, desde el punto de vista moral, ético y jurídico; y los abogados no son la excepción.

Ahora bien entendemos como Responsabilidad profesional algo importante dentro del Código Penal y el Derecho Penal Mexicano. En donde debemos mencionar que EL código penal dice "Artículo 228. Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión, en los términos siguientes y sin perjuicio de las prevenciones contenidas en la Ley General de Salud o en otras normas sobre ejercicio profesional, en su caso;

Además de las sanciones fijadas para los delitos que resulten consumados, según sean dolosos o culposos, se les aplicará suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión o definitiva en caso de reincidencia; y

Estarán obligados a la reparación del daño por sus actos propios y por los de sus auxiliares, cuando éstos obren de acuerdo con las instrucciones de aquéllos."

Artículo 233. "Los defensores de oficio que sin fundamento no promuevan las pruebas conducentes en defensa de los reos que les designen, serán destituidos de su empleo. Para este efecto, los jueces comunicarán al jefe de defensores las faltas respectivas." En la fracción segunda se amplió la posibilidad de concreción, pues se contempla como sujetos, tanto a testigos como a peritos al introducirse que la falsedad en la declaración podrá ser:

En este supuesto, la punibilidad aplicable se estableció en atención a la pena impuesta al reo por haber dado fuerza probatoria al testimonio o peritaje falsos, la cual podrá ser hasta quince años para el testigo o perito falsos cuando al reo se le imponga una pena de más veinte años, de donde puede desprenderse que en caso de una sanción de veinte o menos años, entonces no existe punibilidad específica y tendremos que remitirnos a la general prevista por el propio párrafo inicial del artículo 247.

En el hecho que se trata de averiguar, o aspectos, cantidades, calidades u otras circunstancias que sean relevantes para establecer el sentido de una opinión o dictamen, ya sea afirmando o negando u ocultando maliciosamente la existencia de algún dato que pueda servir de prueba de la verdad o falsedad del hecho principal, o que aumente o disminuya su gravedad, o que sirva para establecer la naturaleza o particularidades de orden técnico o científico que importen para que la autoridad pronuncie su resolución sobre la materia cuestionada en el asunto donde el testimonio o la opinión pericial se viertan.

Sobre personas responsables de los delitos se modificó el contenido del artículo trece en sus fracciones cinco, seis y ocho, también se adicionaron dos últimos párrafos. En lo que atañe a la cinco y la seis, con la reforma se sustituyó el término intencional por dolo, en tanto que en la fracción octava se precisó la corresponsabilidad para aquellos que sin acuerdo previo intervengan con otros en

su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado producido por cada uno. De igual manera, se precisó que cada autor o partícipe responderá en la medida de su propia culpabilidad y en lo referente a la punibilidad para el caso de los sujetos comprendidos en las fracciones VI, VII y VIII, se estará a lo dispuesto por el artículo 64 del código.

En el Código Penal en el Artículo 229. Dice: *"En el artículo anterior se aplicará a los médicos que habiendo otorgado responsiva para hacerse cargo de la atención de un lesionado o enfermo, lo abandonen en su tratamiento sin causa justificada, y sin dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente."*

Delitos de Abogados, Patronos y Diligentes.

Se modificó el contenido del artículo 231 en su primer párrafo y se introdujeron dos nuevas fracciones, aumentándose la punibilidad de "un mes a dos años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos", para quedar una de "dos a seis años de prisión, de cien a trescientos días multa y suspensión e inhabilitación hasta por un término igual", con dos nuevas fracciones se introdujo en la fracción tercera y cuarta la posibilidad de ejercitar acción u oponer excepciones en contra de otro, ante autoridades judiciales o administrativas, a sabiendas y fundándose en documentos falsos o sin valor, o en testigos falsos.

Artículo 230. Se impondrá prisión de tres meses a dos años, hasta cien días multa y suspensión de tres meses a un año a juicio del juzgador, a los directores, encargados o administradores de cualquier centro de salud, cuando incurran en alguno de los casos siguientes:

Impedir la salida de un paciente, cuando éste o sus familiares lo soliciten, acudiendo adeudos de cualquier índole;

Retener sin necesidad a un recién nacido, por los motivos a que se refiere la parte final de la fracción anterior;

Retardar o negar por cualquier motivo la entrega de un cadáver, excepto cuando se requiera orden de autoridad competente.

La misma sanción se impondrá a los encargados o administradores de agencias funerarias que retarden o nieguen indebidamente la entrega de un cadáver, e igualmente a los encargados, empleados o dependiente de una farmacia, que al surtir una receta evidentemente inapropiada al padecimiento para el cual se prescribió."

Como exigirle a la ley misma que sea justa si los profesionales del derecho no lo son; de ahí que para poder exigir limpieza y lealtad jurídica antes debe de haber responsabilidad y profesionalismo del abogado.

El abogado, en su diario vivir no solo confronta problemas con relación a su trabajo, sino también en su profesión de día a día con las personas que le rodean, esto hace que muchas veces cometamos errores sin darnos cuenta que estamos pisando la línea de la moralidad y el diario vivir.

Los hombres y mujeres enfrentan problemas que de una manera u otra podrían poner en tela de juicio su debida conducta, muchas veces ellos mismos dudando de su propia profesionalidad, pero teniendo siempre en cuenta que existen desde tiempos remotos deberes y derechos que cada cual sabe donde clasificarse.

Sabiendo que a uno se le concede la personalidad jurídica desde el momento del nacimiento "derechos y deberes" y a sabiendas también que se van

desarrollando con el paso del tiempo. Nuestra vida se rige por diferentes pasos que hacen de cada individuo lo que sería en un futuro, entiéndase, pasar por las distintas etapas de conocimientos: escuela primaria, secundaria y en última grado, la universitaria.

Solo eso no basta, ya que esos conocimientos lo forman una generalidad de la vida y el profesional debe de saber combinar esa generalidad con su formación profesional.

Entiéndase, por formación profesional un alto grado de conocimiento que se le inculca a un individuo de la sociedad, dotándolo de un interés particular en su profesión que se va a reflejar en su desempeño diario de la vida.

CARÁCTER PROFESIONAL

El individuo al tener una presencia o personalidad variable, puede modificarse, es decir, puede engrandecer su ego, puede tener una sed inmensa de llegar a la perfección de su profesión, haciéndolo para el un modelo sin errores e inequívocos.

El carácter para el individuo en su profesión se refleja desde tiempos antiguos, ellos han experimentado un progreso en todos los tipos de ciencias, han conquistado y desarrollado experimentos que tiempos atrás hubieran sido inimaginables de realizar. El profesional sin carácter puede tender a caer en un modelo usado por cientos de profesionales, puede llegar a caer en lo que sería la mediocridad, siendo éste el título menos deseable para personas con aspiraciones en la vida.

El carácter no se forja solamente con un título, se hace día a día experimentando cambios, ideas, experiencias, se hace enfrentándose a la vida. En

definitiva, el título es como el "adorno" de la profesión. No importa si lo tienes, lo importante es saberlo utilizar.

VOCACIÓN

La vocación es un deseo entrañable hacia lo que uno quiere convertirse en un futuro, a lo que uno quiere hacer por el resto de su vida, es algo que va enlazado y determinado por tus conocimientos generales. Un profesional que carezca de vocación, el proceso puede ser más tardío y difícil para poder desarrollar sus conocimientos, a diferencia de un profesional que sienta una verdadera vocación.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Cuando una persona o un individuo carezca del conocimiento o esté inseguro de la actividad que quiera realizar en el ámbito profesional puede asistirse de ayuda en lo que es la orientación profesional, siendo este un proceso utilizado por personas capacitadas para ayudar a las personas a conocerse a sí mismos, a conocer el medio social en que viven y poder indicarle de cierta forma la actividad profesional que más le conviene a cada uno de ellos.

A mi parecer toda persona que vaya a ingresar a los estudios superiores debe de ir orientado hacia lo que esa persona realmente quiera y pueda aprender y ejecutar. Aunque una persona pueda tener una vocación determinada hacia "x" actividad profesional es necesario y recomendable que se oriente para darle más confianza y seguridad y para ponerle la contraparte y de esa manera poder reafirmar la convicción de esa persona hacia esa actividad.

COSTUMBRE

La costumbre son normas que crean una sociedad por su continuidad y que le dan un hecho jurídico palpable y tienen como las leyes, consecuencias cuando

son violadas, el profesional no solamente debe regirse por su código de ética propio, sino que debe irse hacia un marco de costumbre, entendiendo que no todo lo que se viola esta escrito, ni todo lo que la sociedad repudia lo contiene las leyes.

El código de ética de cada profesional enmarca una serie de reglas, derechos y deberes que lo limitan y mantienen al margen de caer en errores profesionales y morales, al mismo tiempo guiándolos por el buen desempeño profesional.

Un profesional conlleva consigo una serie de hábitos y costumbres que lo ha adquirido durante toda su vida, no obstante, a eso, no todo lo que uno realiza cotidianamente es correcto ante la sociedad, por lo que un profesional tiene que tener la capacidad moral e intelectual para poder diferenciar lo correcto e incorrecto de su profesión, ya que ejemplos tales como: decir buenos días, tener una sonrisa en la cara, ser solidario, ser buen compañero, son puntos que no están especificados en un código y no por eso limitan al profesional a realizarlo.

CAPITULO 8

PROPUESTAS DEONTOLÒGICAS EN LA PRÁCTICA DE LOS ORGANISMOS ACREDITADORES DE DERECHO Y EN LA FORMACION PROFESIONAL DEL ABOGADO.

Una vez admitida la libertad que fundamenta la responsabilidad, se plantea todavía varias cuestiones importantes: ante todo, se trata de saber si la responsabilidad afecta solamente a algunos actos de la persona o bien si afecta a todos.

Se dice de una persona que es responsable cuando está obligada a responder de sus propios actos. Aunque algunos autores mantienen que la libertad es definida por la responsabilidad, la gran mayoría de estos están de acuerdo en que el fundamento de la responsabilidad es la libertad de la voluntad.

En segundo lugar se plantea el problema de los grados de responsabilidad y finalmente se plantea el problema de la entidad o entidades ante la cual es responsable (debe de ser de carácter personal).

El sentimiento de responsabilidad es un sentimiento personal que compromete a cada persona y le hace comprender que no puede simplemente abandonarse a sus conveniencias individuales.

Para mí, según las investigaciones que he recopilado de diversas fuentes he llegado a la conclusión de que el concepto de responsabilidad, nace y se desarrolla a través de los años. Este sentido nos enseña la importancia de las cosas, a valorarlas y cuidarlas.

Todo individuo o persona lleva una responsabilidad sea personal o para otra, pero esta la lleva a cabo dependiendo de sus criterios

Al existir el concepto de Ética profesional, es necesario clarificar lo que es la profesión:

Un servicio a la sociedad único, definido y esencial: es decir, primero, el profesional reclama el monopolio de la actividad que realiza, oponiéndose al intrusismo; segundo, el usuario sabe que dicha actividad está bien definida y delimitada frente a otras; tercero, es un servicio del que ni la sociedad en su conjunto ni ninguno de sus ciudadanos puede prescindir sin grave perjuicio para su bienestar;

Considerado como una vocación. Se espera del profesional que se dedique en exclusividad y que se identifique con los ideales de la misma (prestando más atención al servicio ofrecido que a las ganancias que le reporta) y se vincule solidariamente con el resto de miembros de la profesión, incorporándose a su organización propia (colegio o asociación);

Basado, fundamentalmente, en conocimientos y técnicas de carácter intelectual. Socialmente se demanda del profesional una actitud inquisitiva, capacidad de obtener datos, elaborar diagnósticos y proponer soluciones de una manera supuestamente objetiva, distante y crítica.

Que requiere un periodo previo de preparación especializada y habitualmente formal, en una institución educativa. Esta intensa y larga formación, que se prolonga a lo largo de toda la actividad profesional de diversas maneras - formación permanente, reciclaje- parece justificar la posterior exigencia de compensaciones de carácter económico, a través de unos honorarios elevados.

Demanda un amplio campo de autonomía, tanto personal como del colectivo en su conjunto, cuyo correlato es la asunción de las responsabilidades inherentes al desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta todas estas características, se puede hablar, de un proceso de "profesionalización", de adquisición progresiva por parte de alguna actividad humana de la condición de profesión. Los sucesivos pasos en esta evolución serían los siguientes: primero, la ocupación en cuestión se convierte en una actividad con plena dedicación; a continuación, demanda unos conocimientos específicos en un centro especializado (que termina siendo habitualmente una Escuela Superior o Universidad); posteriormente se constituye una asociación profesional que abarca a quienes desarrollan la ocupación y han pasado previamente por el proceso formativo requerido; luego será esta misma organización profesional quien sucesivamente se encargue de obtener una regulación por ley de su actividad y por último, la redacción de un código ético o de conducta.

En resumen, entenderemos por profesión (en este caso la del abogado) una ocupación, cuya práctica influye directamente en el bienestar humano y requiere el dominio de una parte compleja del conocimiento y habilidades especializadas, que asume una educación regular y una experiencia práctica. En este contexto un "abogado profesional" es una persona que está autorizada para practicar la ingeniería en una condición particular reuniendo todos los requisitos de la ley.

Esta autorización, esto es, qué cosas puede hacer un Ingeniero Informático que no puede hacer cualquier otro ciudadano, es un tema que afecta a la carrera profesional y dista mucho de estar resuelto en la actualidad, en España, en Europa y también en USA. Mientras este tema se resuelva, retengamos la idea de

que la práctica profesional en un territorio depende de la autorización que esté establecida en cada lugar.

Lo anterior implica una responsabilidad profesional, un caso paradigmático de responsabilidad moral que proviene del conocimiento especial que cada uno posee. Como hemos dicho, debe dominar una parte especial del conocimiento avanzado, particularmente conocimiento que tiene que ver con el bienestar de los otros, que demarcan una profesión.

Dicho lo anterior, podemos hablar de la existencia tanto de una ética como de una deontología profesional. La primera debe centrarse sobre todo en perfilar y definir el bien de una determinada profesión (no sólo el personal del propio profesional, sino especialmente su aportación al bien social o común), mientras que la segunda se ocupará de las obligaciones propias de dicha actividad.

Dicho de otra manera: la ética profesional sería la expresión de las diversas y plurales éticas de máximos existentes en todos y cada uno de los profesionales de una determinada especialidad, mientras que la deontología expresaría la ética de mínimos que todas las anteriores comparten y están obligadas a cumplir a pesar de sus diferencias.

Así mismo debe lograrse un equilibrio entre una planta académica idónea (tiempo de dedicación), producción de material didáctico para el alumnado y los programas educativos con el fin de vincular al alumno desde sus inicios con todos esos términos y valores de los que nos habla la Deontología Jurídica y que hemos visto a lo largo del presente trabajo.

CAPITULO 9

CONCLUSIONES.

Todos comprendemos la irresponsabilidad cuando alguien no cumple lo que promete ¿Pero, sabemos nosotros como abogados vivirla? Por lo tanto, podría enlistar como conclusiones lo siguiente:

PRIMERA: La responsabilidad (o la irresponsabilidad) es fácil de detectar en la vida diaria de un abogado o de cualquier persona con actividad distinta, especialmente en su faceta negativa: la vemos en el plomero que no hizo correctamente su trabajo, en el abogado que no llegó a tiempo a la audiencia, el abogado que prometió tener un amparo a tiempo y ni siquiera lo ha tramitado "por falta de tiempo"; todas estas facetas tienen que ver con la irresponsabilidad del abogado.

SEGUNDA: Sin embargo plantearse qué es la responsabilidad no es algo tan sencillo. Un elemento indispensable dentro de la responsabilidad es el cumplir un deber. La responsabilidad es una obligación, ya sea moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido. **La responsabilidad para un buen abogado tiene un efecto directo en otro concepto fundamental: la confianza.** Confiamos en aquellas personas que son responsables. Ponemos nuestra fe y lealtad en aquellos que de manera estable cumplen con lo que han prometido.

TERCERA: La responsabilidad es un signo de madurez, pues el cumplir una obligación de cualquier tipo no es generalmente algo agradable, pues implica esfuerzo. En el caso del plomero, tiene que tomarse la molestia de hacer bien su trabajo. El carpintero tiene que dejar de hacer aquella ocupación o gusto para ir a la casa de alguien a terminar un encargo laboral. La responsabilidad puede parecer una carga, y el no cumplir con lo prometido origina consecuencias. ¿Por

qué es un valor importante para el abogado la responsabilidad? **Porque gracias a ella, podemos convivir pacíficamente en sociedad, ya sea en el plano familiar, amistoso, profesional o personal.**

CUARTA: Cuando alguien cae en la irresponsabilidad, fácilmente podemos dejar de confiar en la persona. En el plano personal, aquel marido que durante una convención decide pasarse un rato con una mujer que recién conoció y la esposa se entera, la confianza quedará deshecha, porque el esposo no tuvo la capacidad de cumplir su promesa de fidelidad. Y es que es fácil caer en la tentación del capricho y del bienestar inmediato. El esposo puede preferir el gozo inmediato de una conquista, y olvidarse de que a largo plazo, su matrimonio es más importante.

QUINTA: El origen de la irresponsabilidad se da en la falta de prioridades correctamente ordenadas. Por ejemplo, el carpintero no fue a pintar la puerta porque llegó su “compadre” y decidieron tomarse unas cervezas en lugar de ir a cumplir el compromiso de pintar una puerta. El carpintero tiene mal ordenadas sus prioridades, pues tomarse una cerveza es algo sin importancia que bien puede esperar, pero este hombre (y tal vez su familia), depende de su trabajo.

SEXTA: La responsabilidad debe ser algo estable. Todos podemos tolerar la irresponsabilidad de alguien ocasionalmente. Todos podemos caer fácilmente alguna vez en la irresponsabilidad. Empero, no todos toleraremos la irresponsabilidad de alguien durante mucho tiempo. La confianza en una persona en cualquier tipo de relación (laboral, familiar o amistosa) es fundamental, pues es una correspondencia de deberes. Es decir, yo cumplo porque la otra persona cumple.

SEPTIMA: El costo de la informalidad es muy alto. Para el carpintero significa perder el trabajo, para el marido que quiso pasarse un buen rato puede

ser la separación definitiva de su esposa, para el gobernante que usó mal los recursos públicos puede ser la cárcel.

OCTAVA: La responsabilidad es un valor, porque gracias a ella podemos convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. La responsabilidad en su nivel más elemental es cumplir con lo que se ha comprometido, o la ley hará que se cumpla. Pero hay una responsabilidad mucho más sutil (y difícil de vivir), que es la del plano moral.

NOVENA: Si le prestamos a un amigo un libro y no lo devuelve, o si una persona nos deja plantada esperándole, entonces perdemos la fe y la confianza en ella. La pérdida de la confianza termina con las relaciones de cualquier tipo: el chico que a pesar de sus múltiples promesas sigue obteniendo malas notas en la escuela, el marido que ha prometido no volver a emborracharse, el novio que sigue coqueteando con otras chicas o el amigo que suele dejarnos plantados. Todas estas conductas terminarán, tarde o temprano y dependiendo de nuestra propia tolerancia hacia la irresponsabilidad, con la relación.

DECIMA: Ser un abogado responsable es asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Ser responsable también es tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos. Los valores son los cimientos de nuestra convivencia social y personal. La responsabilidad es un valor, porque de ella depende la estabilidad de nuestras relaciones. La responsabilidad vale, porque es difícil de alcanzar.

UNDECIMA: Como hemos visto todo abogado está obligado a adquirir el nivel de cultura y ciencia que la Institución que lo formó tiene, es por eso que los organismos Acreditadores del Derecho reputan los programas en la materia de

aquellas escuelas y universidades que deseen someterse a un proceso de análisis y escrutinio de sus programas a efecto de que éstos determinen su calidad, bajo un enfoque serio, analítico y sobre todo ético, es decir, buscan cumplir con la misión social de promover la excelencia educativa.

DUODECIMA: El primer paso es percatarnos de que todo cuanto hagamos, todo compromiso, tiene una consecuencia que depende de nosotros mismos. Nosotros somos quienes decidimos. El segundo paso es lograr de manera estable, habitual, que nuestros actos correspondan a nuestras promesas. Si prometemos “hacer lo correcto” y no lo hacemos, entonces no hay responsabilidad. El tercer paso es educar a quienes están a nuestro alrededor para que sean responsables. La actitud más sencilla es dejar pasar las cosas: olvidarse del carpintero y conseguir otro, hacer yo mismo el trabajo de plomería, despedir al empleado, romper la relación afectiva. Pero este camino fácil tiene su propio nivel de responsabilidad, porque entonces nosotros mismos estamos siendo irresponsables al tomar el camino más ligero. ¿Qué bien le hemos hecho al carpintero al despedirlo? ¿Realmente romper con la relación era la mejor solución? Incluso podría parecer que es “lo justo” y que estamos haciendo “lo correcto”. Sin embargo, hacer eso es caer en la irresponsabilidad de no cumplir nuestro deber y ser iguales al carpintero, al gobernante que hizo mal las cosas o al marido infiel. ¿Y cual es ese deber? La responsabilidad de corregir.

Vivir la responsabilidad no es algo cómodo, como tampoco lo es el corregir a un irresponsable. Sin embargo, nuestro deber es asegurarnos de que todos podemos convivir armónicamente y hacer lo que esté a nuestro alcance para lograrlo.

¿Qué no es fácil? Si todos hiciéramos un pequeño esfuerzo en vivir y corregir la responsabilidad, nuestra sociedad, nuestros países y nuestro mundo serían diferentes. Sí, es difícil, pero vale la pena.

Creo sinceramente que todo abogado debe encauzar su vida profesional, y hacer ver que a pesar de los males y los antecedentes podemos abrigar esperanzas optimistas de lograr cambios favorecedores en el ejercicio de nuestra carrera, en beneficio de la sociedad y de nosotros mismos.

10. BIBLIOGRAFÍA.

- ✓ Alegre, Antonio. La sofística y Sócrates: ascenso y caída de la polis. Barcelona: Montesinos Editor, 1996.
- ✓ Aristóteles "Ética Nicomaquea" Edit. Porrúa, México 1992.
- ✓ Bernan, Beatriz y LEDESMA URIBE, José de Jesús. "Derecho Romano" México, Editorial Porrúa, 1998.
- ✓ Burgoa Orihuela, Ignacio. "El jurista y el simulador del Derecho" México, Editorial Porrúa, 1998. Pp. 104.
- ✓ Borowski, Ludwig Ernst. Relato de la vida y el carácter de Immanuel Kant. Madrid: Editorial Tecnos, 1993.
- ✓ Campillo Sáinz, José. "Dignidad del abogado" México, Editorial Porrúa, 1990. Pp. 64.
- ✓ Campillo Sáinz, José. "Introducción a la ética profesional del abogado". México, Editorial Porrúa, 2000. Pp. 80
- ✓ Carranca y Rivas, Raúl. "El arte del Derecho: magister iuris" México, Editorial Porrúa, 1997. 3ª. Edición.
- ✓ Contreras García, Susana. "La ética en la vida profesional" (su importancia En el campo del Derecho). México, Eitorial Trillas, 2002 1ª. Ed. Pp. 85

-
- ✓ Capelle, Wilhelm. Historia de la filosofía griega. Madrid: Editorial Gredos, 1998.
 - ✓ Colli, Giorgio. El nacimiento de la filosofía. Barcelona: Tusquets Editores, 1997.
 - ✓ Cornford, Francis Macdonald. Principium sapientiae: los orígenes del pensamiento filosófico griego. Madrid: Visor Libros, 1998.
 - ✓ Cornford, F. M. La teoría platónica del conocimiento. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 1992.
 - ✓ García Máynez, Eduardo "Ética" Edit. Porrúa 1949
 - ✓ García Máynez, Eduardo "Filosofía Del Derecho". Edit. Porrúa 1989
 - ✓ Goldmann, Lucien. Introducción a la filosofía de Kant. Buenos Aires: Amorrortu, Válido trabajo introductorio a la filosofía de Kant.
 - ✓ Grube, G. M. A. El pensamiento de Platón. Madrid: Editorial Gredos, 1983.
 - ✓ Heller, Agnes. Aristóteles y el mundo antiguo. Barcelona: Península, 1993.
 - ✓ Jaeger, Werner. Aristóteles, bases para la historia de su desarrollo intelectual. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1986.

-
- ✓ Jiménez Moreno, Luis. Immanuel Kant (1724-1804). Madrid: Ediciones del Orto, 1993.
 - ✓ Montoya, J. y Conill, J. Aristóteles: sabiduría y felicidad. Madrid: Editorial Cincel, 1985.

LEGISLACIONES Y OTROS:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, México, 2007.
- ✓ Código de ética de la barra mexicana de abogados.
- ✓ Códigos de Etica del Poder Judicial de la Federación.
- ✓ Código de Ética De la Barra Mexicana de Abogados.
- ✓ Mandamientos del abogado. Dr. Eduardo j. Couture.
- ✓ Postulados del Abogado. Angel Osorio.
- ✓ Normas de Etica Profesional del Abogado. J. Honorio Silgueira.